

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - N° 30.655 - Montevideo, martes 6 de abril de 2021

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 21

Convocatorias ....Pág. 38

Dirección de Necrópolis..............Pág. 41

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales........Pág. 41

Disoluciones de Sociedades Comerciales..............Pág. 42

Divorcios ....Pág. 42

Emplazamientos ....Pág. 43

Expropiaciones..............Pág. 51

Incapacidades..............Pág. 52

Licitaciones ....Pág. 55

Edictos Matrimoniales..............Pág. 56

Prescripciones..............Pág. 57

Rectificaciones de Partidas..............Pág. 60

Sociedades de Responsabilidad Limitada..............Pág. 62

Venta de Comercios ....Pág. 63

Niñez y Adolescencia..............Pág. 64

Varios ....Pág. 65

Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 68

Tarifas..............Pág. 85

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1 - Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (MARCELO CUETO S.A.) e importador (MERFIX S.A.). (1.236) ....Pág. 3

2 - Resolución S/n.- Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CRILEN S.A.) e importador (DIMENA S.A.). (1.237) ....Pág. 3

3 - Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (FIMEPLAST S.R.L.) e importador (FANAPROQUI S.A.). (1.238) ....Pág. 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4 - Resolución 923/020.- Apruébase el Acuerdo Específico, Anexo I 12), suscrito con fecha 14 de agosto de 2020, entre el MTOP, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., que tiene por objeto la ejecución del Programa de Obras Viales. (1.170*R)..... Pág. 5

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5 - Resolución 38/021.- Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Salto, ocupado por el Dr. Jonatan Jorge Lombardo Zapata. (1.233) ....Pág. 13

6 - Resolución 267/021.- Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital de Pando, el cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología, ocupado por la Sra. Rossana María Barletta Alliaume. (1.239) ....Pág. 13

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

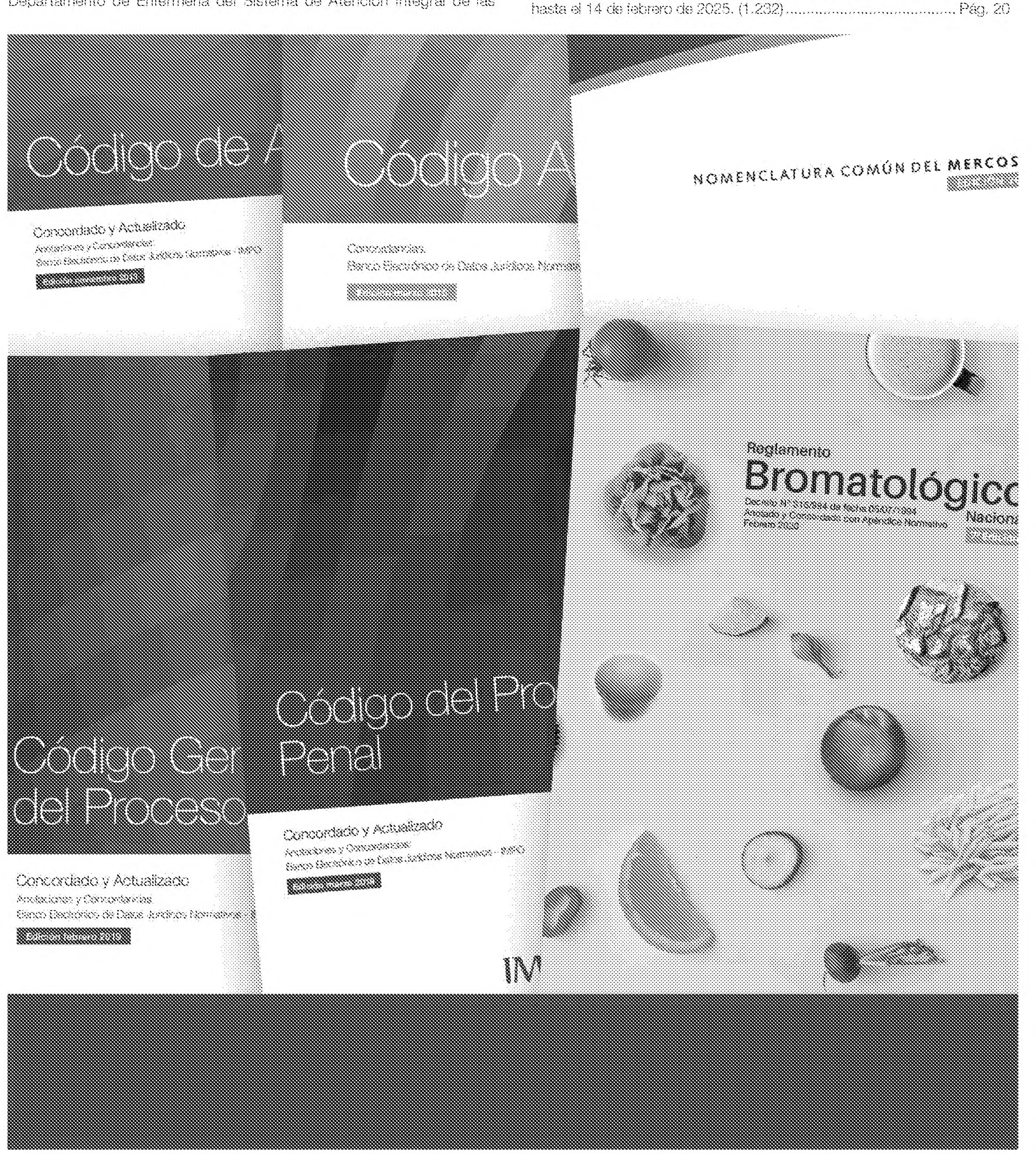
7 - Resolución 355/021.- Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Dra. Cecilia Esther Coitinho Azevedo. (1.240)...Pág. 13

8 - Resolución 715/021.- Incorpóranse a los padrones presupuestales de las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios que se determinan, contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011. (1.235)...Pág. 14

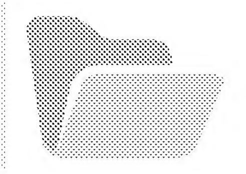
9 - Resolución 1.070/021.- Desígnase en la función de Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, a la Licenciada en Enfermería Tania Sánchez Ravecca. (1.230)...Pág. 19

10 - Resolución 1.164/021.- Déjase sin efecto la Resolución 829/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la designación de la Sra. Adriana Ribero Vargas en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Ciudad Vieja, perteneciente a la RAP Metropolitana. (1.231)...Pág. 19

11 - Resolución 1.326/021.- Autorízase el pase en comisión de la funcionaria Sra. Graciela Penélope Burlando Rivero, para cumplir tareas de asistencia directa en la Secretaría del Sr. Representante Nacional, Sebastián Valdomir, hasta el 14 de febrero de 2025. (1.232)...Pág. 20



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 24 y 26 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (MARCELO CUETO S.A.) e importador (MERFIX S.A.).

(1.236)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
058/021

Montevideo, 17 de Marzo de 2021

VISTO: que la empresa MERFIX S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa MERFIX S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 19 de enero de 2021 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 2 de febrero de 2019 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de enero de 2019 y hasta el 27 de enero de 2021) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.40.00.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Pan tostado y productos similares tostados.	MARCELO CUETO S.A.	MARCELO CUETO S.A.	MERFIX S.A. RUT: 211495660017

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de enero de 2021 al 27 de enero de 2023 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

2

Resolución S/n

Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CRILEN S.A.) e importador (DIMENA S.A.).

(1.237)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1542/20

Montevideo, 17 de Marzo de 2021

VISTO: la solicitud presentada por la empresa DIMENA S.A. con fecha 30 de octubre de 2020;

RESULTANDO: I) que el artículo 11 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante !a Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de fa procedencia de la misma;

II) que por Resolución Ministerial, de 18 de marzo de 2019, se excepcionó a la empresa DIMENA S.A. para los productos, importador y exportador en ella indicados, de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, por el período comprendido entre el 26 de diciembre 2018 y 25 de diciembre de 2020, inclusive.

III) que de acuerdo a dicha Resolución se redujo en un 50% el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006,

para el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2018 y el 25 de diciembre de 2019, y en un 75% para el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2019 y el 25 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora;

IV) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006, de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, se encuentran detallados los productos incluidos en el régimen;

II) que la empresa DIMENA S.A. presentó la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 473/006, de 27 de noviembre de 2006, ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 30 de octubre de 2020;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, habiendo acreditado la finalización de los beneficios fiscales en el año 2012, así como el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Redúcese el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, de acuerdo al programa de desgravación, en un 100% (cien por ciento) de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, al producto, empresa productora, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM-descripción	Productor	Exportador	Importador
3907.50.10.00: POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. Resinas alcídicas. En las formas previstas en la Nota 6a) de este Capítulo	CRILEN S.A.	CRILEN S.A.	DIMENA S.A. RUT: 214958140017
3906.90.19.00 POLÍMEROS ACRÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás. En las formas previstas en la Nota 6.a) de este Capítulo, en agua. Los demás.	CRILEN S.A.	CRILEN S.A.	DIMENA S.A. RUT: 214958140017

2º.- Estas reducciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de diciembre de 2020 y hasta el 25 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

3

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (FIMEPLAST S.R.L.) e importador (FANAPROQUI S.A.).

(1.238)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1659/20

Montevideo, 17 de Marzo de 2021

VISTO: que la empresa FANAPROQUI S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa FANAPROQUI S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 16 de noviembre de 2020 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 24 de marzo de 2017, prorrogada por última vez mediante Resolución Ministerial de 26 de febrero de 2018 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 19 de enero de 2019 y hasta el 18 de enero de 2021) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3923.30.00.99: ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS, Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO. Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. Los demás. Los demás	FIMEPLAST SRL.	FIMEPLAST SRL.	FANAPROQUI S.A. RUT: 210138840016

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 19 de enero de 2021 al 18 de enero de 2023 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4

Resolución 923/020

Apruébase el Acuerdo Específico, Anexo I 12), suscrito con fecha 14 de agosto de 2020, entre el MTOP, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., que tiene por objeto la ejecución del Programa de Obras Viales.

(1.170*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 de Noviembre 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Acuerdo Específico Anexo I 12), suscrito con fecha 14 de agosto de 2020, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

RESULTANDO: **I)** que con fecha 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio y Contratación Directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de Concesión de Obra Pública y para la Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, Semitécnica y Especializada, el cual fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1908/001, de fecha 20 de diciembre de 2001;

II) que con fecha 17 de setiembre de 2002, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscribieron el Acuerdo ad-referéndum con el objeto de modificar el Anexo I del Convenio y Contratación Directa de fecha 5 de octubre de 2001, suscrito por las partes, siendo aprobado mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de octubre de 2002;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, se aprobó el Contrato de Cesión otorgado con fecha 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. en calidad de cesionaria, en relación al Convenio - Contrato de fecha 5 de octubre de 2001 y sus modificativos, celebrado en aplicación de lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 17.555, de fecha 18 de setiembre de 2002;

IV) que con fecha 30 de junio de 2005, se procedió a suscribir entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y la Corporación Nacional para el Desarrollo, un Convenio tendiente a modificar la cláusula 6, numeral 2), literal B) del contrato original, siendo aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 2005;

V) que con fecha 9 de febrero de 2006, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se procedió a suscribir entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad de la Corporación Vial del Uruguay S.A., un Convenio tendiente a modificar el Anexo I del Convenio - Contrato de fecha 5 de octubre de 2001, siendo aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 368/006 de fecha 15 de mayo de 2006;

VI) que con fecha 30 de julio de 2008, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscribieron el Acuerdo ad-referéndum con el objeto de modificar el Anexo I, siendo aprobado mediante Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1064/008 de fecha 1º de diciembre de 2008;

VII) que con fecha 23 de octubre de 2015, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscribieron el Acuerdo ad-referéndum con el objeto de modificar el Anexo I del Convenio-Contrato de fecha 5 de octubre de 2001, en los términos y condiciones que lucen en el "Anexo I" suscrito simultáneamente, siendo aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1044/015, de fecha 16 de diciembre de 2015;

VIII) que con fecha 17 de febrero de 2016, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se procedió a suscribir entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y con el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., los Acuerdos Específicos: Anexo I 1), Anexo I 2) y Anexo I 3) -cuyos textos habían sido previamente aprobados por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 3 de febrero de 2016- por los cuales se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales;

IX) que con fecha 23 de setiembre de 2016, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se suscribió entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo, y con el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., el Anexo I 4), a los efectos de ejecutar el "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial - Fase III", siendo aprobado dicho Acuerdo mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 2016;

X) que con fecha 17 de octubre de 2016, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se suscribió entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y con el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., el Anexo I 5), a los efectos de ejecutar el `Programa de Rehabilitación de Redes Viales Secundarias y Terciarias - Vial III", siendo aprobado dicho Acuerdo mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 2016;

XI) que con fecha 11 de julio de 2017, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se suscribió entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo y con el consentimiento expreso de la Corporación Vial

del Uruguay S.A., el Anexo I 6), a los efectos de ejecutar las obras de rehabilitación de la Ruta Nº 26 en el tramo 70 km - 113 km;

XII) que con fecha 27 de diciembre de 2018, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, se suscribió entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo y con el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., el Anexo I 7), a los efectos de establecer determinados criterios al Anexo I del ya referido Convenio y Contratación Directa de fecha 23 de octubre de 2015;

XIII) que con fecha 21 de marzo de 2019, se procedió a la suscripción del Acuerdo Específico - Anexo I 8), entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A. para la ejecución dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, del Programa de "Apoyo al Programa de Adecuación de la Infraestructura Vial a las Necesidades del Transporte Forestal" y sus respectivos Anexos: a) Cuadro de Usos y Fondos abierto por componentes, y b) Cuadro de Usos y Fondos cerrado;

XIV) que con fecha 29 de mayo de 2019, se procedió a la suscripción del Acuerdo Específico - Anexo I 9), entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., el que tiene por objeto la ejecución dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el ya aludido Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, del Programa de "Mejora de Corredores Viales de Uso Agroindustrial y Forestal", y sus respectivos Anexos: a) Obras del Programa, y b) Cuadro de Usos de Fondos;

XV) que con fecha 11 de diciembre de 2019, se procedió a la suscripción del Acuerdo Específico - Anexo I 10), entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., el que tiene por objeto la ejecución dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el ya aludido Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, del Programa de "Corredores del Litoral y mejoramiento de Puentes ubicados en la Ruta Nº 5", y sus respectivos Anexos: a) Detalle de las Obras, b) Precio del Programa y c) Aportes: Montos, condiciones necesarias y fórmula de cálculo, para la realización de los aportes. Dicho Acuerdo Específico no fue ejecutado, se realizaron nuevas consideraciones, las cuales quedaron reflejadas en el presente Anexo I 12);

XVI) que con fecha 29 de enero de 2020, se procedió a la suscripción del Acuerdo Específico - Anexo I 11), entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., el que tiene por objeto la ejecución dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, la realización de obras y puentes especificados en el Anexo a) Detalle de las Obras y en el Anexo b) Precio del Programa. Dicho Acuerdo Específico no fue ejecutado, realizándose nuevas consideraciones, las cuales quedaron reflejadas en el Anexo I 12);

XVII) que con fecha 14 de agosto de 2020, se procedió a la suscripción del Acuerdo Específico - Anexo I 12), entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., el cual tiene por objeto la ejecución dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, el Programa de Obras Viales referidas en el Anexo III del proyecto de Enmienda al Contrato de Inversión correspondiente a la realización de obras y puentes especificados en el Anexo a) al Acuerdo Específico - Anexo I 12);

XVIII) que asimismo, las partes declaran que todo lo no expresamente previsto y estipulado por el referido documento, se regirá por lo establecido en el Convenio - Contrato de fecha 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes, y por el Anexo I suscrito con fecha 23 de octubre de 2015, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1044/015, de fecha 16 de diciembre de 2015;

XIX) que el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. Nº 2020-17-1-0003810, Ent. Nº 2936/2020), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto;

CONSIDERANDO: pertinente el dictado de la Resolución aprobatoria del Acuerdo Específico de que se trata;

ATENTO: lo expuesto y a lo establecido en la cláusula "DÉCIMO SÉPTIMO" del Acuerdo Específico suscrito con fecha 14 de agosto de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase -en todas sus partes- el Acuerdo Específico - Anexo I 12), suscrito con fecha 14 de agosto de 2020, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., el cual tiene por objeto la ejecución dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el Convenio y Contratación directa de fecha 5 de octubre de 2001, del Programa de Obras Viales referidas en el Anexo III del proyecto de Enmienda al Contrato de Inversión correspondiente a la realización de obras y puentes especificados en el Anexo a) al mismo.

2º.- Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su cumplimiento y demás efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

ANEXO I 12)

ACUERDO ESPECÍFICO: En la ciudad de Montevideo, el catorce de agosto de dos mil veinte. entre **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** (en adelante "MTOP" o "Concedente"), representado por el Ministro Señor Luis Alberto Heber, con domicilio en Rincón 561 piso 8º; y **POR OTRA PARTE:** la **Corporación Nacional para el Desarrollo** (en adelante "CND" o "Concesionario"), representada por el Vicepresidente Señor Ángel Néstor Fachinetti y por el Director Señor Alfredo Ángel Asti, con domicilio en Rincón 528. Piso 3; con la conformidad expresa de la **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante "CVU" o "Cesionario"), representada por el Director Señor Ángel Néstor Fachinetti y por el Director Señor Ramón Pablo Díaz, con domicilio en Rincón 528, Piso 5: (conjuntamente con el MTOP, en adelante "las Partes"); convienen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES. I) El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio y Contratación directa con el objeto de la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada. En su alcance incluye expresamente: 1) el "apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen" (cláusula CUARTO. lit. d); 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que establezcan los acuerdos específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes (cláusula CUARTO, lit. h). Entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la "contratación directa entre ambas partes" y los "acuerdos específicos que celebren las partes" (cláusula QUINTO, lit. a); asimismo, contempla la posibilidad de realizar convenios o acuerdos específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la concesión de obra pública que efectúa (cláusula SEXTO, núm. 1) lit. A), y núm. 2, lit. A), y admite la incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su caso, los proyectos y obras de infraestructura incluidas en la concesión (cláusula de comparecencia).

Dicho convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución Nº 1908/001 de 20 de diciembre de 2001 sin objeciones del Tribunal de Cuentas.

II) El referido contrato fue modificado el 17 de setiembre de 2002, y aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución Nº 1650/002, de 7 de octubre de 2002.

III) En los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 17.555, de 18 de setiembre de 2002, se autorizó a la Corporación Nacional para el Desarrollo a

ceder totalmente el Convenio-Contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones, con la obligación de constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el único objeto de la construcción, mantenimiento, explotación y administración de la concesión.

IV) El Poder Ejecutivo, por Resolución Nº 438/003, de fecha 9 de abril de 2003, aprobó el Contrato de Cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, en relación al Convenio-Contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.

En el Contrato de Cesión se establece expresamente que la Corporación Vial del Uruguay S.A. deberá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones del mencionado contrato, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública, así como por las estipulaciones del citado convenio. En especial, se estipula que Corporación Vial del Uruguay S.A. únicamente podrá ejercer su actividad con relación a las obras comprendidas en la concesión de obra pública, conforme se establece en el contrato de concesión de obra pública, en el Anexo I de dicho contrato y en los acuerdos de ejecución específicos celebrados con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

V) El Poder Ejecutivo, por Resolución Nº 271/005, de fecha 29 de agosto de 2005, aprobó el contrato suscrito el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula SEXTO, numeral 2) literal B), del contrato original.

VI) El Poder Ejecutivo, por Resolución Nº 368/006, de 15 de mayo de 2006, aprobó el acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el "Anexo I" del Convenio-Contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución Nº 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002.

VII) El Poder Ejecutivo, por Resolución Nº 1.064/008, de 1º de diciembre de 2008, aprobó el Anexo I) firmado el 30 de julio de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el citado Anexo I vigente hasta esa fecha.

VIII) El 23 de octubre de 2015, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A., suscribieron un Acuerdo que sustituye el Anexo I de 30 de julio de 2008 aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución Nº 1.064/008, de 1º de diciembre de 2008. Este Acuerdo fue intervenido por el Tribunal de Cuentas sin observaciones (Res. de 10 de diciembre de 2015), y aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución Nº 1.044/015, de 16 de diciembre de 2015 (en adelante, Anexo I 2015).

IX) El 17 de febrero de 2016, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribieron entre el MTOP y la CND, con la participación del MEF y el consentimiento expreso de CVU, los Acuerdos Específicos Anexo I 1), Anexo I 2) y Anexo I 3) previo informes favorables del Tribunal de Cuentas (Res. Nº 203/16, Nº 204/16, y Nº 257/16 de 27 de enero de 2016), por los cuales se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales.

X) En uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, el MTOP y la CND, con la participación del MEF y el consentimiento expreso de CVU, convinieron en suscribir un Acuerdo Específico Anexo I 4). previo informe del Tribunal de Cuentas, para la ejecución en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales. El mismo fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 2016.

XI) En uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, el MTOP y la CND, con la participación del MEF y el consentimiento expreso de CVU, convinieron en suscribir un Acuerdo Específico Anexo I 5), previo informe del Tribunal de Cuentas, para la ejecución en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales. El mismo fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 2016.

XII) En uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, el MTOP y la CND, con la participación del MEF y el consentimiento expreso de CVU, convinieron en suscribir un Acuerdo Especifico Anexo I 6), previo informe del Tribunal de Cuentas, para la ejecución en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales.

XIII) En uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, el MTOP y la CND, con el consentimiento expreso de CVU, suscribieron el día 27 de diciembre de 2018, el Acuerdo Específico Anexo 17), ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo.

XIV) En uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, el MTOP y la CND, con la participación del MEF y el consentimiento expreso de CVU, suscribieron el día 21 de marzo de 2019 el Acuerdo Específico Anexo I 8), ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo

XV) En uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, el MTOP y la CND, con la participación del MEF y el consentimiento expreso de CVU, suscribieron el día 29 de mayo de 2019 el Acuerdo Específico Anexo I 9), ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo.

XVI) En uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, el MTOP y la CND y el consentimiento expreso de CVU, suscribieron el día 11 de diciembre de 2019 el Acuerdo Específico Anexo I 10), ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo. Dicho Acuerdo Específico no fue ejecutado, se realizaron nuevas consideraciones las cuales quedaron reflejadas en el presente Anexo I 12).

XVII) En uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, el MTOP y la CND y el consentimiento expreso de CVU, suscribieron el día 29 de enero de 2020 el Acuerdo Específico I 11), ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo. Dicho Acuerdo Específico no fue ejecutado, se realizaron nuevas consideraciones las cuales quedaron reflejadas en el presente Anexo I 12).

XVIII) Con fecha 15 de mayo de 2020, se firmó un Memorándum de Entendimiento (en adelante "MOU"), el que se agrega como Anexo d) al presente, relacionado al Contrato de Inversión de fecha 7 de noviembre de 2017 (en adelante el "Contrato de Inversión"), celebrado entre la República Oriental del Uruguay (en adelante "ROU") y UPM Pulp Oy (en adelante "UPM"), por el cual UPM manifestó su intención de realizar una contribución, que se integrará con Aportes, por la suma de USD 60.000.000.00 (dólares estadounidenses sesenta millones con 00/100) a ser utilizada por ROU para financiar parcialmente las obras que figuran en el Anexo a) de este Acuerdo Específico. A estos efectos, y de modo de garantizar la transparencia, UPM constituirá un Fideicomiso de Administración integrado con los Aportes a realizar de acuerdo al cronograma de hitos establecidos en el referido Memorándum. La participación de UPM únicamente se limita a la realización de la contribución referida, no teniendo participación directa o indirecta en las contrataciones, así como tampoco otras empresas privadas.

XIX) A efectos de cumplir con los estándares de transparencia de la normativa ROU, se ha diseñado un mecanismo por el cual, primeramente se obligan las partes de acuerdo al presente Acuerdo Especifico Anexo I 12) según el objeto referido en la CLÁUSULA SEGUNDO; en segundo término, se suscribirá una Enmienda al Contrato de Inversión, a efectos de incorporar al haz obligacional de UPM, la contribución mencionada en el numeral precedente; en tercer lugar, UPM constituirá un Fideicomiso de Administración integrado con los Aportes a realizar de acuerdo al cronograma de hitos establecidos en el MOU y en la Enmienda al Contrato de Inversión; y, por último, se procederá a suscribir el documento citado en el numeral siguiente. Los proyectos de documentos a suscribirse, se adjuntan como Anexo e) al presente.

XX) A efectos de establecer las condiciones del funcionamiento en cuanto a la gestión, administración y pagos de las obras, se le encomienda a la CVU la celebración de un Contrato con la Fiduciaria del Fideicomiso "Corredores del Litoral, puentes sobre Ruta 5 y bypass

Centenario incluyendo un nuevo puente sobre el Río Negro", previa No Objeción del MTOP.

XXI) En uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, las Partes convienen en la celebración del presente Anexo I 12), ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO. OBJETO. El objeto del presente Acuerdo Específico Anexo I 12) es ejecutar dentro de la concesión de obra pública suscrita por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001, y de conformidad con lo establecido en este documento, el Programa de Obras Viales referidas en el Anexo III del proyecto de Enmienda al Contrato de Inversión, correspondiente a la realización de obras y puentes especificados en el Anexo a) que se adjunta y forma parte de este Acuerdo Específico (en adelante "Programa").

TERCERO. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. El MTOP solicita a la CND, que acepta, que CVU en su carácter de cesionaria del Convenio-Contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, concrete el objeto mencionado en la cláusula SEGUNDO precedente, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública y estipulaciones del citado convenio, sus modificativos y concordantes, en la forma establecida en el Anexo I 2015. El Programa podrá ser sustituido, modificado o ampliado a solicitud del MTOP, con la conformidad de las Partes.

Todos los contratos que se suscriban con las empresas contratistas para la ejecución del Programa, deben incluir la aceptación expresa de éstas de que el derecho aplicable a los mismos es el Derecho Privado, sustantivo y adjetivo (cláusula QUINTO, núm. 2, lit. E. del Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes), y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución del Contrato, renunciando a toda otra opción.

CUARTO. INCORPORACIÓN AL ÁREA DE LA CONCESIÓN. Como consecuencia del Programa elaborado por el MTOP, según figura en Anexo a), los tramos no comprendidos en las cláusulas 3.1 y 3.2 del Anexo I 2015, quedarán incorporados transitoriamente al área de la concesión durante el periodo que va desde la fecha de la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra por parte de la primera empresa contratada por CVU para realizar obras en cada uno de ellos, y hasta la fecha de notificación a CVU de la resolución de No Objeción del MTOP a la Recepción Provisoria Total de las Obras en dicho tramo, en los términos establecidos en la cláusula 3.3 del Anexo I 2015.

QUINTO. PRECIO DEL PROGRAMA. El precio total del Programa, según figura en Anexo b) es de USD 71.407.170.00 (dólares estadounidenses setenta y un millones cuatro cientos siete mil ciento setenta con 00/100). Dicha suma incluye hasta la cantidad de USD 11.707.170.00 (dólares estadounidenses once millones setecientos siete mil ciento setenta con 00/100) correspondiente al pago de Impuesto al Valor Agregado.

El precio del Programa (sin IVA) de USD 59:700.000 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve millones setecientos mil con 00/100).

SEXTO. GASTOS DEL PROGRAMA. Excepcionalmente, a solicitud de Presidencia de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con la nota recibida de fecha 10 de agosto de 2020, tomando en cuenta el contexto de la situación de emergencia nacional sanitaria declarada por el Decreto 93/020 de 13 de marzo de 2020, el presente Acuerdo Específico será exonerado de precio por gastos de administración (cláusula 8.5 del Anexo I 2015). Por lo cual, todos los egresos que deban realizarse para ejecutar las obras del Programa, no forman parte del Gasto Comprometido estipulado en el Anexo I 2015, y por la tanto no serán objeto de reconocimiento como Gasto Realizado a todos los efectos (cláusulas 8.2, 8.3 y 8.5 respectivamente del Anexo I 2015).

El MTOP declara y acepta que en caso de producirse pagos a cargo de CVU en concepto de reclamos civiles o laborales generados por la contratación de las obras encomendadas, se reconocerá ese gasto como parte del compromiso de inversión previsto.

SÉPTIMO. RECURSOS. El objeto de este Acuerdo Específico se ejecutará con cargo a los ingresos que CVU reciba como complemento al subsidio de acuerdo lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERO ANTECEDENTES (XX) del presente, de acuerdo al siguiente cronograma:

I) la suma de USD 19.700.000.oo (dólares estadounidenses diecinueve millones setecientos mil (el "Pago Inicial") pagaderos dentro del plazo de 25 (veinticinco) días hábiles a contar desde la fecha de inscripción definitiva del Contrato de Fideicomiso referido en CLÁUSULA PRIMERO ANTECEDENTES (XVIII) en el Registro de Actos Personales, no estará sujeto a condición alguna relativa a avance de obras.

II) la suma de USD 20.000.000.oo (dólares estadounidenses veinte millones con 00/100) que se abonarán al término del plazo de 1 (un) año a contar de la fecha del Pago Inicial, siempre y cuando se haya cumplido con la siguiente condición: Todas las obras mencionadas en el Anexo a) deberán haber comenzado, esto será acreditado mediante el Acta de inicio de las obras para cada licitación o contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo a) del presente documento.

III) la suma USD 20.000.000.oo (dólares estadounidenses veinte millones) se abonarán a los 2 (dos) años a contar de la Fecha del Pago Inicial estará sujeto a la condición de que todas las Obras incluidas en el presente programa deben estar en servicio lo que se acreditará mediante la presentación del Acta de Liberación al Tránsito.

En el caso de que las condiciones hubieran sido cumplidas parcialmente el cálculo del aporte será realizado de la siguiente forma:

En el caso que la condición contenida en II y III hubiera sido cumplida parcialmente el cálculo del Aporte parcial se realizará de la siguiente forma:

Aporte del punto II. Se multiplica el monto de USD 20.000.000.oo (dólares estadounidenses veinte millones) por la sumatoria de la "Proporción del Costo" de las obras (incluido en el Anexo a) que cuenten con Acta de Inicio. La diferencia entre la partida de USD 20.000.000.oo (dólares estadounidenses veinte millones) y el monto del pago parcial se abonará una vez que todas las obras del programa hayan obtenido el Acta de Inicio.

Aporte del punto III. Se multiplica el monto de USD 20.000.000.oo (dólares estadounidenses veinte millones) por la sumatoria de la "Proporción del Costo" de las obras (incluido en el Anexo a) que cuenten con Acta de Liberación al Tránsito.

La diferencia entre la partida de USD 20.000.000.oo (dólares estadounidenses veinte millones) y el monto del pago parcial se abonará una vez que todas las obras del programa hayan obtenido el Acta de Liberación al Tránsito.

En caso de que exista excedente de la Contribución de UPM respecto al monto de las obras incluidas en el programa del Anexo a), el mismo se destinará total o parcialmente a las obras de rehabilitación de puentes incluidas en el Anexo c).

En caso de que para el cumplimiento de las obras se requiera una inversión superior a lo aportado por UPM, o los aportes no se realizaran en tiempo y forma por parte de UPM, las erogaciones a realizar en cumplimiento de este Acuerdo Específico, se podrán ejecutar dentro de la concesión de obra pública suscrita por el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001.

OCTAVO. FINANCIAMIENTO. Las Partes acuerdan, que CVU pueda obtener o proporcionar financiamiento para cumplir con el objeto de este Acuerdo Específico, para lo cual deberá contar previamente con la No Objeción del MTOP.

Todos los costos - incluidos los financieros, iniciales, y accesorios -, intereses, comisiones, diferencias de cambio y gastos en que se incurra con relación al financiero que se obtenga, o para la ejecución del Programa, serán considerados como Gasto Comprometido y deberán ser reconocidos como Gasto Realizado sin más trámite.-

El MTOP se obliga a reconocer como Gasto Realizado las sumas que resulten de la aplicación del mismo tipo de cambio establecido por el organismo o entidad que concediera el financiamiento.

NOVENO. CONTABILIDAD DEL PROGRAMA. De requerirse, se llevará una contabilidad propia del Programa y separada de cualquier otra, y cuentas bancarias específicas acordes a la naturaleza, objeto y finalidad del Programa.

Los precios a pagar por la ejecución de las obras incluidas en el Programa - y los correspondientes a acopios autorizados - serán imputados por las sumas que se vayan certificando por sistema, incluido el monto por concepto de cargas sociales de cada Contrato.

A todos los efectos que correspondan, los pagos en pesos uruguayos realizados en ejecución del Programa, serán convertidos a dólares estadounidenses utilizando la cotización del dólar interbancario fondo vendedor del día del pago, publicado por el Banco Central del Uruguay. Las eventuales diferencias de cambio, en más o en menos, producidas por la diferencia de cotización entre el tipo de cambio

interbancario y el tipo de cambio de mercado de la fecha de pago, (con límite en la cotización en pizarra del Banco de la República Oriental del Uruguay), serán reconocidas por el MTOP como Gasto Realizado para la justificación de la ejecución del Programa.

DÉCIMO. PROCEDIMIENTO. Las Partes acuerdan que:

1.- para los estudios y ejecución de las obras incluidas en el Programa, y su fiscalización:

a) el MTOP elaborará las especificaciones técnicas de las obras y contrataciones;

b) los contratos de obra deberán contar con la No Objeción del MTOP y de la Fiduciaria del Fideicomiso de Administración;

c) Previo a la adjudicación de las obras, se deberá dar cumplimiento con las exigencias establecidas en la Enmienda al Contrato de Inversión ROU - UPM, de fecha 7 de noviembre de 2017, Contrato de Fideicomiso Corredores del Litoral, puentes sobre Ruta 5 y bypass Centenario incluyendo un nuevo puente sobre el Río Negro (Cláusula de Aportes) y Contrato entre CVU y la Fiduciaria del Fideicomiso Corredores del Litoral.

d) la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del MTOP tendrá a su cargo la Dirección de Obra (DO), y la responsabilidad técnica y de contralor de la ejecución de cada obra;

e) la DO confeccionará, verificará y controlará mensualmente el certificado de obra correspondiente al avance efectuado por cada Contratista durante el mes inmediato anterior, y su correspondencia con la realidad de lo ejecutado, así como las planillas y el pago correcto de leyes sociales y cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social;

f) la DO remitirá a CVU el certificado de obra resultante de lo establecido en el literal precedente, indicando las deducciones, sanciones, y retenciones a realizar, y las sumas resultantes a pagar.

g) CVU enviará al Contratista el certificado recibido para que lo controle y remita la factura correspondiente a nombre de Corporación Vial del Uruguay S.A. y autorizará su pago total o parcial;

h) CVU abonará a las empresas contratistas en dólares americanos las sumas autorizadas, y las imputará al Gasto Comprometido en la forma establecida en la CLÁUSULA SEXTO de este Acuerdo Específico Anexo I 12).

DÉCIMO PRIMERO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. El Concesionario realizará la gestión administrativa y financiera necesaria para ejecutar el Programa en la forma acordada en este documento y en el Convenio-Contrato de concesión de obra pública de fecha 5 de octubre de 2001 y Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

DÉCIMO SEGUNDO. OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR DEL PROGRAMA. Además de las establecidas expresamente en el Convenio-Contrato de concesión de obra pública de 5 de octubre de 2001 y en este Acuerdo Específico, y en el Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015, son obligaciones del ejecutor del Programa:

a) ejecutar las garantías y cobrar las multas y demás sanciones que se apliquen a las empresas Contratistas, y entregar los importes y saldos a quien corresponda (CLÁUSULA SEXTO);

b) cumplir bajo su responsabilidad, toda la normativa aplicable, incluyendo la legislación vigente, decretos, resoluciones y reglamentaciones tanto nacionales como departamentales, convenios colectivos y laudos. Se regirá por el derecho privado, sustantivo y adjetivo;

c) llevar a cabo con personal propio de su directa dependencia o contratado, los cometidos asignados por este Acuerdo Específico. Será de su cargo el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para con los mismos, especialmente convenios, laudos, pago de salarios, beneficios y aportes patronales de seguridad social, y actuará como agente de retención de los tributos pertinentes. El Concedente no tendrá ninguna relación laboral, contractual, jerárquica ni de cualquier otro tipo con dicho personal, el que se regirá por la misma legislación y normativa interna que el resto de los empleados del ejecutor. Éste asumirá la responsabilidad que le corresponda por los hechos u omisiones en que incurra su personal en el cumplimiento de este Acuerdo Especifico;

d) el ejecutor abonará las cargas sociales de su personal y los tributos que le correspondan;

e) CVU entregará a CND dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de recibida la solicitud, toda la información detallada y documentación relacionada con lo actuado, ejecución y cumplimiento del Programa, cuando CND así se le requiera.

DÉCIMO TERCERO. TITULARIDAD DE LOS DISEÑOS, OBRAS, INSTALACIONES Y MEJORAS EJECUTADAS. El Concedente quedará con la propiedad de todos los derechos correspondientes a los estudios, diseños, obras, instalaciones y mejoras realizadas con motivo de la ejecución del Programa, sin que por este concepto deba efectuar pago alguno.

DÉCIMO CUARTO. EXTINCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO. El presente Acuerdo Específico se extinguirá de pleno derecho por las siguientes causas.

a) por el no pago a CVU de los ingresos definidos en la CLÁUSULA SÉPTIMO;

b) por cumplimiento total del Acuerdo Específico;

c) por las causas previstas en el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes, y Anexo I 2015.

DÉCIMO QUINTO. ÓRGANO DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. La supervisión de la ejecución del Programa estará a cargo del Órgano de Control designado en el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001 sus modificativos y concordantes, y Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015, con los cometidos allí asignados.

DÉCIMO SEXTO. MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO ESPECIFICO. El MTOP y la CND, con la conformidad de CVU, podrán convenir la modificación de las obligaciones y condiciones de este Acuerdo Específico, así como acordar la ampliación del objeto de este Acuerdo Específico y/o de los contratos suscritos o que se suscriban o cedan para la ejecución del mismo, siempre que no perjudique el pago del financiamiento obtenido para la ejecución del Programa ni las garantías otorgadas para ello.

DÉCIMO SÉPTIMO. VIGENCIA. Este Acuerdo Específico vinculará a las Partes y entrará en vigencia en la fecha de su suscripción, debiendo contar con la aprobación del Poder Ejecutivo, previa intervención del Tribunal de Cuentas. El acto administrativo que apruebe el presente Acuerdo Específico, así como el texto completo del mismo, serán publicados en forma conjunta en el Diario Oficial.

El presente Acuerdo Específico sólo podrá comenzar a ejecutarse una vez que el Poder Ejecutivo extienda al mismo los beneficios fiscales vigentes para el resto del Convenio y Contratación Directa aprobado por Resolución Nº 1908/001 de 20 de diciembre de 2001 y sus modificativas. En ese sentido, y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto Nº 398/003, de 1º de octubre de 2003, deberá establecer que: a) el aporte extraordinario que por concepto de complemento subsidio reciba CVU en ejecución de este Acuerdo Específico realizado en ejecución del contrato de concesión de obra pública mencionado, no se computará a ningún efecto en la liquidación de los impuestos a las Rentas de Industria y Comercio (actualmente Impuesto a las Rentas de Actividades Empresariales), al Patrimonio y al Valor Agregado; b) frente al Impuesto al Valor Agregado, y con respecto a las obras y estudios objeto de este Acuerdo Específico, la CVU tenga un tratamiento asimilado a los exportadores, por lo cual el crédito que se genera por el mayor Impuesto al Valor Agregado compras sea devuelto mediante Certificados de Créditos emitidos por la Dirección General Impositiva, pudiéndose pagar con ellos el IVA de las obras y las obligaciones con el Banco de Previsión Social.

DÉCIMO OCTAVO. ACEPTACIÓN DE CVU. CVU da su conformidad y acepta la ejecución del Programa en los términos acordados en este documento, por lo cual lo suscribirá. Asimismo, asume todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que se le confieren su carácter de cesionaria de CND en la Concesión y el presente Acuerdo Específico.

DÉCIMO NOVENO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente Acuerdo Específico, deberán hacerse por escrito al domicilio constituido en este documento, mediante carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con aviso de

entrega, o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, su contenido y fecha.

VIGÉSIMO. RELACIÓN CON ANEXOS CONTRACTUALES. Las Partes dejan expresa constancia que el presente documento constituye un Acuerdo Específico Anexo I 12) para ejecutar un Programa concreto de infraestructura, depende y está contenido en las estipulaciones del Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativas y concordantes, y Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015, y es totalmente independiente de cualquier otro Anexo o Acuerdo Específico.

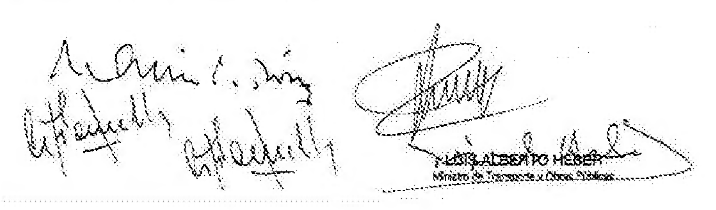
VIGÉSIMO PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE. INTERPRETACIÓN. Todo lo no expresamente previsto y estipulado en el presente Acuerdo Específico Anexo I 12), se rige por lo establecido en el Convenio y Contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativas y concordantes, y Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

VIGÉSIMO SEGUNDO. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF). Las partes convienen en dar conocimiento de este Acuerdo Específico al MEF.

VIGÉSIMO TERCERO. NO OBJECIÓN DEL MTOP. El MTOP en su carácter de Concedente, otorga su No Objeción al contenido de este documento, y designa a la DNV para cumplir los cometidos técnicos, administrativos y de contralor legal y contractual reservados al Concedente, la que a partir de este acto asumirá todos los derechos, obligaciones y responsabilidades al respecto.

VIGÉSIMO CUARTO. DOMICILIOS ESPECIALES. Las Partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este Acuerdo Específico, en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia inicial.

Para constancia y en señal de conformidad, las Partes otorgan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.



Anexo a) Detalle de las Obras

Los siguientes puentes serán mejorados de forma de poder ser utilizados por camiones Tritrenes de 74 toneladas. Las Obras deberán, estar finalizadas antes del 30 de Octubre de 2022.

RUTA	Tramo	DENOMINACION	Prog rel.	DEPART.
20	Ruta 24 - Ruta 3	Arroyo Totoral	16410	Rio Negro
20		Arroyo Abrojal	20660	Rio Negro
20		Cañada del Sauce	51960	Rio Negro
20		Arroyo Don Esteban	58200	Rio Negro
20		Cañada del Rosario	64880	Rio Negro
5	Paso de los Toros	Centenario		
3	Ruta 24 - Chapicuy	Arroyo Pantanoso	356910	Paysandú
3		Arroyo Sacra	366630	Paysandú
3		Pas. sup. sobre Ruta 90	369770	Paysandú
3		Arroyo San Francisco Gde	375740	Paysandú
3		Arroyo San Francisco Chico	378560	Paysandú
3		Pas. sup. sobre F.C.	403480	Paysandú
3		Arroyo Quebracho	416130	Paysandú
2	Rodó - Fray Bentos	Arroyo Pantanoso	291540	Rio Negro
2		Pasaje superior sobre F.C.	301060	Rio Negro
2		Arroyo La Lancha	221450	Soriano
2		Arroyo Bizcocho	251200	Soriano
2		Pasaje sup. sobre FF.CC	254900	Soriano
2		Pasaje sup. sobre FF.CC	277580	Soriano
2		Pas. sup. sobre calle	278850	Soriano
2		Pas. sup. sobre calle	279060	Soriano
2		Rio Negro Mercedes	279350	Soriano
5	Durazno - Rivera	Pas. sup. FF.CC.	250460	Tacuarembó
5		Arroyo Salsipuedes	308820	Tacuarembó
5		Ao. Zanja Honda	310110	Tacuarembó
5		Pas. sup. FF.CC.	319270	Tacuarembó
5		Cañada Zanja Negra	330900	Tacuarembó
5		Rio Tacuarembó Chico	390170	Tacuarembó
5		Arroyo Tres Cruces	399050	Tacuarembó
5		Rio Tacuarembó Grande	425480	Tacuarembó
RR14		Pasaje superior AFE	174200	Durazno

Anexo b) Cuadro de Usos y Fondos

RUTA	Tramo	DENOMINACION	Prog rel.	DEPART.	Proporción del costo
20	Ruta 24 - Ruta 3	Arroyo Totoral	16410	Rio Negro	1.9%
		Arroyo Abrojal	20680	Rio Negro	2.8%
		Cañada del Sauce	51980	Rio Negro	1.0%
		Arroyo Don Esteban	58200	Rio Negro	7.9%
		Cañada del Rosario	64880	Rio Negro	1.5%
5	Paso de los Toros	Centenario			21.7%
3	Ruta 24 - Chapicuy	Arroyo Pantanoso	356910	Paysandú	1.9%
		Arroyo Sacra	366630	Paysandú	2.4%
		Pas. sup. sobre Ruta 90	369770	Paysandú	1.6%
		Arroyo San Francisco Gde.	375740	Paysandú	2.5%
		Arroyo San Francisco Chico	378560	Paysandú	1.8%
		Pas. sup. sobre F.C.	403480	Paysandú	1.2%
		Arroyo Quebracho	418130	Paysandú	3.4%
2	Rodó - Fray Bentos	Arroyo Pantanoso	291540	Rio Negro	3.2%
		Pasaje superior sobre F.C.	301060	Rio Negro	2.0%
		Arroyo La Lancha	221450	Soriano	1.2%
		Arroyo Bizcocho	251200	Soriano	1.2%
		Pasaje sup. sobre FF.CC	254900	Soriano	0.9%
		Pasaje sup. sobre FF.CC.	277580	Soriano	0.9%
		Pas. sup. sobre calle	278850	Soriano	0.9%
		Pas. sup. sobre calle	279060	Soriano	0.8%
		Rio Negro Mercedes	279350	Soriano	18.3%
5	Durazno - Rivera	Pas. sup. FF.CC.	250460	Tacuarembó	2.0%
		Arroyo Salsipuedes	308620	Tacuarembó	1.3%
		Ao. Zanja Honda	310110	Tacuarembó	1.3%
		Pas. sup. FF.CC.	319270	Tacuarembó	1.3%
		Cañada Zanja Negra	330900	Tacuarembó	0.9%
		Rio Tacuarembó Chico	390170	Tacuarembó	3.5%
		Arroyo Tres Cruces	399050	Tacuarembó	2.5%
		Rio Tacuarembó Grande	425480	Tacuarembó	4.9%
R14		Pasaje superior AFE	174200	Durazno	1.2%

COMPONENTES	FIDEICOMISO	IVA	PRECIO PROGRAMA
1. Obras	59,700,000	11,707,170	71,407,170
TOTAL	59,700,000	11,707,170	71,407,170
% Participación	83.61	16.39	

Anexo c)

Destino de eventuales excedentes de la Contribución de UPM en obras viales

Los siguientes puentes podrán ser rehabilitados de forma de poder ser utilizados por camiones Tritrenes de 74 toneladas, siempre que exista excedente de la Contribución de UPM respecto al monto de las obras incluidas en el programa del Anexo a).

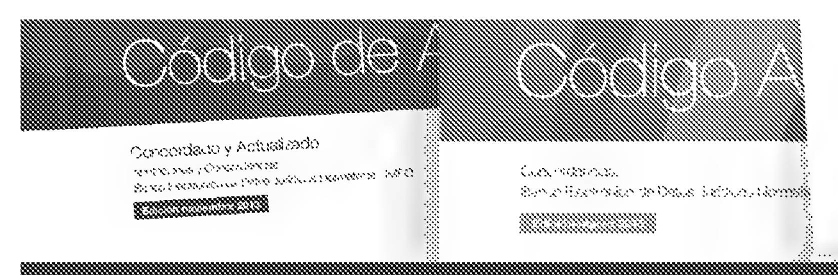
20	Ruta 3 - Ruta 5	Aº Tala	En trazado nuevo de Ruta20	Río Negro
20		Aº Rolon		Río Negro
20		Aº Islas de Arguello		Río Negro
20		Aº Tres Arboles		Río Negro
20		Arroyo de los Molles	145150	Río Negro
20		Arroyo Salsipuedes	147360	Tacuarembó
20		Arroyo del Sauce	152980	Tacuarembó











Publicaciones Jurídicas

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5

Resolución 38/021

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Salto, ocupado por el Dr. Jonatan Jorge Lombardo Zapata.

(1.233)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Enero de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención del Área Metropolitana, formulada por el Dr. Jonatan Jorge Lombardo Zapata, el cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 084- Red de Atención Primaria de Salto, con un cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 122).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 084 - Red de Atención Primaria de Salto entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 002 - Red de Atención del Área Metropolitana ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 2039).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur y la Dirección de la Región Norte entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención del Área Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8- correlativo Nº 122), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 084 - Red de Atención Primaria de Salto, al Dr. Jonatan Jorge Lombardo Zapata.

2º) Asignase al Dr. Jonatan Jorge Lombardo Zapata, el correlativo 2037 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención del Área Metropolitana.

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8 correlativo Nº 2039, de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención del Área Metropolitana.

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 084 - Red de Atención Primaria de Salto, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8- correlativo Nº 160);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención del Área Metropolitana.

Res:38/2021
Ref. 29/084/2/30/2020
ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



6

Resolución 267/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital de Pando, el cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología, ocupado por la Sra. Rossana María Barletta Alliaume.

(1.239)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Enero de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada por la Región Sur solicitando el pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 050 - Hospital de Pando, de la Téc. Rossana Maria Barletta Alliaume, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología, en un cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología, (Escalafón "A"-Grado 7- correlativo 964).

Considerando: I) que la Dirección de la Región Sur informa que la funcionaria tomo conocimiento y esta de acuerdo con el mismo, entiende pertinente proceder a la misma,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07, por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 050 - Hospital Pando, el cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología, (Escalafón "A" - Grado 7 - correlativo 964, a la Téc. Rossana Maria Barletta Alliaume;

2º) Asígnase a la Téc. Rossana Maria Barletta Alliaume, el correlativo en el cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología., (Escalafón "A"- Grado 7), en la Unidad Ejecutora 050 - Hospital Pando;

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 050 - Hospital Pando;

Res.: 267/2021
Ref.: 29/068/3/9214/2020
ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

7

Resolución 355/021

Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Dra. Cecilia Esther Coitinho Azevedo.

(1.240)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Febrero de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 068- A.S.S.E, formulada por la Dra. Cecilia Esther Coitinho Azevedo, presupuestada, en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, con un cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 586).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 068- A.S.S.E., ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 3422).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur y la Administración de la U.E 068, entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 586), presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, ocupado por la Dra. Cecilia Esther Coitinho Azevedo.

2º) Asígnase a la Dra. Cecilia Esther Coitinho Azevedo, el correlativo 3883 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E.

3º) Suprímase el cargo de Técnico IV Abogado (Escalafón "A"- Grado 8, correlativo Nº 3422, de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E..

4º) Créase en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Técnico IV Abogado. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 3269);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 068- A.S.S.E..

Res: 355/2021
Ref. 29/002/2/625/2020
/ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

8

Resolución 715/021

Incorpóranse a los padrones presupuestales de las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios que se determinan, contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

(1.235)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Marzo de 2021

Visto: que conforme a lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 4 de noviembre de 2011, los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado se realizan a partir del 1º de enero de 2012, mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses;

Resultando: I) que el citado Artículo dispone que, transcurrido el referido plazo y previa evaluación favorable, el contratado será incorporado en un cargo presupuestado;

II) que oportunamente con fecha 28/05/2020, el Directorio resolvió consultar a la Oficina Nacional de Servicio Civil respecto de la preceptividad de la presupuestación de los funcionarios contratados al amparo de la citada norma;

III) que la mencionada Oficina se expidió por Informe Nº 795/2020 de fecha 15/06/2020, concluyendo que no existe para la Administración margen de discrecionalidad al respecto, y por lo tanto, habiéndose generado el presupuesto de hecho, la acción de la Administración no puede ser otra que incorporar al contratado en un cargo presupuestado;

Considerando: I) que las aludidas contrataciones se financian con los créditos habilitados correspondientes a los cargos vacantes del Organismo, se entiende pertinente incorporar en los cargos que corresponde asignar en cada caso; dejando constancia que se han realizados las transformaciones correspondientes,

II) que el personal contratado cuenta con la evaluación favorable, por parte de la Jefatura del Servicio y aval de la Dirección de la Unidad Ejecutora, habiendo asimismo, completado el período de contratación, hechos que acreditan el cumplimiento de los extremos requeridos por la norma;

Atento: a lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto por el Artículo 5, literal E) de la Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Incorpórense al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado - A.S.S.E., a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

2) Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del Artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda.

3) Comuníquese a la Gerencia General, a la Gerencia Administrativa, a la Gerencia de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados, y a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Res: 715/2021
Ref: 29/068/3/1458/2021
vm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256 DE LA LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 002- "RAP Metropolitana"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
36923084	GABRIELA CECILIA RAMOS RODRIGUEZ	590	A	8	TEC.III MEDICO	18/06/2018
34359221	MARIA DEL HUERTO RITA BELATTI SAMPOGNARO	715	A	8	TEC.III MEDICO	24/09/2018
42510160	FELIPE JUAN BERTA ALGORTA	2112	A	8	TEC.III MEDICO	03/09/2018
46202204	LUCIA ESTEPHANIE LOPEZ PESQUERA	10237	D	3	ESP.VII ESP	03/09/2018
47813527	JOSE HORACIO GOMEZ SANCHEZ	4715	B	6	TEC.IV ASISTENTE EN ODONT.	12/06/2018
45373595	ANA RAQUEL PEREIRA SIMON	10239	D	3	ESP.VII ESP	30/07/2018
44753386	ANTONELLA CASTAÑARES FERIA	4253	A	8	TEC.III LIC.EN ENF	03/07/2018
44492554	LAURA CRISTINA NUÑEZ CARDOZO	831	A	8	TEC.III MEDICO	05/06/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº 256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 004- "Centro Hospitalario Pereira Rossell"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
39254547	MARIA CAROLINA RODRIGUEZ OTEGUI	6583	A	7	TEC.IV .LIC. EN TRAB. SOCIAL	08/08/2018
42242268	JOSE PEDRO MUNIZ DELGADO	15729	D	3	ESP.VII S.A.	15/09/2018
17385005	MARIA MERCEDES LAMBACH CARBAJAL	5900	A	8	TEC.III LIC. EN ENF.	28/06/2018
39705160	IBANA KAREN COSTA TOMEO	6408	A	7	TEC.IV OBSTETRA PARTERA	09/06/2018
32273730	KAREN NATALIA REISCH LECUNA	15628	D	3	ESP.VII SA	20/11/2017

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 006 - "Hospital Pasteur"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
40794861	ERIKA KATHERINE POLASKY SCHURMAN	12166	D	3	ESP.VII ESP	07/11/2018
41820118	ESTEFANI MONTIGLIA MIRAMONTE	12309	D	3	ESP.VII ESP	22/10/2018
38296580	SANTIAGO ALGORTA GONZALEZ	2284	A	8	TEC.III MEDICO	06/07/2018
38295439	SCHEILLA DANIELA GONZALEZ FERNANDEZ DE ABREU	3145	A	8	TEC.III MEDICO	01/12/2018
18471350	GRACIELA PEREZ SARTORI	2217	A	8	TEC.III MEDICO	18/09/2018
42827662	JAVIER MIGUEL CELIGOI CORONEL	12348	D	3	ESP.VII ESP	01/08/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 007 - "Hospital Vilardebo"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
29560053	GUSTAVO DANIEL MASAGUEZ COMES	6234	D	3	ESP.VII S.A.	26/08/2018
18750710	MARIA VICTORIA FUENTES ARBINI	1135	A	8	TEC.III MEDICO	03/09/2018
33721863	OSCAR RODOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ	8701	F	2	AUX.IV VIGILANCIA	16/06/2018
45057709	STEPHANIE JANET DE OLIVERA FONSECA	5438	D	3	ESP.VII S.A.	29/01/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 010 - "INRU Instituto Nacional de Reumatología"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
41349530	NADIA CERVINI PETRONE	680	A	8	TEC.III MEDICO	11/06/2018
13290717	STELLA MARIS FALLER VELAZQUEZ	795	A	8	TEC.III MEDICO	23/07/2018
42201137	MARIA XIMENA CABRERA GIANOTTI	2357	D	3	ESP.VII SA	01/08/2018
37361021	PATRICIA BAUTE MARINI	2468	D	3	ESP.VII ESP	19/07/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 015 - "Centro Departamental deArtigas"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
19986843	LEONARDO RAFAEL GODOY ALVES	765	A	8	TEC.III MEDICO	15/12/2016
34618839	EMILIO RICARDO RODRIGUEZ DE ALMEIDA AREVALO	741	A	8	TEC.III MEDICO	21/11/2016
43180619	CLAUDIA RENATA VALOR TAVARES	970	A	8	TEC.III MEDICO	06/04/2018
50221850	ANA LAURA BUENO DE LOS SANTOS	5049	D	3	ESP.VII S.A	25/09/2017
36423028	JOSE ALEJANDRO GOICOA DE MELLO	4685	D	3	ESP.VII S.A.	09/10/2017

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 016 - "Centro Departamental de Canelones"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
42666218	LETICIA SILVANA CASULLO	6365	F	2	AUX.IV SERVICIO	23/07/2018
26043799	MARIA ANGELINA GARCIA BLANCHET	4585	D	3	ESP.VII S.A.	05/06/2018
38845414	MELISSA CINTYA QUINTEROS PIBUL	4615	D	3	ESP.VII ESP	03/09/2018
44112899	CARLA TATIANA PEREZ GORDILLO	4612	D	3	ESP.VII ESP	11/09/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 017 - "Centro Departamental de Cerro Largo"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
42794904	CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO	2083	A	7	TEC.IV LIC.LABORATORIO	22/02/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 018- "Centro Departamental Colonia"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
44553633	ANA CAROLINA GONZALEZ SUAREZ	910	A	8	TEC. III MEDICO	01/07/2018
29074030	BIBIANA INES GRANA COLLETTE	965	A	8	TEC.III CONTADOR	02/07/2018
31886758	MARIANELA LUCIA LEMES CLAVIJO	4130	D	3	ESP.VII S.A.	14/02/2018
37225766	ANDREA CAROLINA BENIA LABORDA	3925	D	3	ESP.VII S.A.	11/04/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 019 - "Centro Departamental Durazno"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
46437633	LUCCA GRASIUSO VILLARRUETA	1655	A	7	TEC.IV LIC.EN IMAGENOLOGIA	23/05/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 020 "Centro Departamental Flores"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
48951687	MAYRA MAGELA CARABALLO RONDAN	3216	D	3	ESP.VII SA	03/09/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 022- "Centro Departamental de Lavalleja"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
48917510	YAMELLA VICTORIA DONABENE TELLECHEA	4207	D	3	ESP.VII S.A.	19/09/2018
46167131	JACQUELINE RECTO FUENTES	4171	D	3	ESP.VII S.A.	27/07/2018
43142091	NASHENKA MABEL CHIRIBAO CARRASCO	4738	D	3	ESP.VII SA	07/05/2018
33912006	LAURA ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ	6320	F	2	AUX.IV SERVICIO	16/07/2017
13233294	MARIA LUZ BARRIOS CARRASCO	927	A	8	TEC.III MEDICO	28/01/2019

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 024 - "Centro Departamental de Paysandú"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
34957946	ANDREA GABINA IRRAZABAL	6806	D	3	ESP.VII SA	26/09/2018
40843400	VIRGINIA SOLEDAD YAPUR MELGAREJO	7925	D	3	ESP.VII ESP	18/09/2018
40202797	YANELLY IDINA LOPEZ PEREIRA	7518	D	3	ESP.VII SA	18/09/2018
29783613	NURY NATALIA GUILLEMINOT COELLO	1258	A	8	TEC.III MEDICO	11/08/2018
36436910	LUISA ISABEL LEDESMA STAGI	2637	A	8	TEC.III LIC.ENFERMERIA	01/09/2017
25404146	MARTIN ALEJANDRO SANCHEZ BRUSSAIN	6801	D	3	ESP.VII SA	07/10/2016

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 025 - "Centro Departamental de Rivera "

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
34069472	MARIA MIRTA BOIDI HERNANDEZ	1167	A	8	TEC.III MEDICO	03/09/2018
45680031	LADY CECILIA GARAY FIGUEROA	7945	F	2	AUX.IV SERVICIO	10/08/2018
44702547	CARLOS ANIBAL LOPEZ TAROCO	6655	E	2	OFICIAL IV CHOFER	24/08/2018
45036276	MARIA VICTORIA ESCOBAR RODRIGUEZ	5468	D	3	ESP.VII S.A.	09/08/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 027 - "Centro Departamental de Rocha"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
13233294	MARIA LUZ BARRIOS CARRASCO	870	A	8	TEC.III MEDICO	15/08/2018
37750947	LIDIA ISABEL ETCHEVERRIA FERREIRA	1511	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	16/07/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 029 - "Centro Departamental de San José"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
34734518	NATALIA MERCEDES CAÑELLAS PEÑA	5537	D	3	ESP.VII SA	04/12/2017

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 030 - "Centro Departamental de Soriano"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
39501449	MARIA VICTORIA SILVA LABORDA	1050	A	8	TEC.III MEDICO	17/10/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 032 - "Centro Departamental de Treinta y Tres"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
46178229	ANA PAULA TERRA GONZALEZ	1592	A	8	TEC.III MEDICO	10/09/2018
29751519	GABRIELA MARIA GUITIERREZ MUTRAN	5358	D	3	ESP.VII ESP	06/08/2018
34264777	PAOLA LORENA SANCHEZ AGRIELA	4705	D	3	ESP.VII S.A.	23/07/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 040 - "Centro Auxiliar de Young"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
38508565	CARLOS MANUEL LAFOURCADE LASA	565	A	8	TEC.III MEDICO	14/04/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 041 - "RAP Paysandú"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
26725240	WILSON HEBER FERREIRA PEREIRA	2454	E	2	OFICIAL IV CHOFER	19/07/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 044 - "RAP ROCHA"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
31757604	SIRLEY EDIT PEREIRA MARIN	1100	D	3	ESP.VII ESP	01/06/2018
31638735	VIRGINIA GULNARA GONZALEZ ESCUDERO	329	A	8	TEC.III MEDICO	12/03/2018
41213660	CARMELO JULIAN DUTRA DE LEON	650	A	8	TEC.III QUIM FARMAC	01/06/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº715 MARZO /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 045 - "RAP San Jose"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
30813704	GABRIEL GONZALEZ AGUIRRE	329	A	8	TEC.III MEDICO	01/06/2018
41054844	MARIANELA VANOLI OJEDA	523	A	7	TEC.IV OBSTETRA PARTERA	01/06/2018
44028907	EDINSON DAMIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	2803	E	2	OFICIAL IV CHOFER	01/06/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 051 "Centro Auxiliar Paso de los Toros"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
48298291	LAURA VANESSA JAUNARENA CATROPPA	2825	D	3	ESP.VII SA	08/08/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 057 - "RAP Canelones"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
16889583	ANA INES BEOVIDE LEAL	560	A	8	TEC.III ARQUITECTO	01/08/2018
32913930	MARIA ANDREA ADAMOLI OLIVERA	470	A	8	TEC.III MEDICO	20/03/2018
35824524	CLAUDIA MARTINEZ QUINTANA	298	A	8	TEC.III ODONTOLOGO	08/02/2018
36521157	MARIA VIRGINIA REY GONZALEZ	1758	D	3	ESP.VII SA	09/052017
35789138	AGUSTINA DELFINO COIRO	455	A	8	TEC.III MEDICO	22/05/2017

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 062 - "Hospital Las Piedras"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
39150652	ANABELA PAULINA SIENRA BLANCO	1403	B	7	TEC.III TRANSFUSIONISTA	01/08/2018
47909871	JOHANA NATALI SILVA FRANCO	3516	D	3	ESP.VII S.A.	01/08/2018
40086787	IRMA ALEXANDRA BONILLA BERRO	3489	D	3	ESP.VII S.A.	01/09/2018
43425441	ARTURO IGNACIO LOPEZ RENNE	1432	B	7	TEC.III LABORATORISTA	01/08/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 063 - "Hospital Piñeyro del Campo"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
43647988	LAURA YACQUELINE VICO OLIVERA	8305	F	2	AUX.IV SERVICIO	15/02/2018
18335794	SILVANA BEATRIZ ESTECHE BALBUENA	4526	D	3	ESP.VII SA	01/07/2015

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 066 - "Servicio Nacional de Sangre"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
32093243	MARTIN JOSE MAGRI DANREE	692	A	8	TEC.III MEDICO	06/08/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 068 - "A.S.S.E. Central "

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
15463744	SANTIAGO MANUEL KALADJIAN GULLUZIAN	26016	E	2	OFICIAL IV CHOFER	01/10/2018
48067642	SEBASTIAN CASTRO PESCE	22694	D	3	ESP.VII ESP	10/08/2018
48605228	VERONICA LUCIA CARABALLO ATENSIA	22695	D	3	ESP.VII ESP	13/08/2018
46236801	LEANDRO DAVID DELGADO GONZALEZ	22523	D	3	ESP.VII ESP	10/09/2018
29751525	MARIA DANIELA GUTIERREZ MUTRAN	3990	A	8	TEC.III MEDICO	14/05/2019
32939112	VICTOR ROBERTO SILVA BAIRO	26026	E	2	OFICIAL IV CHOFER	06/03/2019

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 076 - "Hospital Español"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
19735583	MERCEDES DANKA DELL ANKICH	1556	A	8	TEC.III MEDICO	14/06/2018
45044851	CARLA DAHIANA ASTENGO OLIVERA	7945	D	3	ESP.VII ESP-	06/08/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 086- "PPL Personal Privadas Libertad"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
41162976	ELENA PAOLA ALMIRON OLVEIRA	506	A	7	TEC.IV PSICOLOGO	03/09/2018
42017055	ANDREA PAOLA SERPA MACIEL	660	B	6	TEC.IV ASISTENTE EN ODONT.	01/08/2018
30824331	JOSE EDUARDO ARRIETA BONFRISCO	848	D	3	ESP.VII SA	08/08/2018
18201634	MARICELA LUJAN HERNANDEZ CAETANO	846	D	3	ESP.VII SA	01/06/2018
36557677	MARIA GRACIANA TERRADAS FERRANDO	120	A	8	TEC.III MEDICO	26/09/2017
33753127	ALBA NURY MONZON	859	D	3	ESP.VII S.A.	19/07/2018
34084155	GABRIELA ELISAVETH MIRANDA ACEVEDO	219	A	8	TEC.III MEDICO	01/06/2018
36675360	ESTEBAN ISRAEL SOSA GONZALEZ	857	D	3	ESP.VII S.A.	01/06/2018
43642314	RAUL GERARD RODRIGUEZ ALVAREZ	212	A	8	TEC.III MEDICO	20/08/2018
33908273	NANCY LUJAN DAGHERO PERDOMO	871	D	3	ESP.VII S.A.	11/06/2018
31912264	ANGELINA FERNANDEZ MIRANDA	849	D	3	ESP.VII S.A.	01/06/2018
17021588	MARINA ISABEL FERREIRO FERNANDEZ	213	A	8	TEC.III MEDICO	01/06/2018
50531906	ANA LAURA PIVIDA OTERO	843	D	3	ESP.VII SA	11/06/2018
34982365	HECTOR MARIO AGUINAGA VIDIELLA	854	D	3	ESP.VII SA	01/06/2018
19738604	MARIA MAGDALENA GARCIA BARRERA	215	A	8	TEC.III MEDICO	01/06/2018
18891382	ALEJANDRO CAPANO BOSCH	352	A	8	TEC.III ODONTOLOGO	20/07/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº715 MARZO /2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 102 - "Centro Hospitalario Maldonado San Carlos"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
39500627	LEIDY GABRIELA MORALES PEREIRA	20915	D	3	ESP.VII S.A.	26/07/2018
34775081	CARLOS MARCELO PEREZ DELIAS	40058	E	4	OFICIAL II OFICIO	23/08/2018
26113924	ANDREA VERONICA LAPIDO VIERA	3035	A	8	TEC.III LIC.EN ENFERMERIA	10/08/2018
32750867	MARIA VIRGINIA CERDEÑA CHAVEZ	3033	A	8	TEC.III LIC.EN ENFERMERIA	10/09/2018
43083095	CLAUDIA ANDREA PISSANO	30481	D	3	ESP.VII ESP	01/08/2018
39850189	BEVERLY FERREIRA VIERA	20818	D	3	ESP.VII SA	23/08/2018
25139638	ANGELICA JACQUELIN PERLAS ESTURLA	20970	D	3	ESP.VII SA	09/04/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 715 MARZO/2021
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 103 - "Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Psicosocial"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
44458114	GRABIELA STEPHANIE PALERMO PERALTA	9750	D	3	ESP.VII SA	07/03/2016
46316352	BALBINA ECHEÑO STELLARDI	1448	A	8	TEC.III MEDICO	02/04/2019
45938363	MATIAS EZEQUIEL RODRIGUEZ CABRERA	10190	D	3	ESP.VII SA	01/11/2015
47178311	PABLO DAMIAN ROMERO GONZALEZ	16772	F	2	AUX. IV SERVICIO	01/06/2015
45767609	NELSON JAVIER CARLINI DENIS	15529	F	2	AUX. IV SERVICIO	01/12/2015
27079721	SOL MARINA PEREZ ARROSPIDE	16530	F	2	AUX. IV SERVICIO	13/04/2015
33992505	MARIEL ALICIA GARBUYO BERTORA	10370	D	3	ESP.VII SA	01/02/2017
46155221	VALENTINA ELIZABETH HERNANDEZ ALONZO	9900	D	3	ESP.VII SA	10/07/2017
48474221	JEOVANNA ELOISA GALEANO GUELBENZU	8666	D	3	ESP.VII SA	01/04/2015
45361378	DARIO SEBASTIAN LOPEZ ALVAREZ	15500	F	2	AUX. IV SERVICIO	12/09/2016
41196200	SILVANA SOLEDAD ARRIETA	10443	D	3	ESP.VII SA	13/11/2017
50321909	MIRIAM JESICA TISCORNIA RODRIGUEZ	9440	D	3	ESP.VII SA	01/11/2015
41943635	MARIA GABRIELA MALACRIDA BRITOS	2552	A	8	TEC.III LIC ENF	24/07/2019
43448875	DIEGO ANDRES PEREZ LECOUNA	15527	F	2	AUX.IV SERVICIO	12/09/2016
28650744	ADRIANA ELENA MAC EACHEN ALPUIN	15520	F	2	AUX.IV SERVICIO	28/05/2018
29543231	CARLOS ALBERTO GONZALEZ SENA	12955	E	2	OFICIAL IV CHOFER	05/10/2016
42723664	ANARIANA YEANETTE HUELMO RODRIGUEZ	8716	D	3	ESP.VII SA	12/03/2018
32375586	IGNACIO CARLOS SARTORI CRAVEA	12920	E	2	OFICIAL IV CHOFER	17/05/2017

9

Resolución 1.070/021

Desígnase en la función de Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, a la Licenciada en Enfermería Tania Sánchez Ravecca.

(1.230)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Marzo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe de Departamento de Enfermería del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL) U.E. 086;

Resultando: I) que se ha realizado el llamado a concurso correspondiente para ocupar dicha función;

II) que se propone designar a la Lic. en Enf. Tania Sánchez Ravecca, quien ocupó el primer lugar en dicho llamado;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, designando en la función referida a la Lic. Sánchez;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL) - U.E. 086, a la Lic. en Enf. Tania Sánchez Ravecca, C.I. 1.720.088-3, Tec. III Lic. en Enfermería, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 433, perteneciente a la Unidad Ejecutora 086.

2º) Inclúyase a la Lic. Sánchez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 086 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Lic. Sánchez y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.

Form: 086/126/2019
Res.: 1070/2021
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

Resolución 1.164/021

Déjase sin efecto la Resolución 829/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la designación de la Sra. Adriana Ribero Vargas en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Ciudad Vieja, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(1.231)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Marzo de 2021

Visto: la necesidad de efectuar una revisión de los ceses y las designaciones resueltas recientemente por el Directorio de A.S.S.E.;

Resultando: I) que en el marco de lo planteado precedentemente, se entiende pertinente reconsiderar las modificaciones dispuestas en la integración de los Centros de Salud dependientes de la R.A.P. Metropolitana;

II) que en tal sentido habiéndose reconsiderado las resoluciones adoptadas al respecto, se procederá a dejar sin efecto la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 829/2021 de fecha 03/03/2021, mediante la cual se dispuso la designación de la Sra. Adriana Ribero Vargas en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Ciudad Vieja perteneciente a la U.E. 002 - R.A.P. Metropolitana;

Considerando: que por lo expresado, corresponde proceder en consecuencia, dejando sin efecto la Resolución Nº 829/2021;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 829/2021 de fecha 03/03/2021, por la que se dispuso designar a la Sra. Adriana Ribero Vargas, C.I. 3.189.883-4, en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Ciudad Vieja perteneciente a la U.E. 002 - R.A.P. Metropolitana.

2º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la Comisión de Apoyo de A.S.S.E. Tomen nota la Dirección Región Sur, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 1164/2021
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 1.326/021

Autorízase el pase en comisión de la funcionaria Sra. Graciela Penélope Burlando Rivero, para cumplir tareas de asistencia directa en la Secretaría del Sr. Representante Nacional, Sebastián Valdomir, hasta el 14 de febrero de 2025.

(1.232)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 24 de Marzo de 2021

Visto: la gestión formulada por la Cámara de Representantes, a través del Sr. Ministro de Salud Pública por Oficio Nº 2/2021;

Resultando: que por la misma se solicita el Pase en Comisión de la Sra. Graciela Penélope Burlando Rivero (C.I. 3.632.984-8), para desempeñarse en la Secretaría del Sr. Representante Sebastián Valdomir, hasta el 14 de febrero de 2025;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E;

II) que se cumple con el requisito exigido por el artículo 32 de la Ley 15.851 referente a la antigüedad de 3 años en la Administración;

III) que por lo antes expresado, y teniendo en cuenta el carácter preceptivo del pase en comisión solicitado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 18.172, corresponde proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión de la Sra. Burlando;

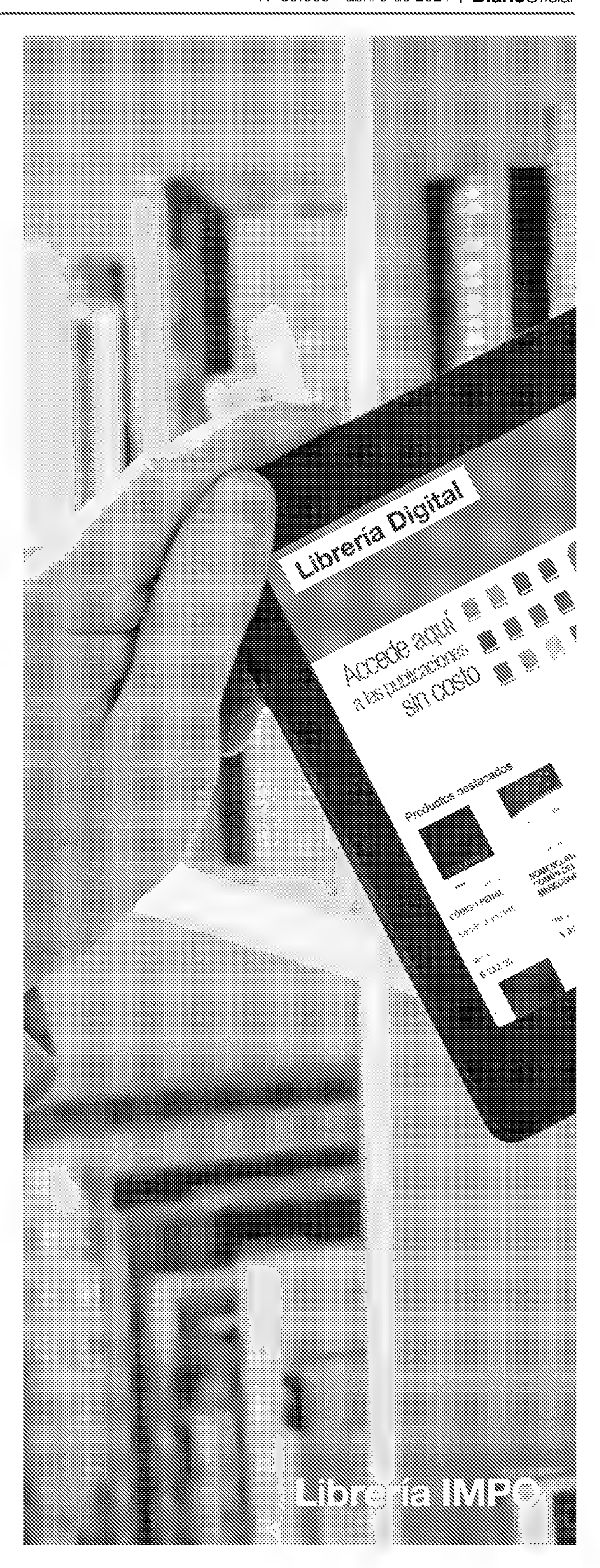
Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07 y a lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 15.851 de fecha 24/12/1986;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

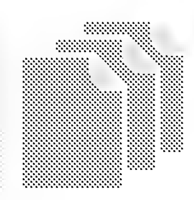
1º) Autorízase el pase en comisión de la funcionaria Sra. Graciela Penélope Burlando Rivero, C.I. 3.632.984-8, para cumplir tareas de asistencia directa en la Secretaría del Sr. Representante Nacional, Sebastián Valdomir, hasta el 14 de Febrero de 2025.

2º) Comuníquese a la U.E. 086 quien deberá notificar a la funcionaria y a la Oficina Nacional de Servicio Civil. Tomen nota División Remuneraciones, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

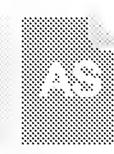
Nota: 83/2021
Res.: 1326/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAUL LAGO Y JULIA EUSTAQUIA FERREIRA SEGOVIA (IUE 2-6109/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6064 Abr 06- Abr 20

ESMERALDA RAQUEL ARISMENDI LARRANDABURU (IUE 2-3664/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6031 Abr 05- Abr 16

MARIA HILDA GOMEZ CALCAGNO (IUE 2-54183/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5995 Abr 05- Abr 16

JORGE ANTONIO CASTELGRANDE MEDAGLIA (IUE 2-64218/2020).
Montevideo, 05 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5882 Mar 25- Abr 14

MARTA LUISA GIULIANI BLANCO (IUE 2-62499/2020).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5853 Mar 25- Abr 14

VELKY o BELKIS GONZALEZ (IUE 2-65031/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5798 Mar 25- Abr 14

GUMERCINDO MOREIRA de MELLO (IUE 2-31549/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5791 Mar 25- Abr 14

LAURA BALDUCCI GOSLAN (IUE 2-58726/2020).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5640 Mar 24- Abr 13

RAMONA POMBO PEÑA (IUE 2-64333/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5608 Mar 23- Abr 12

NESTOR RAMON MARTINEZ PEREZ Y MARIA ANGELICA CARABALLO BENITEZ (IUE 2-39923/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5598 Mar 23- Abr 12

CARLOS ALBERTO BRONDO REVERDITO (IUE 2-60232/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5347 Mar 19- Abr 08

NELLY MACIAS GUTIERREZ y CARLOS CESAR OSORIO FENOGLIO (IUE 2-62057/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5208 Mar 18- Abr 07

CARLOS CLAUSTRE BARLOCO O BARLOCCO (IUE 2-53248/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5119 Mar 18- Abr 07

RAMON ULISES PEREZ BARRETO (IUE 2-49186/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4982 Mar 17- Abr 06

SEGUNDO TURNO

MARIO PASCUAL GONZALVO DINEGRI (IUE 2-61617/2020).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6062 Abr 06- Abr 20

LUISA MARTA CASABLANCA PONCE (IUE 2-2100/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6057 Abr 06- Abr 20

ROSA CELIA SERELLANES ZEBALLOS (IUE 2-2214/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6028 Abr 05- Abr 16

FERNANDO ENRIQUE PALLEJA SALVAGNO (IUE 2-3673/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5895 Mar 26- Abr 15

NEMESIO ARBOR IGLESIAS (IUE 2-3135/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5667 Mar 24- Abr 13

AZULINA SOSA MOROSOLIS (IUE 2-3574/2021).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5538 Mar 23- Abr 12

DALEL o DELEL ALBA MACREE ESPOSITO (IUE 2-48151/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5093 Mar 17- Abr 06

MARIA DEL HUERTO IMAZ LINALE (IUE 2-6145/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5005 Mar 17- Abr 06

TERCER TURNO

ELEONORA GIGLIO GALMÉS (IUE 2-5129/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5900 Mar 26- Abr 15

MARIO CESAR MANASSI BICERA, GLORIA URUGUAYA DIAZ GONZALEZ, GLADYS ELSA MANASSI DIAZ y CARLOS MARIO MANASSI DIAZ (IUE 2-61609/2020).
Montevideo, 25 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5599 Mar 23- Abr 12

MARGHERITA BARDIN BORTOLIN (IUE 2-54607/2020).

Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5482 Mar 22- Abr 09

HORACIO ALFARO ALCAIDE (IUE 2-54029/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5364 Mar 19- Abr 08

ELBA BARBARITA HERNANDEZ MARZUCA (IUE 2-2098/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5214 Mar 18- Abr 07

VALENTINA MIKAELLA BARRERA REY (IUE 2-4346/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5141 Mar 18- Abr 07

OLGA MAZUR MURESAN (IUE 2-4105/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5108 Mar 17- Abr 06

VICTOR HUGO ANDREATTA MENDEZ (IUE 2-5394/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5034 Mar 17- Abr 06

CUARTO TURNO

ELIZABETH KALEMKERIAN KAZANDJIAN (IUE 2-3896/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6072 Abr 06- Abr 20

JOSE HUMBERTO RICCONE EBERL (IUE 2-53800/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5910 Mar 26- Abr 15

SIRLEY TORRES NUÑEZ (IUE 2-59447/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5726 Mar 24- Abr 13

JORGE PLACIDO LOPEZ ALVARELLOS (IUE 2-6373/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5699 Mar 24- Abr 13

GERMAN OLIVERA PADRON (IUE 2-3776/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5605 Mar 23- Abr 12

HUGO HUMBERTO PINTADO HERNANDEZ Y ELENA FRANCISCA RODRIGUEZ ARAUJO (IUE 2-59932/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5600 Mar 23- Abr 12

GLADYS CERES ALVAREZ (IUE 2-4752/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5571 Mar 23- Abr 12

ENRIQUE NUESCH RODRIGUEZ (IUE 2-63772/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5524 Mar 23- Abr 12

MIGUEL EDUARDO SAN MARTIN TIBONI (IUE 2-7399/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5403 Mar 22- Abr 09

ANGELMIRO MONTES DE OCA DOMENECH (IUE 2-63290/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5293 Mar 19- Abr 08

CARLOS FRANCO HERBON Y VALENTINA HERBON HERBON (IUE 2-2569/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5249 Mar 19- Abr 08

GERMAN ARANDA (IUE 2-61632/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5238 Mar 18- Abr 07

ALDO COHENAR LAMONACA (IUE 2-63394/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5079 Mar 17- Abr 06

AVEDIS YANIKIAN BOUROUNSONYIAN (IUE 2-4260/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5008 Mar 17- Abr 06

BELTRAN DAVID GONZALEZ MACHADO (IUE 2-61947/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4985 Mar 17- Abr 06

OSCAR EDGARDO CAMPOAMOR CAETANO (IUE 2-2843/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4984 Mar 17- Abr 06

MANUEL VEIRAS VILLAVERDE (IUE 2-1781/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4971 Mar 17- Abr 06

QUINTO TURNO

Luis Bori MANGIERE RODRIGUEZ y Maria Emilia TESTA CORUJO (IUE 2-57507/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6043 Abr 06- Abr 20

Roberto Ervald SKIBBE COPPOLA (IUE 2-62796/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5961 Mar 26- Abr 15

CANDIDO HIPOLITO GONZALEZ GRANJA (IUE 2-65151/2020).
Montevideo, 24 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5919 Mar 26- Abr 15

Dario PARRILLA RAMIREZ y de Alicia CARABAJAL MILAN (IUE 2-5495/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5801 Mar 25- Abr 14

Walter Victorio ZANOLLI SANCHEZ (IUE 2-4416/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5779 Mar 25- Abr 14

MARIA DEL CARMEN MAINERO MAINERO y de ENRIQUE SACCO PEREZ (IUE 2-7324/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5774 Mar 25- Abr 14

Nemecia RODRIGUEZ CAMEJO (IUE 2-64327/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5609 Mar 23- Abr 12

OLGA IRIS FERREIRA MENDEZ (IUE 2-65012/2020).
Montevideo, 24 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5170 Mar 18- Abr 07

GUILLERMINA CELESTINA RODRIGUEZ DE SOUZA (IUE 2-54740/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5083 Mar 17- Abr 06

SEXTO TURNO

Alvaro Artigas COSTA MIGUEZ (IUE 2-47096/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5854 Mar 25- Abr 14

Jose Antonio DOS SANTOS PIRIZ (IUE 2-62933/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5780 Mar 25- Abr 14

Iván MAGALLANES ROMERO (IUE 2-41438/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5638 Mar 24- Abr 13

Silvat CHIREDJIAN MANGICIAM o Silvat Rosa CHIREDJIAN (IUE 2-60794/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5531 Mar 23- Abr 12

DARIO o DARIO DAMIAN ANCHETA MIGUEL (IUE 2-50468/2014).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5396 Mar 22- Abr 09

OCTAVO TURNO

ROBERTO GRECCH VISICALE O VICICAL (IUE 2-52890/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5975 Abr 05- Abr 16

INÉS MATILDE TORASSA (IUE 2-61467/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5958 Mar 26- Abr 15

MARÍA IDA SCARPITTA GIUDICE o GIUDICI (IUE 2-60248/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5886 Mar 25- Abr 14

JUAN CARLOS O JUAN CARLOS JULIO GONZALEZ SILVA (IUE 2-64863/2020).
Montevideo, 24 de febrero de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5857 Mar 25- Abr 14

ANA MARIA OTERO TANCREDI (IUE 2-62330/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5776 Mar 25- Abr 14

HILDA EMILIA BIAGAS BRILLANTE (IUE 2-56626/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5500 Mar 22- Abr 09

ALFONSO IORIO o YORIO CAMMARANO (IUE 2-59897/2020).
Montevideo, 23 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5481 Mar 22- Abr 09

MABEL ESTHER FELITTI GROSSO (IUE 2-30194/2020).
Montevideo, 23 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5390 Mar 22- Abr 09

JATUN BASMAYIAN o BASMAYEAN o BASMAYEAIAN HAGOPIAN (IUE 2-36072/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5383 Mar 19- Abr 08

BEATRIZ GABRIELLA SETARO RODRIGUEZ (IUE 2-3671/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5319 Mar 19- Abr 08

RICARDO PONS DI SPILIMBERGO O SPILIMBERGO (IUE 2-52544/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5196 Mar 18- Abr 07

GABINO FLORES y BLANCA ESTHER SOTELO XIMÉNEZ (IUE 2-18165/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4974 Mar 17- Abr 06

ODILIO JULIO GUTIERREZ DE LEON (IUE 2-55486/2020).
Montevideo, 23 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4972 Mar 17- Abr 06

NOVENO TURNO

IRMA MARCELA MONTES DE OCA GÓMEZ (IUE 2-4263/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5912 Mar 26- Abr 15

ANA MARÍA FALERO DÍAZ (IUE 2-65088/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5887 Mar 25- Abr 14

FERNANDO ANTONIO SUREDA BAUZÁ (IUE 2-4919/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5835 Mar 25- Abr 14

Ana MaríaVolpi Alvariza (IUE 2-8846/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5694 Mar 24- Abr 13

MARÍA ANGÉLICA CURBELO LÓPEZ (IUE 2-57334/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5611 Mar 23- Abr 12

MARIO ROMÁN EUGENIO PEREZ MAYOBRE y de SONIA NANCY SILVA VIDAL (IUE 2-5734/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5566 Mar 23- Abr 12

ANTONIO ELIAS ADIB GURGITANO (IUE 2-1826/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5394 Mar 22- Abr 09

GAETANO FERLITO DAVI y de GIUSEPPA o GIUSEPPINA MONTELEONE CARNABUCI (IUE 2-36288/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5346 Mar 19- Abr 08

MARIO MATEO PALISCA KLJISCIARICH o KLJUCARIC o KLJICIARICH o KLJUCIARICH (IUE 2-50824/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5294 Mar 19- Abr 08

JUAN JOSE CAPPELLINI BENITEZ y de ALMA GLORIA PRESA GARCIA (IUE 2-56512/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5256 Mar 19- Abr 08

MARÍA JIMENA RODRÍGUEZ SCHETTINI (IUE 2-3596/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5157 Mar 18- Abr 07

GONZALO CALVO FERRO (IUE 2-60442/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5129 Mar 18- Abr 07

JOSÉ MARÍA GIL CASTRO (IUE 2-2860/2021).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5082 Mar 17- Abr 06

NÉLIDA NIÓN RODÓ (IUE 2-4141/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5056 Mar 17- Abr 06

DÉCIMO TURNO

RAMON VILLALBA PINTADO (IUE 2-71108/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6913 10/p 5915 Mar 26- Abr 15

JOSE IACONA, AIDA ESTHER ROSSI y GUILLERMO JOSE IACONA (IUE 2-34894/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5880 Mar 25- Abr 14

JUAN ANDRES PACHECO RAMIREZ (IUE 2-5084/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5567 Mar 23- Abr 12

ENRIQUE MEDNIK PEREL (IUE 2-40161/2015).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5563 Mar 23- Abr 12

TRANSITO CARMEN AMANDA HERRERA (IUE 2-6703/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5532 Mar 23- Abr 12

MARIA ROSA CABALLERO CURBELO (IUE 2-64698/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5379 Mar 19- Abr 08

JUAN CARLOS PEREZ GALEANO (IUE 2-64331/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5333 Mar 19- Abr 08

WALTER AMADEO ACOSTA CAMPOS (IUE 2-54449/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5237 Mar 18- Abr 07

JOSE LUIS GARBARINO MUSCIELLO (IUE 2-4207/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5177 Mar 18- Abr 07

ISRAEL ISAAC JAMITOVSKY DREISIS (IUE 2-53903/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5081 Mar 17- Abr 06

ELVIRA ELENA PACHECO ARECO (IUE 2-4007/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5031 Mar 17- Abr 06

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA TERESA MARINI SCAVONE (IUE 2-2096/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6056 Abr 06- Abr 20

MARCELINO GARRIDO (IUE 2-4097/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5843 Mar 25- Abr 14

ANA MARIA PEDOJA LUCCERO (IUE 2-4520/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5832 Mar 25- Abr 14

MARGARITA MARIA PEREZ DEL CASTILLO ALGORTA (IUE 2-53282/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5781 Mar 25- Abr 14

ARQUIMEDES SOSA Y MARÍA MAGDALENA CACERES MELGAR (IUE 2-53706/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5764 Mar 24- Abr 13

LIDIA INOCENCIA CABRERA GONZALEZ (IUE 2-4228/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5515 Mar 23- Abr 12

RODOLFO NICOLAS DURAN FERRANDO (IUE 2-62059/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5447 Mar 22- Abr 09

MIRTA FERRARI FAINA (IUE 2-3869/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5386 Mar 19- Abr 08

MONICA MARIELLA SANTOS RODRIGUEZ (IUE 2-51843/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5373 Mar 19- Abr 08

MERLIN JOSEFINA MARCANO RONDON (IUE 2-54491/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5349 Mar 19- Abr 08

ESTELA BEATRIZ GUANCO GODOY (IUE 2-1891/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5275 Mar 19- Abr 08

MARIO EDGARD GUERRA LARROSA (IUE 2-2786/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5122 Mar 18- Abr 07

JORGE DEMETRIO FUNTI MARTIRENA Y DE MARIA HADJIRALLIS HALIKIOTIS (IUE 2-2787/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5121 Mar 18- Abr 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

ARMANDO ARIEL MINETTI RUOCCO (IUE 2-2606/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5612 Mar 23- Abr 12

ADOLFO JORGE DIBBERN MONETTI (IUE 2-7182/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5601 Mar 23- Abr 12

MABEL NOEMI DURAN PEREZ (IUE 2-5740/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5522 Mar 23- Abr 12

Carlos Alberto CLOSAS JALIKIS (IUE 2-3929/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.

LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5517 Mar 23- Abr 12

Maximo Conrado MARQUEZ TORRES (IUE 2-55741/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5292 Mar 19- Abr 08

Artigas Oscar DIAZ ARNESTO REYES (IUE 2-7038/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5272 Mar 19- Abr 08

Rafael Dario Garcia Macedo (IUE 2-1942/2021).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5104 Mar 17- Abr 06

Matilde Elida Liendo Fayol (IUE 2-4159/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5055 Mar 17- Abr 06

JORGE MARIO RICARDI ROMERO (IUE 2-2884/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5011 Mar 17- Abr 06

DECIMOTERCER TURNO

Yolanda Luisa Astori Saragosa (IUE 2-1833/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6108 Abr 06- Abr 20

Juan Carlos CALERO COSTA (IUE 2-60291/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5989 Abr 05- Abr 16

María Dolores ARRIBAS PEREZ (IUE 2-64958/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5974 Abr 05- Abr 16

Silvia Marisa Tejera Ardanche (IUE 2-64432/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5937 Mar 26- Abr 15

Juan HOSNER BOGADO (IUE 2-61656/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5933 Mar 26- Abr 15

Coralio SUAREZ ALMEIDA (IUE 2-62133/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5848 Mar 25- Abr 14

María Eugenia GREGORI SILVA (IUE 2-55332/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5836 Mar 25- Abr 14

Irma Efren Campaña Cedrés (IUE 2-2252/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5742 Mar 24- Abr 13

Gloria Esther BAUMGARTNER LAPITZ (IUE 2-40000/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5702 Mar 24- Abr 13

Osvaldo FRAGA CARNEIRO (IUE 2-59257/2020).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5661 Mar 24- Abr 13

Yolanda BERTOLO ANDREOLA (IUE 2-51465/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5630 Mar 24- Abr 13

Carlos Alberto BAUBETA PREDARI (IUE 2-57606/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5384 Mar 19- Abr 08

Juana CAVIGLIA DUCLY,Sigifredo Alberto CAVIGLIA DUCLY, Josefa CAVIGLIA DUCLY, Luis Heriberto CAVIGLIA DUCLY, Luis Heriberto CAVIGLIA PISTONE, María Luisa PISTONE BONIFACIO y Raúl Duran FAJARDO (IUE 2-59959/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5263 Mar 19- Abr 08

Graciela Angélica DURAN (IUE 2-61972/2020).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5234 Mar 18- Abr 07

Gelda Sylvia Julber Gianelli (IUE 2-1509/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5222 Mar 18- Abr 07

Edith Francisca UBILLA GONZALEZ (IUE 2-56088/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5204 Mar 18- Abr 07

María de la Luz Nande Duarte (IUE 2-48252/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5172 Mar 18- Abr 07

Nancy Beatriz AIROLDI FABBRI (IUE 2-58808/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5029 Mar 17- Abr 06

DECIMOQUINTO TURNO

Juan Gualterio SCHAFER HEYDE (IUE 2-8417/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6131 Abr 06- Abr 20

José MARTÍNEZ (IUE 2-59034/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6112 Abr 06- Abr 20

Luisa Raquel CABRERA GONZÁLEZ y Luis Alberto VEGA RODRÍGUEZ (IUE 2-5731/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5569 Mar 23- Abr 12

María Isabel PERERA FAJARDO (IUE 2-64425/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5499 Mar 22- Abr 09

Gladys Mary BARRETO y Carlos Alberto CHIARLONE VILLA (IUE 2-4127/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5449 Mar 22- Abr 09

Alfredo Walter MELO BORCHES (IUE 2-63397/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5382 Mar 19- Abr 08

María Teresa GARCÍA CASTRO (IUE 2-60727/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5232 Mar 18- Abr 07

DECIMOSEXTO TURNO

Juan José ó Juan José Federico OTEIZA PERNAS (IUE 2-6464/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5856 Mar 25- Abr 14

Isabel Fanny POSTIGLIONE LARTIGUE y Alberto Héctor DELL`ACQUA SAU (IUE 2-8969/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5845 Mar 25- Abr 14

Alba Luz DA CUNHA ACOSTA y César DA CUNHA ACOSTA (IUE 2-42809/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5753 Mar 24- Abr 13

Enrique Daniel ALVAREZ FARACHIO (IUE 2-6694/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5586 Mar 23- Abr 12

Berta ROZINO LEIMBERG (IUE 2-2089/2021).
Montevideo, 17 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5564 Mar 23- Abr 12

José Eugenio ABREUS ó ABREU MARRERO (IUE 2-56873/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5551 Mar 23- Abr 12

Juan Bautista Burgues Faccio (IUE 2-30187/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5478 Mar 22- Abr 09

Susana María INCHAUSTI GARCÍA (IUE 2-7673/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5221 Mar 18- Abr 07

Plácido Lujan TECHERA VIQUE (IUE 2-43936/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5178 Mar 18- Abr 07

Elizabeth Zulma CUEVAS CUEVAS (IUE 2-3269/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5173 Mar 18- Abr 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

SUSANA LORELEY DECUADRO ROCHA (IUE 2-49420/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5768 Mar 24- Abr 13

SERGIO DANIEL QUINTEIRO BASTON y MANUEL QUINTEIRO GARCIA (IUE 2-2941/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5701 Mar 24- Abr 13

ANA VILLARQUIDE NESE (IUE 2-65188/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5550 Mar 23- Abr 12

GLORIA GLADYS ANIDO OTERO Y JOSE BERGLES LIPICHI (IUE 2-3631/2021).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5329 Mar 19- Abr 08

WASHINGTON SEBASTIAN CARDOZO SMITH (IUE 2-5268/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5318 Mar 19- Abr 08

NELLY GONZALEZ ALVAREZ (IUE 2-5846/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5305 Mar 19- Abr 08

MARIA FLORIDA VIDAL (IUE 2-4335/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5236 Mar 18- Abr 07

CARMEN VAZQUEZ LOPEZ (IUE 2-4202/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5169 Mar 18- Abr 07

LAURA ESTHER PEREYRA DE LOS SANTOS Y AQUILES ARIGONI (IUE 2-58901/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4977 Mar 17- Abr 06

DECIMOCTAVO TURNO

FERNANDO LUIS CRAVIOTTO LOPEZ (IUE 2-5469/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5648 Mar 24- Abr 13

ETHEL CARRERE ALZUGARAY (IUE 2-4269/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5498 Mar 22- Abr 09

MARIA MERCEDES AMEGUINO BOTTO (IUE 2-65134/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5497 Mar 22- Abr 09

MIGUEL ANGEL GIMENEZ JARA (IUE 2-61667/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5420 Mar 22- Abr 09

RENZO CIUFFARDI RIGHETTI (IUE 2-46281/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5387 Mar 19- Abr 08

PILAR FERNANDEZ IGLESIAS (IUE 2-60738/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5351 Mar 19- Abr 08

NURY GRISELDA ZURBRIGG BARRAZA (IUE 2-53864/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5290 Mar 19- Abr 08

DINOR CARDOZO (IUE 2-2494/2021).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5231 Mar 18- Abr 07

JOSE CARLOS MANUELIAN GONZATTY (IUE 2-1528/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5152 Mar 18- Abr 07

JOSE SOUTO AMARELLE (IUE 2-64146/2020).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5092 Mar 17- Abr 06

MARIA ELIA PERDOMO OLIVERA (IUE 2-6411/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5086 Mar 17- Abr 06

GUILLERMINA GUADALUPE MICHELAGNOLI AYALA y MARIA MARGARITA TERESA GILBERTA AYALA DE MICHELAGNOLI (IUE 2-6236/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5084 Mar 17- Abr 06

MIGUEL ANGEL CAFARO HIPOGROSSO (IUE 2-4963/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5071 Mar 17- Abr 06

ROSA FASSANELLO YANIBELLI y PLACIDO OROSMAN BALBI PARRILLA (IUE 2-65381/2020).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5065 Mar 17- Abr 06

Amilcar Walter Rosal Carracedo (IUE 2-44196/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4997 Mar 17- Abr 06

DECIMONOVENO TURNO

MARIA IRIA SILVERA NOGUEIRA (IUE 2-57150/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6063 Abr 06- Abr 20

ALVARO FRANCISCO ASTRADA FERNANDEZ (IUE 2-52573/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6033 Abr 05- Abr 16

MARIA INES CAMPOS VARELA (IUE 2-1653/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5909 Mar 26- Abr 15

GARIBALDI GONZALEZ MELGAR (IUE 2-64097/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5847 Mar 25- Abr 14

VICTOR MANUEL LANZILOTTA ANIDO (IUE 2-63000/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5402 Mar 22- Abr 09

DARIA VILARIÑO (IUE 2-58770/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5388 Mar 19- Abr 08

SORANGEL JANET o YANET MIGUEZ MARTIRENA (IUE 2-3892/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5352 Mar 19- Abr 08

ANA EDA IZA IZA Y FERMIN HECTOR MIRABAL URIBARRI (IUE 2-41716/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5295 Mar 19- Abr 08

NELSA JACINTA PEÑA SICILIA (IUE 2-2834/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5267 Mar 19- Abr 08

LUIS ALBERTO LLAMBI BAREÑO (IUE 2-56639/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5245 Mar 18- Abr 07

LUIS JAVIER DOMINGUEZ GOMEZ (IUE 2-2547/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5191 Mar 18- Abr 07

MARIA IRMA INFANTE CONCEPCION (IUE 2-5581/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5163 Mar 18- Abr 07

ETHEL NOELIA GRENE GERMAN (IUE 2-3766/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5142 Mar 18- Abr 07

VICTOR HUGO CORREA (IUE 2-1481/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5135 Mar 18- Abr 07

HORACIO NESTOR ABELLA MORANDI (IUE 2-64618/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5070 Mar 17- Abr 06

ENRIQUE CHAUVIE DOMINGUEZ (IUE 2-2434/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5054 Mar 17- Abr 06

VIGÉSIMO TURNO

MARIA RENE VARGAS y ROSALIA RENEE MATTOS VARGAS (IUE 2-65172/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6136 Abr 06- Abr 20

JUANA HORTENCIA DE ORTA MENDEZ, WASHINGTON PEREZ Y ALCIDES OMAR PEREZ (IUE 2-3591/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6022 Abr 05- Abr 16

LUIS GUSTAVO RIVAS LATORRE (IUE 2-62369/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5960 Mar 26- Abr 15

ABDON ZENEN o ZENON SEGREDO RODRIGUEZ, ELIDA FERMINA BORGES ZOPPI Y MIRTA IRENE BORGES (IUE 2-57118/2006).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5831 Mar 25- Abr 14

MIRTA RENEE GIAMBIASSI GOTTELIELS (IUE 2-64275/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5741 Mar 24- Abr 13

MARGARET RAQUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-62907/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5633 Mar 24- Abr 13

TEODORO JORGE ISSARIS SARRIS Y ALIKI ISSARIS ORTEGA (IUE 2-5450/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5317 Mar 19- Abr 08

ANDRES RODOLFO BORTHEIRY BERRUTTI (IUE 2-8441/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5307 Mar 19- Abr 08

FLOR DEL ALBA FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-2857/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5299 Mar 19- Abr 08

GLORIA MARGOT BONSIGNORE ACUÑA (IUE 2-3156/2021).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5252 Mar 19- Abr 08

ZULMA MARIA IDIART LAURINO (IUE 2-7158/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5174 Mar 18- Abr 07

VIOLETA IRIS RODRIGUEZ BELLINI (IUE 2-5157/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5120 Mar 18- Abr 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA DA SILVA (IUE 2-8300/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6086 Abr 06- Abr 20

CARMEN INES LOREIRO CALVETI o CALVETE (IUE 2-7073/2021).

Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6054 Abr 06- Abr 20

RAFFAELE O RAFAELLE DI LORENZO STANZIOLA (IUE 2-10473/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6037 Abr 06- Abr 20

ELISA PEREZ (IUE 2-3471/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5983 Abr 05- Abr 16

MARGARET ADDA CHARLE CAMPIGLIA (IUE 2-9661/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5971 Abr 05- Abr 16

HECTOR DANIEL ROLON (IUE 2-56325/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5956 Mar 26- Abr 15

ODILA MARGARITA BENTANCUR BALBIANI Y RAUL BOIDI OTTONELLO (IUE 2-8127/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5941 Mar 26- Abr 15

DALIA BERTERO MOLINO (IUE 2-2156/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5908 Mar 26- Abr 15

RAUL HEBERT VILLARDINO LUGARO (IUE 2-5502/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5874 Mar 25- Abr 14

LEONARDO JOSE DELFINO CATTANEO (IUE 2-52845/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5760 Mar 24- Abr 13

MONICA DE LOS ANGELES MEDINA COLMAN (IUE 2-4165/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5739 Mar 24- Abr 13

PLACIDO ROBERTO ROJAS ROJAS (IUE 2-6101/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5610 Mar 23- Abr 12

SERGIO MODESTO PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-4422/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5484 Mar 22- Abr 09

ATILIO GONZALEZ CARRERAS (IUE 2-57952/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5385 Mar 19- Abr 08

HECTOR RAFAEL AGUIAR NACIMIENTO (IUE 2-53874/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5284 Mar 19- Abr 08

VICTORIA FERRI PASSODETTI O FERRI MICHELINI (IUE 2-2074/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5243 Mar 18- Abr 07

ROSARINA AYALA SEGOVIA (IUE 2-1531/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5215 Mar 18- Abr 07

MARTA ANGELA CAMUFFO (IUE 2-63221/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5139 Mar 18- Abr 07

MARIA DEL CARMEN DEMARI SOSA Y NESTOR JOSE ODELLA DEMARI (IUE 2-63874/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5125 Mar 18- Abr 07

JORGE ALBERTO GAZAUI DAVID (IUE 2-3622/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5010 Mar 17- Abr 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

Manuel RUIBAL PÉREZ y MARIA TERESA MARCHISIO GOILLEN o GUILLEN (IUE 2-16961/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6137 Abr 06- Abr 20

MARIA ELENA ROSSI GOMEZ (IUE 2-6558/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6045 Abr 06- Abr 20

ATANASILDA HERNANDEZ DE LOS SANTOS (IUE 2-58363/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5810 Mar 25- Abr 14

OSCAR FABIAN MARTINEZ BARCELLOS (IUE 2-60770/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5546 Mar 23- Abr 12

Sr. FRANCISCO RAMON ROMAN MARQUEZ y la Sra. ISABEL CLOTILDE TARAMASCO (IUE 2-64489/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5525 Mar 23- Abr 12

SYLVIA SUSANA BOSCA ANTELO (IUE 2-4435/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5508 Mar 22- Abr 09

CARMEN PINTOS EIRIN (IUE 2-2183/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5370 Mar 19- Abr 08

MARIO DA SILVA TAVARES GAMBOA (IUE 2-64181/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5224 Mar 18- Abr 07

MARIA EDELMIRA DEMARCO CORONEL (IUE 2-3478/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5175 Mar 18- Abr 07

NANCY LUZ ALONSO RODRIGUEZ (IUE 2-38801/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5000 Mar 17- Abr 06

VIGESIMOTERCER TURNO

Josefa RUIDIA o RUIDIAS CORONEL (IUE 2-2125/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5935 Mar 26- Abr 15

Mary Betys VILLAR NUÑEZ (IUE 2-6632/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5652 Mar 24- Abr 13

Rubin o Ruben MEDERO o MEDEIROS (IUE 2-1933/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5618 Mar 23- Abr 12

Ernesto SOSA GONZALEZ (IUE 2-62135/2020).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5459 Mar 22- Abr 09

María Noel RASSA GRAÑA (IUE 2-60768/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5441 Mar 22- Abr 09

Beatriz Antonia LARGHERO RODRIGUEZ (IUE 2-8050/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5413 Mar 22- Abr 09

Alfredo CARLI LOPEZ (IUE 2-3910/2021).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5391 Mar 22- Abr 09

Sara Margot BOGADO (IUE 2-7867/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5264 Mar 19- Abr 08

Maria del Carmen DUARTE FERNANDEZ (IUE 2-4267/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5241 Mar 18- Abr 07

Maria Noemi VALLARO BENTANCOUR (IUE 2-2896/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5073 Mar 17- Abr 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

JulioMaria CUZZI FIGUERON y Blanca ALCIRA AGUILAR MATTOS (IUE 2-62520/2020).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6138 Abr 06- Abr 20

Milton Carlos BERNINI PARRELLA (IUE 2-4898/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5922 Mar 26- Abr 15

Elena Maria AGUERRE DECUADRA (IUE 2-8437/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5592 Mar 23- Abr 12

Jorge CARDOZO DA LUZ y Livia Esmeralda BARRIOS (IUE 2-55299/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5392 Mar 22- Abr 09

Alba Gladys CASSINA BOMIO (IUE 2-60407/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5354 Mar 19- Abr 08

Celia da ROSA FERREIRA (IUE 2-9230/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5239 Mar 18- Abr 07

Alba Rosa ANDRES MARZOCHI y Andres Daniel SUAREZ ANDRES (IUE 2-8194/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5225 Mar 18- Abr 07

Hilda Elena GARCIA REYES y Baltasar ROCHA TAPIE (IUE 2-6740/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5223 Mar 18- Abr 07

Martha COSTA FLORENTINO (IUE 2-62861/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5211 Mar 18- Abr 07

Wellington ABIRACHED OLIVARES (IUE 2-58932/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5095 Mar 17- Abr 06

Mario FAZZINI DI FEDERICO (IUE 2-2440/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4978 Mar 17- Abr 06

Juan Alberto MENDEZ CASARIEGO (IUE 2-3141/2021).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4976 Mar 17- Abr 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

FELIPE ANTONIO DISERVI LAURITO y SELVA LUZ ALVAREZ (IUE 2-57624/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6076 Abr 06- Abr 20

NELLY GLADYS GABBIANI MESA (IUE 2-5490/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6065 Abr 06- Abr 20

JUAN IGNACIO RISSO SUAREZ (IUE 2-3215/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 5877 Mar 25- Abr 14

MARIA HEBY VIERA ARCOS (IUE 2-4163/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5740 Mar 24- Abr 13

BARUIR AVAKIAN KUZUKIAN, JUAN AVAKIAN KRIKORIAN Y MAKRUHI KRIKORIAN KARAYAGHUBIAN (IUE 2-3619/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 5653 Mar 24- Abr 13

ELIO ISIDORO MAIDANA SANCHEZ (IUE 2-8881/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 5607 Mar 23- Abr 12

CARMEN REY PIÑEYRO (IUE 2-55547/2020).
Montevideo, 25 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 5350 Mar 19- Abr 08

ELIDORO JULIO UMPIERREZ CHIAPPINO, ADELIA LINGUA PERDOMO Y HUGO NESTOR UMPIERREZ LINGUA (IUE 2-64999/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 5242 Mar 18- Abr 07

MARIA NILDA GARCIA MARTINEZ (IUE 2-55028/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5230 Mar 18- Abr 07

WALDA LILA MIQUEIRO BENITEZ (IUE 2-1843/2021).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 5210 Mar 18- Abr 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALICIA DORILA PINTOS (IUE 2-62888/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5957 Mar 26- Abr 15

JORGE WALTER UCHA VALLO (IUE 2-8271/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5940 Mar 26- Abr 15

ALCALA PERALTA MADERA (IUE 2-50064/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5883 Mar 25- Abr 14

LUIS TRICANICO RUSSO (IUE 2-1845/2021).
Montevideo, 25 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5855 Mar 25- Abr 14

Neville Mederos Faile ó Failde (IUE 2-7319/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5788 Mar 25- Abr 14

BLANCA ESTHER VISCA CARRARA (IUE 2-30917/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5584 Mar 23- Abr 12

OSBALDO u OSVALDO GUILLERMO PEREIRA SANCHEZ (IUE 2-2921/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5528 Mar 23- Abr 12

ROBERTO ALFONSO VILLANUEVA CEPELLINI (IUE 2-63430/2020).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5504 Mar 22- Abr 09

HECTOR LEONARDO GUTIERREZ BERRUTTI (IUE 2-1398/2021).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5480 Mar 22- Abr 09

HORACIO GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO (IUE 2-6058/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5367 Mar 19- Abr 08

CESAR ALBERTO CABRERA VENTURA (IUE 2-56523/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5057 Mar 17- Abr 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HUGO ENRIQUE PARULA FERRANDO (IUE 2-9216/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5866 Mar 25- Abr 14

GLADIS SUSANA MINETTI SILVA (IUE 2-4545/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5513 Mar 23- Abr 12

CARMEN GRACIANA ANDREALO RILO (IUE 2-53622/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5371 Mar 19- Abr 08

MIRTHA TERESA SILVA CACERES y MORTIMER ANTONIO CLAVIJO RAMOS o ANTONIO CLAVIJO (IUE 2-54506/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5340 Mar 19- Abr 08

MIGUEL ANGEL MAQUEIRA HERNANDEZ (IUE 2-51700/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5331 Mar 19- Abr 08

NILDA MARGARITA VILLAMIL CABO (IUE 2-53527/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5315 Mar 19- Abr 08

ANTONIO PASSARELLI (IUE 2-8817/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5146 Mar 18- Abr 07

EMA ALICIA SASSARO BANCHERO (IUE 2-8183/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5144 Mar 18- Abr 07

PALMIRA CHANS VARELA (IUE 2-61620/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5107 Mar 17- Abr 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

MERCEDES LEGRAND DIAZ (IUE 2-1592/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5987 Abr 05- Abr 16

NESTOR HUGO CALERO CALERO (IUE 2-5386/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5934 Mar 26- Abr 15

ALEJANDRO PION MARTINEZ (IUE 2-4091/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5766 Mar 24- Abr 13

SOFIA TERESA DI PERSIO TABAREZ (IUE 2-7915/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5629 Mar 24- Abr 13

GILBERTA OSOWSKI BURSZTYN o BURSZTIN (IUE 2-6944/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5552 Mar 23- Abr 12

EDUARDO JOSE COTA ALVAREZ y LADY LOLA FERNANDEZ ARAUJO (IUE 2-7365/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5495 Mar 22- Abr 09

MARIA MARTA o MARIA MARTA EMMA NOLI BRUNO (IUE 2-2526/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5378 Mar 19- Abr 08

HILDA WIESE MACHADO (IUE 2-5522/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5355 Mar 19- Abr 08

SILVIA ANGELA OJEDA (IUE 2-52768/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5209 Mar 18- Abr 07

ROBERTO VALENTINO o ROBERTO VALINTO LEDESMA DE LOS SANTOS (IUE 2-59555/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5048 Mar 17- Abr 06

JULIO CESAR HERNANDEZ (IUE 2-19770/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4998 Mar 17- Abr 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ANTONIO NAPOL ROMA (IUE 156-22/2021).
Artigas, 11 de marzo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5949 Mar 26- Abr 15

Lindolfo RIBEIRO NAPOL (IUE 156-735/2020).
Artigas, 23 de febrero de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5649 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

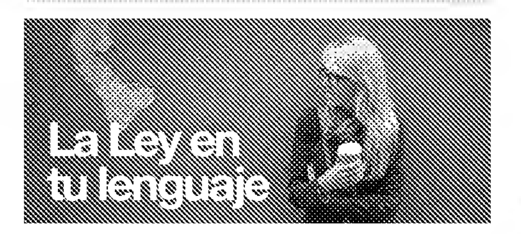
PRIMER TURNO

SUCEL FACCIO O FACIO SOTO (IUE 157-418/2020).
Artigas, 14 de diciembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5476 Mar 22- Abr 09

MARIA NELLY MELLO TESSADRI (IUE 157-95/2021).
Artigas, 11 de marzo de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5257 Mar 19- Abr 08

SEGUNDO TURNO

RUPERTO FERNANDEZ VIERA DE LA PEÑA (IUE 444-23/2014).
Artigas, 15 de septiembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5106 Mar 17- Abr 06



CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Luis Felix CASTRO ESPINOZA (IUE 168-19/2021).
Canelones, 24 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4989 Mar 17- Abr 06

TERCER TURNO

ALBA NIDER GALLO CARLINI (IUE 459-399/2020).
Canelones, 13 de noviembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5235 Mar 18- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA RITA GOMEZ BESIO (IUE 526-69/2021).
Atlántida, 19 de marzo de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5588 Mar 23- Abr 12

TERCER TURNO

NÉLIDA GAMARRA INDART (IUE 526-695/2020).
Canelones, 01 de febrero de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5936 Mar 26- Abr 15

LUIS FERNANDO GONZALEZ RAVELLA, CLARA ROSA GUTIERREZ PÉREZ RAMOS YLUIS UBALDO GONZALEZ GUTIERREZ (IUE 541-554/2020).
Canelones, 17 de diciembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5276 Mar 19- Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

LUIS FACHINETTI ROBLES (IUE 179-587/2020).
Canelones, 27 de noviembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5978 Abr 05- Abr 16

CUARTO TURNO

MARÍA ESTHER CORUJO MACARIZ Y MIRIAM ANABEL UMPIERREZ CORUJO (IUE 180-689/2020).
Canelones, 18 de diciembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5962 Mar 26- Abr 15

CAYETANITA CONCEPCIÓN MONTEVERDE CARUSO (IUE 180-53/2021).
Canelones, 02 de marzo de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5051 Mar 17- Abr 06

SEXTO TURNO

OSCAR ALFREDO BIGNONE FERRO (IUE 493-713/2020).
Canelones, 04 de febrero de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5963 Mar 26- Abr 15

RUBEN CRISTIANI PEYROLOU (IUE 493-52/2021).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5894 Mar 26- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Nieves Dolores PEREIRA PEREIRA o Nieves Dolores PEREYRA PEREYRA (IUE 440-685/2020).
Canelones, 09 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5899 Mar 26- Abr 15

Emilio CASTRO, Ulma Nery SAVIOTTI BARAISI y Lilian CASTRO SAVIOTTI (IUE 440-39/2021).
Canelones, 11 de marzo de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5666 Mar 24- Abr 13

SÉPTIMO TURNO

Sandra Leticia BELEDO BERRIEL (IUE 533-32/2021).
Canelones, 05 de marzo de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5892 Mar 25- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ALBERTO OROSMAN PAEZ FERRUA (IUE 175-30/2021).
Canelones, 10 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5833 Mar 25- Abr 14

ALBERTI NORIA, ROSALIO CARMELO (IUE 175-540/2020).
Canelones, 01 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5216 Mar 18- Abr 07

MARIA TERESA VIGNOTTI GONZALEZ y MARIA CRISTINA GONZALEZ VIGNOTTI (IUE 175-583/2020).
Canelones, 03 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5109 Mar 17- Abr 06

GREGORIO LUCRECIO BENTANCUR CASERES (IUE 175-569/2020).
Canelones, 02 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5046 Mar 17- Abr 06

CUARTO TURNO

FERNANDO ROCHA PEREYRA (IUE 176-579/2020).
Canelones, 24 de febrero de 2021.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5897 Mar 26- Abr 15

EMA LARA PESCE y GLADYS RENEE PEREZ RAMOS LARA (IUE 176-633/2018).
Canelones, 12 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5893 Mar 26- Abr 15

CLAUDIA BEATRIZ MIKALAUSKAS SEGUIS (IUE 176-29/2021).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5814 Mar 25- Abr 14

EMILIA CHARAMELO RODRÍGUEZ (IUE 176-13/2021).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5614 Mar 23- Abr 12

RENEE CATALINA ETCHEHANDY BOSCA (FICHA 176-372/2015).
Pando, 13 de junio de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 5160 Mar 18- Abr 07

GILMA ALLIS CORES FARALDO (IUE 176-541/2020).
Canelones, 22 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5094 Mar 17- Abr 06

Nelly Esther Richeri Satrústegui (IUE 176-573/2020).
Canelones, 15 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5041 Mar 17- Abr 06

ELIFIA JULIA FAJARDO AMICONE (IUE 176-14/2021).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4991 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

WALTER FACIO o WALTER FACCIO ALVAREZ (IUE 574-651/2019).
Canelones, 03 de marzo de 2021.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5898 Mar 26- Abr 15

JUAN ANDRÉS RAMOS RODRÍGUEZ (IUE 574-755/2020).
Canelones, 10 de febrero de 2021.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5110 Mar 17- Abr 06

SEGUNDO TURNO

SUSANA INES ABACINO ARBELO (IUE 576-60/2021).
Toledo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5401 Mar 22- Abr 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANASTACIO GONZALEZ OLIVERA (o ANASTASIO GONZALEZ OLIVERA o ANASTACIO GONZALEZ (IUE 207-723/2020).
Cerro Largo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4983 Mar 17- Abr 06

CUARTO TURNO

LEONEL PEREIRA CARDOZO (IUE 208-603/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5602 Mar 23- Abr 12

QUINTO TURNO

OSCAR ALMEIDA AMOR y ALBA LUCÍA JUNGUITU DUARTE, (IUE 468-745/2020).
Cerro Largo, 03 de febrero de 2021.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5620 Mar 23- Abr 12

JUAN SILVERA, ELIDA FLORENTINA SILVERA MARTINEZ, MARTIMIANA SILVERA, MARCELINA SILVERA y RAMÓN ESCOLÁSTICO MARTÍNEZ. (IUE 468-45/2021).
Cerro Largo, 25 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5136 Mar 18- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

Modesto Campelo Calvete (IUE 615-33/2021).
Cerro Largo, 15 de marzo de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5906 Mar 26- Abr 15

Inocencio Pereira (IUE 615-25/2021).
Cerro Largo, 03 de marzo de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5028 Mar 17- Abr 06

SEGUNDO TURNO

VILMARINO GONZALEZ PERDOMO (IUE 616-36/2021).
Río Branco, 24 de marzo de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6061 Abr 06- Abr 20

ARLEY RAMOS MALVAREZ (IUE 616-19/2021).
Cerro Largo, 03 de marzo de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5213 Mar 18- Abr 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Libia ALCAIRE (IUE 223-62/2021).
Colonia, 18 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5803 Mar 25- Abr 14

Walter Hugo ARENAS HERNANDEZ (IUE 223-46/2021).
Colonia, 18 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5622 Mar 23- Abr 12

TERCER TURNO

Maria Hilda BAZQUEZ DA SILVA (IUE 508-10/2021).
Colonia, 04 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6050 Abr 06- Abr 20

Ademar Ulises IBARRA TUNESSI (IUE 508-32/2021).

Colonia, 05 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5926 Mar 26- Abr 15

Raul Bernardo MANSILLA DE LA FUENTE (IUE 508-41/2021).
Colonia, 04 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5804 Mar 25- Abr 14

Amanda LEITES (IUE 508-49/2021).
Colonia, 16 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5233 Mar 18- Abr 07

MARIA TERESA GONZALEZ BATISTA (IUE 508-44/2019).
Colonia, 6 de marzo de 2019.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4996 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANITA GLADYS RODRIGUEZ GONZALEZ y JOSE MARIA BERTOLINO VERA (IUE 227-42/2021).
Colonia, 18 de febrero de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6099 Abr 06- Abr 20

ROQUE AMELIO GIUSIANO MUÑIZ (IUE 227-38/2021).
Colonia, 17 de febrero de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6048 Abr 06- Abr 20

CESAR ARTIGAS DIAZ GAGNEBIN (IUE 227-312/2020).
Colonia, 04 de agosto de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5062 Mar 17- Abr 06

PEREYRA BUSCO, JULIO WALTER (IUE 227-701/2019).
Colonia, 22 de mayo de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4970 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Alba Luz NUÑEZ GARCÍA (IUE 225-113/2021).
Colonia, 11 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5951 Mar 26- Abr 15

Olga Marta ROZZA STEINHAUSER (IUE 225-94/2021).
Colonia, 11 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5921 Mar 26- Abr 15

Hortensia Graciela BENTANCUR PEILE (IUE 225-95/2021).
Colonia, 11 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5920 Mar 26- Abr 15

MARÍA INÉS FIGUEROA PINO (IUE 225-3/2021).
Colonia, 11 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5280 Mar 19- Abr 08

Flor de Mar GÓMEZ NOGUEIRA (IUE 225-81/2021).
Colonia, 11 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5259 Mar 19- Abr 08

Milka Luisa ARMAND UGON BARIDON (IUE 225-32/2021).
Colonia, 24 de febrero de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5128 Mar 18- Abr 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ruben Dario, ROMERO FERREIRA (IUE 241-28/2021).
Durazno, 12 de marzo de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5750 Mar 24- Abr 13

Jose Luis SOMMA RUSSO (IUE 241-54/2021).
Durazno, 12 de marzo de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5468 Mar 22- Abr 09

Roberto ITURRIA FRANCIA (IUE 241-191/2020).
Durazno, 22 de febrero de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5207 Mar 18- Abr 07

Lila FAGUNDEZ ORTIZ (IUE 241-31/2021).
Durazno, 22 de febrero de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5099 Mar 17- Abr 06

TERCER TURNO

Irma NAVAS CEVA (IUE 242-500/2020).
Durazno, 09 de diciembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5807 Mar 25- Abr 14

Martina VIERA HERRERA (IUE 242-507/2020).
Durazno, 11 de diciembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5167 Mar 18- Abr 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIDIA JORGEANA BELEN DE LEON (IUE 254-8/2021).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6051 Abr 06- Abr 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ROBERTO BERROSPE Y MARIZ DEL CARMEN AMARO MAQUIOLI (IUE 260-131/2021).
Florida, 19 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5972 Abr 05- Abr 16

LUISA NEIDEL OPERTI NORIA (IUE 260-69/2021).
Florida, 08 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5817 Mar 25- Abr 14

RODOLFO SCUTARI LASALVIA (IUE 260-717/2020).
Florida, 19 de febrero de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5815 Mar 25- Abr 14

ARNOLDO ERNESTO FALERO GERVASINI (IUE 260-130/2021).
Florida, 19 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5775 Mar 25- Abr 14

JOSE ADEMAR BARREIRO SABBIA (IUE 260-17/2021).
Florida, 19 de febrero de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5534 Mar 23- Abr 12

MARIA ISABEL GONZALEZ LOPEZ , MAUBER MONTEBLANCO ARAMBURU Y SUSANA MARIA MONTEBLANCO GONZALEZ (IUE 260-907/2020).
Florida, 22 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5501 Mar 22- Abr 09

CONO RENE LUENGO RODRIGUEZ (IUE 260-74/2021).
Florida, 08 de marzo de 2021.

MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5425 Mar 22- Abr 09

HECTOR ALFREDO MICHELTORENA GOMEZ (IUE 260-72/2021).
Florida, 08 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5424 Mar 22- Abr 09

ELVIRA RAMONA FOLGAR VELO (IUE 260-78/2021).
Florida, 09 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5288 Mar 19- Abr 08

MARIA SUSANA ALOY FASTOSO (IUE 260-22/2021).
Florida, 17 de febrero de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5287 Mar 19- Abr 08

ANTONIA MOREIRA CABRERA Y ALEJANDRO ADAN MENYOU RODRIGUEZ (IUE 260-83/2021).
Florida, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5266 Mar 19- Abr 08

HEBERT HAROLD SISTO MORALES (IUE 260-6/2021).
Florida, 04 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5217 Mar 18- Abr 07

DINO DANIEL GIANNINI CURBELO (IUE 260-165/2020).
Florida, 23 de diciembre de 2020.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5140 Mar 18- Abr 07

MARIA INES ELIA CACERES Y MIRIAM DORELEY CASTELLUCCIO ELIA (IUE 260-896/2020).
Florida, 17 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5076 Mar 17- Abr 06

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO PEREZ BERROSPE (IUE 261-46/2021).
Florida, 09 de marzo de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5636 Mar 24- Abr 13

JUAN ELOY ESTEFAN DA ROSA Y MARIA LOURDES PEDROUZO GOMEZ (IUE 261-54/2021).
Florida, 19 de marzo de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5541 Mar 23- Abr 12

MIRNA DELIA RODRIGUEZ (IUE 261-657/2020).
Florida, 23 de octubre de 2020.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5130 Mar 18- Abr 07

BLANCA ESTHER BRAGA CHOCA (IUE 261-72/2021).
Florida, 12 de marzo de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4994 Mar 17- Abr 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBIO FRANCISCO CACERES GEIDO (IUE 274-55/2021).
Lavalleja, 12 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 5808 Mar 25- Abr 14

Hugo Luis Anibal RAMOS ALDAO (IUE 274-74/2021).
Minas, 17 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 5792 Mar 25- Abr 14

Celmira FERNANDEZ SILVEIRA (IUE 274-405/2020).
Lavalleja, 15 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5644 Mar 24- Abr 13

Maria Isabel DE VIDA MENDEZ (IUE 274-713/2020).
Lavalleja, 01 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 5535 Mar 23- Abr 12

TERCER TURNO

Juan LAVEGA NAVARRO (IUE 432-711/2020).
Minas, 17 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5800 Mar 25- Abr 14

Rosa Esther Ayala Pacheco (IUE 274-688/2020).
Minas, 17 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5795 Mar 25- Abr 14

Sirio María y Florentino Lubi DUTRA CHOCHO (IUE 432-62/2021).
Lavalleja, 12 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4979 Mar 17- Abr 06

Juan Ruben PEREIRA DIAZ (IUE 432-709/2020).
Lavalleja, 10 de febrero de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4973 Mar 17- Abr 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ELENA SILVEIRA NUÑEZ (IUE 284-604/2020).
Maldonado, 12 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5717 Mar 24- Abr 13

TERCER TURNO

JULIO WALTER FRANCO LOPEZ (IUE 285-665/2020).
Maldonado, 02 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6047 Abr 06- Abr 20

CARMELO NARCISO ARTIGAS (IUE 285-20/2021).
Maldonado, 10 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5206 Mar 18- Abr 07

OCTAVO TURNO

RANDOLFP MARTIN MEOQUI MARTINEZ (IUE 286-542/2020).
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5366 Mar 19- Abr 08

MARIA ESTHER MELOGNO CARDINAL (IUE 286-41/2021).
Maldonado, 02 de marzo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5344 Mar 19- Abr 08

GISLENO CUADRADO POUQUETTE (IUE 286-589/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5117 Mar 18- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

DOMINGO HUMBERTO TECHERA OLIVE (IUE 503-486/2020).
Maldonado, 02 de diciembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5876 Mar 25- Abr 14

SEGUNDO TURNO

ESTHER VICTORIA VEGA RODRIGUEZ (IUE 505-28/2021).
San Carlos, 23 de marzo de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5878 Mar 25- Abr 14

LUIS ALBERTO FALERO (IUE 505-471/2020).
San Carlos, 23 de marzo de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5872 Mar 25- Abr 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROSA AMALIA BARGAS BORRERO (IUE 300-29/2021).
Paysandú, 19 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5725 Mar 24- Abr 13

TERCER TURNO

JORGE RAUL SPALVIER PAIVA o PAYVA (IUE 301-638/2020).
Paysandú, 22 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5555 Mar 23- Abr 12

CARLOS LEONIDAS FRANCO DAL LAGO (IUE 301-700/2020).
Paysandú, 05 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5337 Mar 19- Abr 08

ALICIA BEATRIZ BAEZ DIAZ (IUE 301-678/2020).
Paysandú, 22 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4999 Mar 17- Abr 06

SÉPTIMO TURNO

LILA BEATRIZ BARBATO POGGIO (IUE 501-616/2020).
Paysandú, 23 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5905 Mar 26- Abr 15

MAXIMO LOPEZ DE HARO PEREIRA BRASIL (IUE 501-101/2021).
Paysandú, 23 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5871 Mar 25- Abr 14

FELIX ALBERTO MAGNIN SOSA (IUE 501-600/2020).
Paysandú, 05 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5556 Mar 23- Abr 12



RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

OMAR JOSE BRITOS CORA (IUE 317-47/2021).
Fray Bentos, 17 de marzo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6077 Abr 06- Abr 20

JUAN CARLOS DEL PINO (IUE 317-80/2021).
Río Negro, 11 de marzo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5988 Abr 05- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARTIN ROQUE CASTILLO SEVERO (IUE 318-292/2020).
Río Negro, 09 de febrero de 2021.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4992 Mar 17- Abr 06

SEGUNDO TURNO

DONATO IGNACIO CABRAL Y MARIA IGNACIA CARABALLO LIMA (IUE 445-274/2020).
Río Negro, 16 de noviembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5512 Mar 23- Abr 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA LUZ VARGAS (IUE 329-58/2021).
Rivera, 25 de marzo de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6053 Abr 06- Abr 20

JOSE MARIA DA COSTA SARAVIA (IUE 329-18/2021).
Rivera, 19 de marzo de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5631 Mar 24- Abr 13

Marcia Gregoria Viñoly Sopeña (IUE 329-536/2020).
Rivera, 23 de diciembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5442 Mar 22- Abr 09

CUARTO TURNO

Ronoeel Ramon Rodriguez Garcia (IUE 330-714/2020).
Rivera, 24 de febrero de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5628 Mar 24- Abr 13

QUINTO TURNO

MARIO CARDOZO BARREIRO (FICHA IUE 462-895/2019).
Rivera, 3 de agosto de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 5502 Mar 22- Abr 09

Maria Elena Torbes Reteguy (IUE 462-84/2021).
Rivera, 12 de marzo de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5202 Mar 18- Abr 07

SEXTO TURNO

Rocha Ayo Leonidas o Leonida y Pacheco Dos Reis Arminda (IUE 477-54/2021).
Rivera, 12 de marzo de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6026 Abr 05- Abr 16

BLANCA INES PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 477-68/2021).
Rivera, 23 de marzo de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5901 Mar 26- Abr 15

Elvira Nuñez Correa (IUE 477-49/2021).
Rivera, 12 de marzo de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5246 Mar 19- Abr 08

Armando Alves Sequeira (IUE 477-652/2020).
Rivera, 12 de marzo de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5118 Mar 18- Abr 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VANESA CAROL FURTADO ROCHA (IUE 341-510/2020).
Rocha, 19 de febrero de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5012 Mar 17- Abr 06

CUARTO TURNO

RUBEN HERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 342-65/2021).
Rocha, 12 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5657 Mar 24- Abr 13

FRANCO ARTIGAS MORENO y CLOTILDE MORENO SILVERA (IUE 342-627/2020).
Rocha, 01 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4980 Mar 17- Abr 06

FORTUNA MARGARITA REDIN INDA (IUE 342-605/2020).
Rocha, 12 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 4975 Mar 17- Abr 06

QUINTO TURNO

JUAN ALBERTO AMARAL ALVAREZ Y BRENDA DOMINGA ALVAREZ (IUE 525-619/2020).
Rocha, 17 de marzo de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6913 10/p 5428 Mar 22- Abr 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ROMANA ANAROLINA SILVERA CEDREZ (IUE 343-306/2020).
Rocha, 11 de noviembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5838 Mar 25- Abr 14

MARIA TERESA MORENO PEREIRA (IUE 343-16/2021).
Rocha, 24 de febrero de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5251 Mar 19- Abr 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DELIA ROSA FLEITA GIMENEZ (IUE 352-93/2021).
Salto, 10 de marzo de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6052 Abr 06- Abr 20

JOSE ANGEL BROL ESPASSANDIN (IUE 352-845/2020).
Salto, 23 de octubre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6029 Abr 05- Abr 16

LUIS ALBERTO SILVEIRA ALVEZ (IUE 352-135/2021).
Salto, 15 de marzo de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5650 Mar 24- Abr 13

NOEL ARIEL PIRIZ IFRAN (IUE 352-116/2021).
Salto, 15 de marzo de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5589 Mar 23- Abr 12

JOSE YARRUZ VOLPI (IUE 352-58/2021).
Salto, 26 de febrero de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5521 Mar 23- Abr 12

Osvaldo TRINDADE DA LUZ (IUE 352-1122/2020).
Salto, 08 de febrero de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5227 Mar 18- Abr 07

TERCER TURNO

José Gervasio FERNANDEZ y Norma María TEXEIRA BAQUETTE (IUE 353-50/2021).
Salto, 23 de febrero de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5868 Mar 25- Abr 14

Zacarías DE PAULA DUTRA (IUE 353-110/2021).
Salto, 11 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5250 Mar 19- Abr 08

Alba Rosa DUTRA TRINIDAD y Ramón FERNANDEZ GOMEZ (IUE 352-518/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 17 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5240 Mar 18- Abr 07

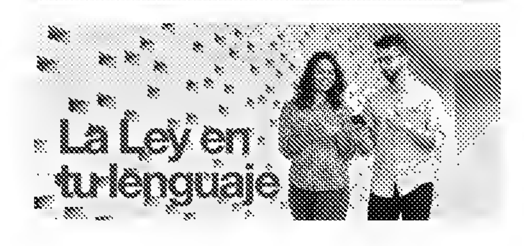
SÉPTIMO TURNO

PEDRO GIOVANONI MARTÍNEZ (IUE 509-102/2021).
Salto, 22 de marzo de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5778 Mar 25- Abr 14

OTILIA DE LOS ANGELES CAPIROSSI ALVAREZ (IUE 509-47/2021).
Salto, 03 de marzo de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5185 Mar 18- Abr 07

JOSE OMAR COCIO RODRIGUEZ DA SILVEIRA o JOSE OMAR COCIO DA SILVEIRA (IUE 509-1070/2020).
Salto, 18 de febrero de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5138 Mar 18- Abr 07

NEVERS BEATRIZ PORTILLO PEREZ (IUE 509-868/2020).
Salto, 25 de noviembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5060 Mar 17- Abr 06



SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA HAYDEE GONZALEZ MARTINEZ (IUE 510-22/2021).
San José, 09 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6058 Abr 06- Abr 20

EUFEMIA ROSA MARRERO VISCONTI (IUE 370-39/2021).
San José, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6032 Abr 05- Abr 16

JORGE CARLOS MARRA ARNABAL (IUE 370-43/2021).
San José, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5917 Mar 26- Abr 15

FILOMENA TERESA PISTÓN PICARDO (IUE 370-428/2020).
San José, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5819 Mar 25- Abr 14

HECTOR ALEJANDRO ALVAREZ RICCARDI (IUE 370-44/2021).
San José, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5658 Mar 24- Abr 13

APARICIO QUIAN GARCIA E ISABEL EUGENIA GARCIA MARTINEZ (IUE 370-46/2021).
San José, 18 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5539 Mar 23- Abr 12

MARIA JULIA ESTECHE MARCEL Y ERLICIO o HERLICIO o HERLICIO RAMON RAMIREZ (IUE 370-19/2021).
San José, 09 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5301 Mar 19- Abr 08

TERCER TURNO

JOSE MARIA MONTES DE OCA CABALOTTI (IUE 371-61/2021).
San José, 19 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5796 Mar 25- Abr 14

ROBERTO AGUIAR (IUE 371-538/2020).
Auxiliado de pobreza.
San José, 23 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 5771 Mar 24- Abr 13

JULIA ESTHER MARTINEZ MACHIN (IUE 371-57/2021).

San José, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5540 Mar 23- Abr 12

JOSE RICARDO FONT SCHOLDERLE (IUE 371-540/2020).
San José, 04 de febrero de 2021.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5069 Mar 17- Abr 06

CUARTO TURNO

MARIA o MARIA JOSE MATIAUDA o MATTIAUDA BENTANCOR (IUE 510-44/2021).
San José, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5656 Mar 24- Abr 13

PAULA MARIA BARCELO SANGUINETTI Y RUGIERO O RUGGIERO WALDEMAR O GUALDEMAR QUIJANO PIÑERO (IUE 510-433/2020).
San José, 17 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5606 Mar 23- Abr 12

RICARDO DAVID BLANCO BASSA (IUE 510-11/2021).
San José, 04 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5533 Mar 23- Abr 12

JULIA HERNANDEZ FIGUEIRA (IUE 510-38/2021).
San José, 16 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5519 Mar 23- Abr 12

ELENA PELUFFO MORENO (IUE 510-12/2021).
San José, 18 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5518 Mar 23- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

WALTER MARIO BELEN MAERRO y WALTER FERNANDO BELEN FRAGA (IUE 530-1/2021).
San José, 08 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5728 Mar 24- Abr 13

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PINTOS o PINTO (IUE 530-88/2021).
San José, 13 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5548 Mar 23- Abr 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Liber Huberto MURRU CEBALLOS (IUE 382-37/2021).
Soriano, 12 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5745 Mar 24- Abr 13

Héctor Ulises IGLESIAS MAR y María Delia BESSON MALDONADO (IUE 382-36/2021).
Soriano, 12 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5009 Mar 17- Abr 06

SEGUNDO TURNO

Henry Danilo YIANSENS ESARTIE (IUE 443-42/2021).
Dolores, 22 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5786 Mar 25- Abr 14

Blanca Nilia GUINOVART GONZALEZ (IUE 443-117/2012).
Dolores, 22 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5746 Mar 24- Abr 13

Isidoro GASPERI (IUE 443-32/2021).
Soriano, 12 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5603 Mar 23- Abr 12

Francisca Teresa BLANC FALLINI (IUE 443-27/2021).
Soriano, 09 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5115 Mar 18- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ELEONORA PERG SCHIVELBEIN (IUE 381-80/2021).
Mercedes, 18 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6104 Abr 06- Abr 20

CELIA HAYDEE FIORELLI CHICHIZOLA (IUE 381-45/2021).
Soriano, 09 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5891 Mar 25- Abr 14

EDGARDO SOSA SILVA (IUE 431-27/2021).
Mercedes, 18 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5884 Mar 25- Abr 14

HECTOR ISRAEL PORRAS ELUSTONDO (IUE 381-64/2021).
Soriano, 09 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5813 Mar 25- Abr 14

VIDA MERCEDES SILVA ARRUE (IUE 381-74/2021).
Soriano, 15 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5715 Mar 24- Abr 13

MARIA IRIS VIERA REYES (IUE 381-17/2021).
Soriano, 09 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5549 Mar 23- Abr 12

YOLANDA ESTHER WILLIMAN LIONE (IUE 381-629/2020).
Soriano, 22 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5511 Mar 23- Abr 12

ELIAS LIBRE GONZALEZ MUELA; HUGO RUBENS e ISMAEL GONZALEZ OCAMPO (IUE 381-57/2021).
Soriano, 09 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5509 Mar 22- Abr 09

LUIS HERALDO ALVAREZ PEROVICH (IUE 431-674/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Mercedes, 18 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5281 Mar 19- Abr 08

ELENA RAQUEL POLERO PEZZOLI (IUE 381-39/2021).
Soriano, 08 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5045 Mar 17- Abr 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILDA MARLEN TABAREZ TELLES (IUE 396-33/2021).
Tacuarembó, 15 de marzo de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5322 Mar 19- Abr 08

NADYR NETTO BARBOZA (IUE 396-21/2021).
Tacuarembó, 08 de marzo de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5297 Mar 19- Abr 08

LUIS EDGARDO BENTANCURT PEREIRA (IUE 396-24/2021).
Tacuarembó, 11 de marzo de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5153 Mar 18- Abr 07

TERCER TURNO

OLGA ESTHER AREZO (IUE 397-495/2020).
Tacuarembó, 16 de noviembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5840 Mar 25- Abr 14

CUARTO TURNO

CELICA MARQUEZ COITIÑO (IUE 469-510/2020).
Tacuarembó, 22 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5283 Mar 19- Abr 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS RAUL DOMINGUEZ RODRIGUEZ (IUE 412-226/2019).
Treinta y Tres, 05 de marzo de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5834 Mar 25- Abr 14

TERCER TURNO

ELSO RAMÍREZ RICARDÍ (IUE 449-414/2020).
Treinta y Tres, 23 de marzo de 2021.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5924 Mar 26- Abr 15

MARTINA MORENO SEGOVIA (IUE 449-333/2020).
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5527 Mar 23- Abr 12

TERESA MARTINEZ CARDOZO (FICHA 449-718/2018).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 2018.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 5463 Mar 22- Abr 09

MARIA NELIDA GOMEZ FRAT (FICHA 449-301/2019).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 5075 Mar 17- Abr 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LISARDO VICENTE CANGA (IUE 285-417/2020).
Maldonado, 27 de octubre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5777 Mar 25- Abr 14

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "CARABALLO PONTON, ISOLDA Y OTRO HERENCIA YACENTE" IUE 2-57575/2020, se hace saber que por auto 497/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELVIO CARLOS GROSSO BORREANI Y DE ISOLDA CARABALLO PONTON, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 30/p 5419 Mar 22- May 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "COYTO GONZALEZ, NELLY C/ SILVERA DE LEON, NORVAL.- PARTICION.-" IUE 2-55379/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/a a los sucesores a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 5365 Mar 19- Abr 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "SIBERIO BONO, HERMIDA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-24355/2020, se hace saber que por auto 1767/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HERMIDA AMANDA SIBERIO BONO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5744 Mar 24- May 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "INDABURU AYALA, ELIDA HERENCIA YACENTE" IUE 227-865/2018, se hace saber que por auto 2032/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELIDA INDABURU AYALA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Carmelo, 22 de junio de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2973 Feb 24- Abr 13

Convocatorias



BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.
(Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 28 de abril de 2021, a las 18 y 19 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse en el local de la Cámara de Comercio y Servicios, calle Misiones Nº 1400, Montevideo, se considerará el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de Reglamentos de la Bolsa de Valores de Montevideo S.A.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se informa a los accionistas que de conformidad a lo previsto en el Art. 340 de la Ley 16.060 en la redacción dada por el Art. 722 de la Ley 19.924, la Asamblea se celebrará mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, de lo cual se informarán los medios necesarios para su participación. El registro de asistencia se abrirá desde la convocatoria y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
Primera Publicación
03) $ 5659 3/p 6135 Abr 06- Abr 08

"Se convoca a los señores accionistas de ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 23 de abril de 2021 a las 10: 00 horas, en la oficina Dr. Luis Bonavita 1294, Oficina 602 a fin de considerarse el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.20.

2. Consideración de la actuación del Directorio.
3. Remuneración del Directorio.
4. Destino de los resultados.
5. Designación para firmar el acta.
Para el caso de no reunirse el quorum exigido se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el mismo día a las 11:00 horas, la que se considerará legalmente constituida de encontrarse".

Primera Publicación

03) $ 4910 3/p 6134 Abr 06- Abr 08

BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.
(Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 2021, a las 16 y 17 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse en el local de la Cámara de Comercio y Servicios, calle Misiones Nº 1400, Montevideo, se considerara el siguiente Orden del Dia:
1. Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2020 e Informe del Síndico y del Comité de Auditoría y Vigilancia.
2. Consideración de la actuación del Directorio y el Síndico a la fecha.
3. Elección de de Autoridades y determinación de su remuneración: de Directores no ejecutivos, independientes y sus suplentes.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se informa a los accionistas que de conformidad a lo previsto en el Art. 340 de la Ley 16.060 en la redacción dada por el Art. 722 de la Ley 19.924, la Asamblea se celebrará mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, de lo cual se informarán los medios necesarios para su participación. El registro de asistencia se abrirá desde la convocatoria y se cerrará al iniciarse la Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 7945 3/p 6130 Abr 06- Abr 08

Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I
Convocatoria

La Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. tiene el agrado de convocar a los Titulares de los Títulos de Deuda Serie V emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I, para la Asamblea a celebrarse el día 23 de abril de 2021, a la hora 15.30 mediante videoconferencia, tal como lo habilita la nueva redacción del art. 340 de la Ley Nº 16.060, a efectos de considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del otorgamiento de una dispensa de la condición establecida en la cláusula 2.10 numeral iv) del Contrato de Fideicomiso para la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.
3. Aprobación de la modificación del Contrato de Entidad Representante y del Contrato de Entidad Registrante para contemplar la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.
4. Designación de Titulares para suscribir el acta.
A los efectos de participar de la Asamblea de forma remota, tengan a bien comunicarse con la Entidad Representante para acreditar su participación y recibir el acceso correspondiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente, Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

Primera Publicación

03) $ 7458 3/p 6124 Abr 06- Abr 08

Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I
Convocatoria

La Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. tiene el agrado de convocar a los Titulares de los Títulos de Deuda Serie IV emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I, para la Asamblea a celebrarse el día 23 de abril de 2021, a la hora 14.15 mediante videoconferencia, tal como lo habilita la nueva redacción del art. 340 de la Ley Nº 16.060, a efectos de considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del otorgamiento de una dispensa de la condición establecida en la cláusula 2.10 numeral iv) del Contrato de Fideicomiso para la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.
3. Aprobación de la modificación del Contrato de Entidad Representante y del Contrato de Entidad Registrante para contemplar la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.
4. Designación de Titulares para suscribir el acta.
A los efectos de participar de la Asamblea de forma remota, tengan a bien comunicarse con la Entidad Representante para acreditar su participación y recibir el acceso correspondiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente, Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

Primera Publicación

03) $ 7458 3/p 6123 Abr 06- Abr 08

Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I
Convocatoria

La Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. tiene el agrado de convocar a los Titulares de los Títulos de Deuda Serie III emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I, para la Asamblea a celebrarse el día 23 de abril de 2021, a la hora 13.00 mediante videoconferencia, tal como lo habilita la nueva redacción del art. 340 de la Ley Nº 16.060, a efectos de considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del otorgamiento de una dispensa de la condición establecida en la cláusula 2.10 numeral iv) del Contrato de Fideicomiso para la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.
3. Aprobación de la modificación del Contrato de Entidad Representante y del Contrato de Entidad Registrante para contemplar la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.
4. Designación de Titulares para suscribir el acta.
A los efectos de participar de la Asamblea de forma remota, tengan a bien comunicarse con la Entidad Representante para acreditar su participación y recibir el acceso correspondiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente, Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

Primera Publicación

03) $ 7458 3/p 6122 Abr 06- Abr 08

Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I
Convocatoria

La Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. tiene el agrado de convocar a los Titulares de los Títulos de Deuda Serie VI emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I, para la Asamblea a celebrarse el día 23 de abril de 2021, a la hora 15.45 mediante videoconferencia, tal como lo habilita la nueva redacción del art. 340 de la Ley Nº 16.060, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del otorgamiento de una dispensa de la condición establecida en la cláusula 2.10 numeral iv) del Contrato de Fideicomiso para la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.
3. Aprobación de la modificación del Contrato de Entidad Representante y del Contrato de Entidad Registrante para contemplar la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.
4. Designación de Titulares para suscribir el acta.
A los efectos de participar de la Asamblea de forma remota, tengan a bien comunicarse con la Entidad Representante para acreditar su participación y recibir el acceso correspondiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente, Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

Primera Publicación

03) $ 7458 3/p 6118 Abr 06- Abr 08

Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I
Convocatoria

La Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. tiene el agrado de convocar a los Titulares de los Títulos de Deuda Serie II emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I, para la Asamblea a celebrarse el día 23 de abril de 2021, a la hora 11.45 mediante videoconferencia, tal como lo habilita la nueva redacción del art. 340 de la Ley Nº 16.060, a efectos de considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del otorgamiento de una dispensa de la condición establecida en la cláusula 2.10 numeral iv) del Contrato de Fideicomiso para la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.

3. Aprobación de la modificación del Contrato de Entidad Representante y del Contrato de Entidad Registrante para contemplar la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.
4. Designación de Titulares para suscribir el acta.
A los efectos de participar de la Asamblea de forma remota, tengan a bien comunicarse con la Entidad Representante para acreditar su participación y recibir el acceso correspondiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente, Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

Primera Publicación

03) $ 7458 3/p 6116 Abr 06- Abr 08

Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I
Convocatoria

La Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. tiene el agrado de convocar a los Titulares de los Títulos de Deuda Serie I emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I, para la Asamblea a celebrarse el día 23 de abril de 2021, a la hora 10.30 mediante videoconferencia, tal como lo habilita la nueva redacción del art. 340 de la Ley Nº 16.060, a efectos de considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del otorgamiento de una dispensa de la condición establecida en la cláusula 2.10 numeral iv) del Contrato de Fideicomiso para la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.
3. Aprobación o ratificación de la modificación del Contrato de Entidad Representante y del Contrato de Entidad Registrante para contemplar la emisión de Títulos de Deuda Subordinados.
4. Designación de Titulares para suscribir el acta.
A los efectos de participar de la Asamblea de forma remota, tengan a bien comunicarse con la Entidad Representante para recibir el acceso correspondiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente, Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

Primera Publicación

03) $ 7383 3/p 6114 Abr 06- Abr 08

ACLARACION - COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FUCEREP

En Diario Oficial de fechas 5 al 7 de abril de 2021, Nº de aviso 5990. Donde dice: "Mercedes 1067" debió decir: "Mercedes 1029" por así corresponder.

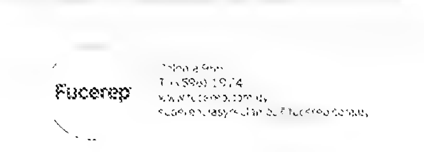
Única Publicación

03) $ 425 1/p 6036 Abr 06- Abr 06

INDUSTRIA SULFÚRICA S.A.
ISUSA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1RA. Y 2DA. CONVOCATORIAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 del Estatuto Social y los artículos 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará en 1ra. convocatoria a las 16 horas y en 2da. convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (art. 29 del Estatuto Social y art. 346 de la Ley 16.060), a las 17 horas del día 28 de abril de 2021. La asamblea se realizará por videoconferencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 340 de la Ley 16.060, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del secretario de la Asamblea (art. 353 de la Ley 16.060).
2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación, y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, el informe de la Comisión Fiscal (arts. 25 y 37 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060), y el informe del Comité de Auditoría y Vigilancia
3) Consideración y resolución sobre el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, incluyendo la retribución a directores.
4) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos (art. 10 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).
5) Elección del Presidente del Directorio (elección anual art. 12 del Estatuto Social).
6) Designación de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos, así como la designación de Presidente y Secretario de la misma y fijación de su remuneración (art. 20 y 21 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).
7) Rectificación del monto desafectado del Fondo de Reserva Especial según lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 2/12/2020.
NOTAS: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el local social Ruta 1 Km. 24 s/n Ciudad del Plata (San José), sus certificados de depósito de las acciones librado por: una entidad de intermediación financiera o un corredor de Bolsa, el que deberá venir acompañado por el certificado expedido por Bolsa de Valores de Montevideo (artículo 41 de la Ley 18.627); o por otras personas en cuyo caso se requerirá certificación notarial (artículo 350 de la Ley 16.060); y proporcionar la dirección de correo electrónico que utilizará para participar de la Asamblea. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

03) $ 16416 3/p 5993 Abr 05- Abr 07



CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 24º, 25º, 27º, 28º y 37º de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fucerep, convoca a los integrantes de la Asamblea General a participar de la reunión (modalidad semipresencial) de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 2021, a la hora 10:00, en la sede de CACSON, Mercedes 1067, Montevideo, en la cual podrá actuar presencialmente o a distancia a través de la plataforma informática de comunicación interactiva Zoom, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Acta de Asamblea del 19.09.2020.
2) Informes de la Comisión Fiscal y del Comité de Auditoría.
3) Memoria del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.
4) Estados contables del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.
5) Destino de los resultados del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020
6) Fijación de cuota mínima de integración de partes sociales.
7) Planes de ahorro sistemático, de préstamos y demás servicios.
8) Políticas de captación y colocación de fondos y recursos.
9) Planificación Estratégica 2021- 2023.
10) Convenio con RUA
11) Informe de la Comisión Electoral.
12) Remuneración a miembros de Órganos sociales.
13) Reglamento Definitivo de Funcionamiento de las Asambleas Semipresenciales y a Distancia.
14) Designación de asambleístas para la firma del acta.
Se enviará un correo electrónico a cada integrante de la Asamblea General con los datos e información de acceso a la Asamblea en forma remota. En caso de no recibirlo, diríjase a la Cooperativa -en forma previa al a Asamblea- personalmente o mediante correo electrónico a la casilla
secretaria@fucerep.com.uy
CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 10531 3/p 5990 Abr 05- Abr 07

25 DE MAYO INMOBILIARIA S.A.
CONVOCATORIA

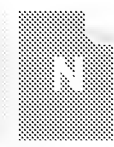
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Abril de 2021 a las 14 hrs., en la calle 25 de Mayo 444 esc. 301 de Montevideo, para tratar lo siguiente:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
3. Distribución de Utilidades.
4. Gestión del Directorio.
5. Remuneración del Directorio.
6. Ratificación del Directorio.
7. Designación de la persona para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 11 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación para poder asistir a la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 5060 3/p 5964 Mar 26- Abr 06



Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Roberto Carlos, Sergio Luis y Daniel BORBONET LEGNANI; solicita título de Nicho Nº 39 Sector C del Cementerio de la ciudad de Canelones por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Cementerios Municipales (Oficina Ctrio. Canelones).-
EXPTE. 2020-81-1020-03500.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 3773 5/p 5986 Abr 05- Abr 09

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

STELLA SILVIA PALAZZO PRESA y JONATHAN MILES PRENTICE COE (IUE 2-40222/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 6132 Abr 06- Abr 20

CUARTO TURNO

JULIE MARIE ST-AMOUR LAROSE y ALVARO FABIAN MARTINEZ SAARGEON (IUE 2-5874/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5693 Mar 24- Abr 13

MARTIN ROGBERG y CECILIA MARIA DEL VALLE (IUE 2-46077/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5613 Mar 23- Abr 12

QUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL MARTINEZ BALLESTEROS y NEIBA DOS SANTOS MARTINEZ (IUE 2-45793/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 5755 Mar 24- Abr 13

NOVENO TURNO

LAURENCE FERNANDE ROSARIO LAMARE y PAUL JACQUES PFISTER (IUE 2-61461/2020).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 5103 Mar 17- Abr 06

DECIMOTERCER TURNO

FERNANDO PABLO DE LEÓN CABRERA y MARÍA INÉS GARCÍA MONES (IUE 2-50751/2020).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5916 Mar 26- Abr 15

DECIMOSEXTO TURNO

PEDRO ANTENOR DELGADO LOPEZ y ANA LIA CORUJO FERNÁNDEZ (IUE 2-2499/2021).
Montevideo, 25 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5923 Mar 26- Abr 15

DIANA GONZALEZ PERRETT y RAFAEL PONCE DE LEÓN PAGANI (IUE 2-39157/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5247 Mar 19- Abr 08

DECIMOCTAVO TURNO

WILSON ALFONSO OLVEIRA RAMOS y MARIA LAURA CESIO CESCONI (IUE 2-58287/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5881 Mar 25- Abr 14

EDGARDO ALBERTO VARELA GONZALEZ y MARIA DEL ROSARIO MERCEDES PUJOL PRADO (IUE 2-61569/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5632 Mar 24- Abr 13

VIGÉSIMO TURNO

IOANNA GEORGEOGLOU TROUPKOS y SANTIAGO DIAZ PICCARDO (IUE 2-5876/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5759 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANIEL LUSSICH PELUFFO y CECILIA JACQUELINE MELLO DA SILVA (IUE 2-1945/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5850 Mar 25- Abr 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRO ACOSTA MACIEL y ALICIA BEATRIZ CHAPARRO (IUE 2-1427/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 6055 Abr 06- Abr 20

MARIA BEATRIZ CASALES GONZALEZ y ALFREDO MIGUEL BURGOS RODRIGUEZ (IUE 2-59901/2020).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5159 Mar 18- Abr 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JUAN DANIEL GONZALEZ IRIGOITIA y NANCY IVELDA BERTON MEYER (IUE 526-44/2021).

Atlántida, 11 de marzo de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5348 Mar 19- Abr 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDISON ARIEL BALLARDO CORBO y MARIA DE LOURDES MOZZO JULIANI (IUE 432-539/2020).
Minas, 30 de octubre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5651 Mar 24- Abr 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PABLO GUSTAVO ROTTA RODRIGUEZ y MARIA DEL ROSARIO VALLA AZAMBUYA (IUE 284-628/2020).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 6046 Abr 06- Abr 20

OCTAVO TURNO

DANIEL MARIO BIANCHI SALOMON y ANA BEATRIZ FERNANDEZ PELAIS (IUE 286-430/2019).
Maldonado, 21 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 6105 Abr 06- Abr 20

ANDREA FABIANA NOGUEZ ALONSO y MARCELO ALEJANDRO AGUIRRE ESQUIBEL (IUE 286-572/2020).
Maldonado, 20 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
05) $ 11768 10/p 5426 Mar 22- Abr 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO YELOS ALVAREZ y MARTA NELLY TELLAGORRY RODRIGUEZ (IUE 301-649/2020).
Paysandú, 05 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5158 Mar 18- Abr 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSÉ FEDERICO BERRETTA GODOY y SILVANA JEMINA MORALES YACQUE (IUE 352-68/2021).
Salto, 10 de marzo de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 5164 Mar 18- Abr 07

TERCER TURNO

LUIS MARÍA GALLINO y FANNY JACQUELINE FIGUEROA (IUE 353-1015/2020).
Salto, 10 de diciembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5646 Mar 24- Abr 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

GABRIEL ANTONIO UNDARZON BONNAHON y MARIA LAURA ALMIRON CARREÑO (IUE 530-80/2021).
Libertad, 13 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5668 Mar 24- Abr 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

HORACIO CENTURION BENTANCOR y MARIA DE LOS ANGELES HEGOBURU DELGADO (IUE 381-63/2021).
Mercedes, 10 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 5203 Mar 18- Abr 07

Disoluciones de Sociedades Comerciales



TRIBELCO SOCIEDAD ANÓNIMA
Disolución Anticipada

Asamblea General Extraordinaria: 15/06/2017
Inscripción: Nº 17848, 15/12/2020.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 6084 Abr 06- Abr 06

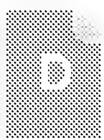
BARRY TOWN CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA
Disolución Anticipada

Asamblea General Extraordinaria: 15/12/2015
Inscripción: Nº 18249, 18/12/2020.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 6083 Abr 06- Abr 06

HEYWOOD S.A.
Disolución Anticipada

Asamblea General Extraordinaria: 05/02/2019
Inscripción: Nº 17849, 15/12/2020.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 6081 Abr 06- Abr 06

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GRANATO ROCHA, SUSANA C/ LOPEZ LOPEZ, PEDRO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-62403/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. PEDRO ADALBERTO LOPEZ LOPEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 09 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) $ 3773 10/p 5096 Mar 17- Abr 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO OLIVERA ALMEDORINDO S/ DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD FAMILIA VOLUNTARIO", IUE 156-604/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. MIRTHA NELI ALVES DA ROSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no

comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 19 de marzo de 2021.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 5485 Mar 22- Abr 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BERGARA SILVA, EDELMA C/ MARQUEZ, LUIS. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 300-53/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS MARQUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 23 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 5769 Mar 24- Abr 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL MORENO, ELIZABETH MIRYAM C/ FRAYGOLA, PEDRO RICHARD DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FAMILIA", IUE 530-36/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Pedro Richard Fraygola bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 24 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 5902 Mar 26- Abr 15



Emplazamientos

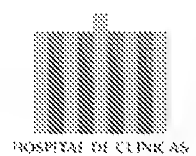


ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

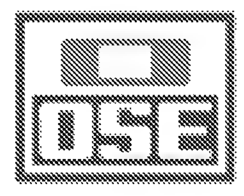


HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza al Sr. Gustavo Daniel Coitiño Rodríguez, C. I.: 1.698.655-5, Nº de cargo 4149, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
08) (Cta. Cte.) 3/p 5991 Abr 05- Abr 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado
EMPLAZAMIENTO

Visto que desde el día 23/03/2021, la funcionaria zafral Sra. Caterine Nuñez, - C.I. 5096806-4 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración. Atento a lo preceptuado por el artículo 74 de la Ley nº 17556, se la emplaza para que comparezca, al día laborable inmediatamente posterior a la notificación del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de renuncia tácita.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 6013 Abr 06- Abr 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "OLAVERRY, MARIA DEL HUERTO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-7515/2021, se dispuso dar noticia de los presentes al padre del menor de autos Sr. WALTER GUSTAVO ALVAREZ FERREIRA.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 5400 Mar 22- Abr 09

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "VIERA, JUAN SUCESION" IUE 2-47288/2019, se cita, llama y emplaza a la Sra. ANA LAURA CUFOS ORTEGA, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes con el que se proseguirán las actuaciones.-

Montevideo, 20 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
08) $ 9495 10/p 5967 Mar 26- Abr 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "SANTOS, MIRTA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-5955/2021, se cita, llama y emplaza a SANDRA ELIZABETH PAZ SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 5793 Mar 25- Abr 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, FÁTIMA C/ PAIZ PEDROZO, TARCI DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-74036/2019, se cita, llama y emplaza a TARCI PAIZ PEDROZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5244 Mar 18- Abr 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "ASCENCIO, MIRTHA C/ ASCENCIO, OMAR Y OTRO POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-52514/2020, se cita, llama y emplaza a Omar Ernesto Ascencio por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5302 Mar 19- Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "FRIGORÍFICO CARRASCO S.A y otro c/ SPRADLING MALOZZI, RICHARD y otro - COBRO DE PESOS" IUE 2-64348/2020, por Decreto Nº 171/2021 de fecha 10/02/2021, se dispone el emplazamiento por edictos (art. 127.3 del C.G.P) de Natural Premium Brands Corporation o sucesores, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Y a los efectos legales se hacen están publicaciones.

Montevideo, 16 de marzo de 2021.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.
08) $ 13242 10/p 5149 Mar 18- Abr 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "BANCO CENTRAL C/ SAN CRISTOBAL, MARIO Y OTROS- LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA" IUE 37-2/2021, identificada como decreto 129/2021, de fecha 4 de febrero de 2021, se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Juan Domingo Ratti a estar a derecho en el proceso de liquidación de sentencia tramitado en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones.
Montevideo, 23 de febrero de 2021.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 5013 Mar 17- Abr 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "VIERA LOPEZ, JHONATAN ANDRES RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-132/2021, se cita, llama y emplaza a SUELEN PAHIM DA SILVA (RG 8112536431; brasileña), por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 25 de marzo de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5943 Mar 26- Abr 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "DOS SANTOS SOUZA, JENIFER DAIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-115/2021, se cita, llama y emplaza a DAIAN ANDRES GOMEZ ETCHEVERRY por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 18 de marzo de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5324 Mar 19- Abr 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "KOVALCHUK POLUBOIARIN, MARIA TERESA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-45/2021, se cita, llama y emplaza a HECTOR JAVIER MARTINEZ ALDERETE por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 19 de marzo de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5506 Mar 22- Abr 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "CHAPPE CALERO, MARIA DEL CARMEN C/ GUTIERREZ SOSA, WILSON DANIEL PENSIóN ALIMENTICIA" IUE 526-52/2021, Por Resolucion Nº 760 de fecha 10/3/2021, se cita, llama y emplaza a :WILSON DANIEL GUTIERREZ SOSA por el termino de 60 dias a efectos de comparecer a esar a derecho en el presente proceso, dando traslado de la demanda (auto Nº 760/21de fecha 10/03/2021), bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio , con quien se seguiran las actuaciones .-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 25 de marzo de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5976 Abr 05- Abr 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "CALDERON BONILE KATHERINE ART 117 CNA" IUE 526-1194/2016, por resolución Nº 1883 de fecha 23/04/2019, se cita, llama y emplaza a NATALIA PAULA BONILE O BONIL , FANNY AGATTI , CARLOS MORALES, CARLOS ANTONIO CALDERON , VERONICA GARCIA CASTAÑARE Y VICTOR MORALES por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 19 de marzo de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5457 Mar 22- Abr 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "MOZZO FONTES, OLGA BEATRIZ RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 526-54/2021, por resolución Nº 763 de fecha 10/03/2021, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ADRIAN CHIARELLO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 18 de marzo de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5326 Mar 19- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "GUERRA, SILVANA YOLANDA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 526-441/2020, se cita , llama y emplaza a JOSE ENRIQUE ROCHON PORTO ,por el

termino de 90 dias a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso , bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio , con quien se seguiran las actuaciones .- Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 15 de marzo de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 4990 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "MINETTI MARTINEZ, ENRIQUE C/ ACUñA PONCE DE LEON, ALEJANDRA Y OTRA DAñOS Y PERJUICIOS CIVIL" IUE 467-347/2020, decreto Nº 226/2021 de fecha 12/02/2021, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los SUCESORES del Sr.Asunción Corvalán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 03 de marzo de 2021.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.

08) $ 11868 10/p 5637 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ FUENTES, GRACIELA EVANGELINA C/ CABRERA SOSA, ERNESTO FREDDY - PENSION ALIMENTICIA - FAMILIA" IUE 175-702/2019, se cita, llama y emplaza a ERNESTO FREDDY CABRERA SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 17 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 5248 Mar 19- Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "BALAO GAITAN HECTOR NICOLAS C/ IZAGUIRRE CARDOZO CARINA ALEXANDRA REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 574-402/2019, se cita, llama y emplaza a CARINA ALEXANDRA IZAGUIRRE CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Toledo, 18 de marzo de 2021.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 5310 Mar 19- Abr 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos: "VILAR RUIZ DIAZ, ALICIA TUTELA DATIVA (VENIDOS DEL SIMILAR DE 3º TURNO)" IUE 242-254/2020, por resolución Nº 6747/2020 de fecha 01/12/2020, se cita, llama y emplaza a Laura BARNECH por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Durazno, 08 de diciembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.

08) $ 10869 10/p 5187 Mar 18- Abr 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "DAMESTOY MÁRQUEZ, JOSÉ LUIS. Y OTRAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 297-92/2019, EDICTO Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DAMESTOY MÁRQUEZ, José Luis y OTRA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL – IUE 297 – 92 / 2019", se hace saber que ante esta Sede se presentaron José Luis Damestoy Márquez y Blanca Azucena Correa Núñez, deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la 4ta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón número 1.099, de la manzana catastral 24, de la localidad catastral de Aiguá, el que según plano de mensura del Agrimensor José L. Cavallo de fecha 19/09/1945, inscripto con el número 708, que consta de una superficie de 3.677 metros, y se deslinda de la siguiente manera: 59 metros, 05 decímetros al Noreste, de frente a la ruta número 13; 38 metros, al sureste, lindando con el padrón número 1225; 87 metros, 50 decímetros al suroeste, también de frente a la calle Doctor José Venancio Torielli; y 67 metros, 82 decímetros al noroeste, lindando con el padrón 1098. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien y en especial al último titular (Banco Hipotecario del Uruguay) y/o sucesores a cualquier título, y a Antonio Gómez Lorenzo o Antonio Lorenzo Gómez, por el padrón 1.098, y a los que se consideren con derechos sobre el padrón 1.225, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 03 de Marzo de 2021

San Carlos, 18 de marzo de 2021.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..

08) $ 37353 10/p 5432 Mar 22- Abr 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "BATISTA DELGADO DIEGO Y OTRA PRESCRIPCIÓN" IUE 294-1077/2020, por resolución Nº 2505/2020 de fecha 08/12/2020, se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título de OSCAR JOSE CARNIGLIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 16 de diciembre de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

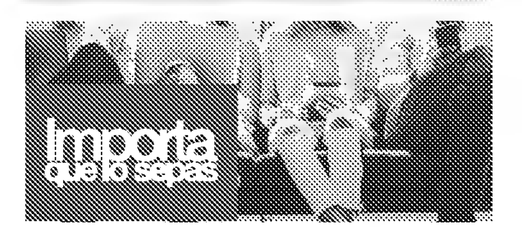
08) $ 11119 10/p 6101 Abr 06- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "DIAZ PELUA, CHAROL RAYITO C/ RODRIGUEZ ALEMAN, ROBERT MARCEL. TENENCIA." IUE 505-246/2020, se cita, llama y emplaza a ROBERT MARCEL RODRIGUEZ ALEMAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 23 de marzo de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 5732 Mar 24- Abr 13



PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "DESIA ARELLANO, FRANCISCO. CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-574/2020, se cita, llama y emplaza a ANA RUTH y CARLOS DANIEL DESIA SECLENOV por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 22 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5639 Mar 24- Abr 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "MENDEZ CORREA MARIA DEL CARMEN PRESCRIPCION" IUE 341-191/2016, Y según providencia nº 1764 de fecha 15 de Diciembre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Marcelo Paolo BELTRAMINI GARCÍA y/o sus sucesores; en virtud de la demanda de Prescripción Adquisitiva cuyo objeto es el inmueble padrón nº 41010 de la localidad catastral de Arachania, solar 8 de la manzana número 62 del plano del Agrimensor Natalio Bielli. Y según plano provisorio del Ingeniero Agrimensor Gustavo García San Martín se compone de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros veinticinco decímetros y se deslinda así: al NORTE 15.16 metros de frente a calle número 17; al ESTE 40.90 metros con padrón nº 34.375; al SUR 15 metros con padrón 47008; y al OESTE 39.76 metros con padrón 33605. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón 34375 Esther Campos, casada con Juan Salaberri; padrón 33605 Roque Cabrera; padrón nº 47008 Paulo Gustavo Rodríguez. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.--

Rocha, 10 de febrero de 2021.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 27109 10/p 5467 Mar 22- Abr 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "GORGAL OLIVERA VIRGINIA MARíA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 525-227/2020, se cita, llama y emplaza a FERNANDO VEGGIA BERGAMIN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 17 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5150 Mar 18- Abr 07

SALTO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Salto, dictada en autos: "Sarquis Minervine, Joaquín.- Prescrpción Adquisitiva Treintenaria.-" IUE 366-06/2020, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. Joaquín SARQUIS MINERVINE, a efectos de promover Prescripción Adquisitiva sobre 3 inmuebles rurales empadronados con los números 5406; 5407 y 5408 de la 7ma.Sección Catastral de Pueblo Lavalleja, Departamento de Salto, con un área de 1 hectárea y 500 mts cada uno, y tienen el siguiente deslinde: Padrón Rural Nº 5406: 47 metros 18 centímetros al norte de frente a camino "Paso de las Piedras"; al Sureste 275 metros 76 centímetros lindando con la fracción 6 (hoy padrón rural Nº 7116), y con parte de la fracción 4(hoy padrón rural Nº5410), al Suroeste 37 metros 20 centímetros lindando con parte de la fracción 12(hoy padrón rural Nº 5411), y al Noroeste 262 metros 68 centímetros, confina con la fracción 8 (hoy padrón rural Nº 5407). Padrón Rural Nº5407: 47 metros 18 centímetros al norte de frente a camino"Paso de las Piedras", al Sureste 262 metros 68 centímetros lindando con la fracción 7 (hoy padrón rural Nº5406), al Suroeste 40 metros 66 centímetros linda con parte de la fracción 12(hoy padrón rural Nº 5411), y al Noroeste 250 metros 48 centímetros, confina con la fracción 9 (hoy padrón rural Nº 5404). Padrón Rural Nº 5408: 47 metros 18 centímetros al norte de frente a camino"Paso de las Piedras", al Sureste 239 metros 15 centímetros lindando con la fracción 9 (hoy padrón rural Nº5404), al Suroeste 49 metros linda con parte de la fracción 12(hoy padrón rural Nº 5411) y al Noroeste 228 metros 91 centímetros, confina con la fracción 11 (hoy padrón rural Nº 391). Según Providencia Nº 03 de fecha 18 de febrero de 2021 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos propietarios, y a todos los que se consideren con derecho sobre dichos bienes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Público con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen éstas Publicaciones. Pueblo Lavalleja, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021) Antonio Daniel ACERBIS MORAT- Juez de Paz de la 7ma. Sección Judicial de SALTO

Salto, 17 de marzo de 2021.
ANTONIO DANIEL ACERBIS MORAT, Juez Paz 1a. Categ..
08) $ 48972 10/p 5261 Mar 19- Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "FLEITAS BAUTISTA BILMA ROSANA CONTRA DOMINGUEZ MARIA ROSA Y FLEITA BAUTISTA OCTAVO FERNANDO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 353-1067/2020, se cita, llama y emplaza a María Rosa DOMINGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 18 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5399 Mar 22- Abr 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ CORLUKA , CARMEN ALICIA Y OTROS.ADMINISTRACCION DE BIENES DEL PRESUNTO AUSENTE.-" IUE 510-41/2021, se emplaza al señor Daniel Corluka Iscra, cuyo domicilio conocido es calle 18 de Julio Nº 231 de la ciudad de San José de Mayo a estar a derecho relativo al proceso de administración del inmueble empadronado con el Nº 534 de la Localidad Catastral de San José de Mayo en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle representante a efectos de la enajenación del mismo.

San José, 16 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) $ 13742 10/p 5662 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "POSE MADRID, MARIA VICTORIA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FAMILIA" IUE 530-281/2020, Se hace saber que por auto Nº 965/2021 de fecha 12/03/2021, se dispuso emplazar al Sr. Miguel Angel Sacramento, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entiendan pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada,

de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 del C.G.P. y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerado del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 26 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 3/p 6015 Abr 05- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "POSE MADRID, MARIA VICTORIA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FAMILIA" IUE 530-281/2020, se hace saber que por auto Nº 965/2021 de fecha 12/03/2021, se dispuso emplazar al Sr. Damian Walter Alvarez Secco, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entiendan pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 del C.G.P. y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerado del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 26 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 3/p 6014 Abr 05- Abr 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ PEREZ, MARTINA MICAELA Y JULIETA FRANCHESCA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 431-60/2021, se cita, llama y emplaza a ALEXIS SEBASTIAN RODRIGUEZ PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Mercedes, 18 de marzo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5330 Mar 19- Abr 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "PEREIRA DAS NEVES, KAREN POR LA NIñA: ALEXANDRA SEPARACION DEFIFINITA Y ADOPCION PLENA" IUE 396-14/2021, se cita, llama y emplaza a ANA KARINA LIMA PORTELA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Tacuarembó, 11 de marzo de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) $ 10244 10/p 5154 Mar 18- Abr 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

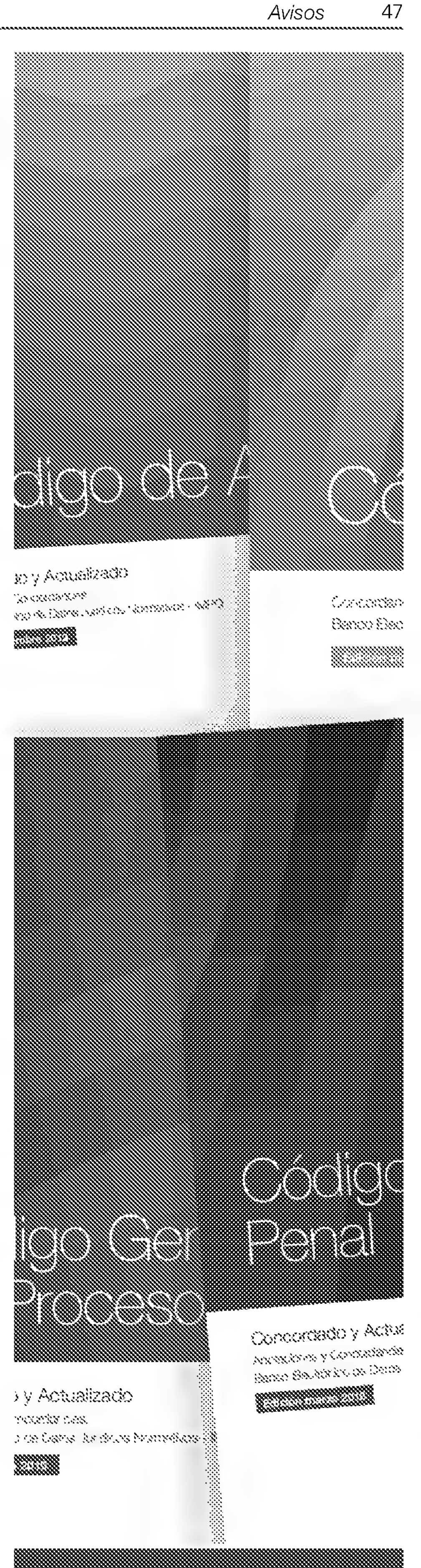
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "ORGEN CUADRA, DARDO JONHY Y ARISTIMUÑO DUARTE, ELIZABETH RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 412-420/2020, se dispuso emplazar por edictos a a todo interesado en el reconocimiento de la unión concubinaria entre Dardo Jonhy Orgen Cuadra y Elizabeth Aristimuño Duarte , a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Treinta y Tres, 16 de marzo de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 3773 10/p 5201 Mar 18- Abr 07

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, LUZ DEL ALBA C/ ALMEIDA LAUZ, MARIA DELIA LABORAL" IUE 449-12/2021, por resolución Nº 531/2021 de fecha 03/03/2021, se cita, llama y emplaza a a los sucesores de MARIA DELIA ALMEIDA LAUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Treinta y Tres, 23 de marzo de 2021.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 5722 Mar 24- Abr 13





GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SALTO

Salto, 21 de enero de 2021 **RESOLUCION N° 026**

EMPLAZAR A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS INCAUTADOS, QUE SE DETALLAN EN PLANILLAS ADJUNTAS. PLAZO 30 DIAS.

VISTO: Planilla de vehículos incautados en depósito en **INTENDENCIA DE SALTO** (motos y automóviles), comunicados por la **DIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA (Expediente n.° 2019-11892)**.
RESULTANDO: Que la ADMINISTRACIÓN procederá a poner en funcionamiento el proceso legal correspondiente, una vez transcurrido el plazo requerido legalmente, sin que los interesados se hayan presentado a reclamar derechos sobre los mismos.
CONSIDERANDO: Lo previsto en el artículo 3 de la Ley n.º 18.791.
ATENTO: A ello y a sus facultades legales, el

INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

1.° **Emplazar** a los propietarios de los vehículos incautados, que se detallan en planillas adjuntas, para que se presenten en un plazo de 30 (treinta) días, a contar desde la última de las publicaciones que se realicen, a los efectos de reclamar derechos sobre los mismos.
2.° **Encomendar** a **OFICINA DE COMUNICACIONES** para que proceda a realizar 3 (tres) publicaciones en dos diarios; uno de los cuales deberá ser el Diario Oficial, y además en página web de la Intendencia de Salto.
3.° Las planillas adjuntas forman parte integrante de la presente resolución.
4.° Publíquese; insértese en el libro; tomen nota Departamento de Movilidad Urbana; Departamento de Gestión Administrativa (Unidad de Contralor), Dirección General de Hacienda y Administración y Auditoría

Téc. Univ. GUSTAVO CHIRIFF
-Secretario General-

Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO
-INTENDENTE-

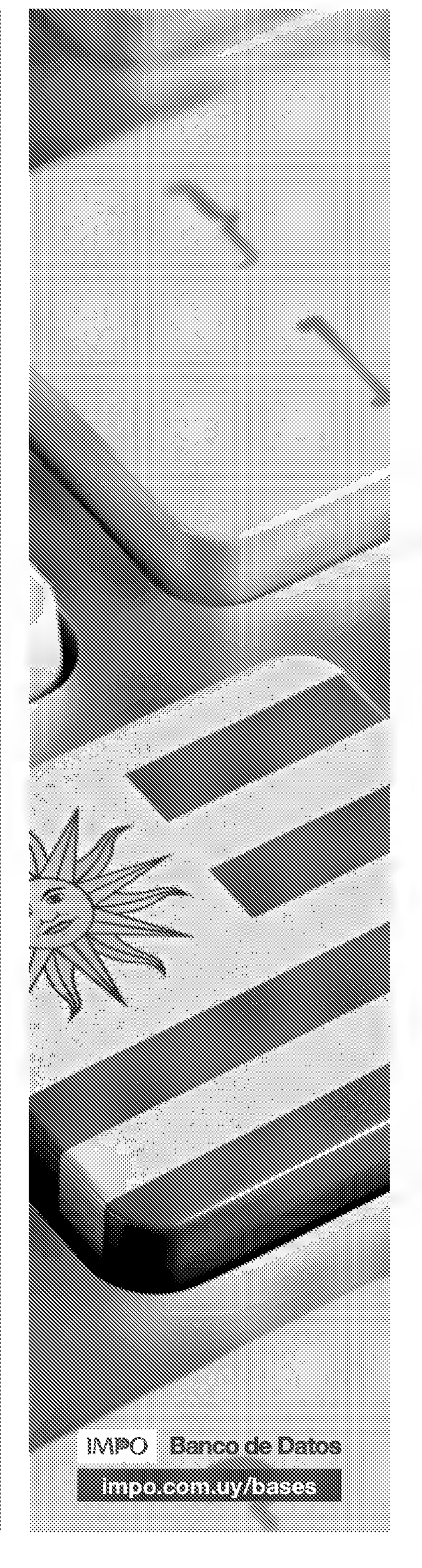
LISTADO DE VEHICULOS PARA SUBASTA
EXPEDIENTE 2019 - 11892

PATENTE	MARCA		PATENTE	MARCA
IAB - 4783	FIAT SIENA			
GAA - 3925	FIAT UNO			
HAA - 768	HONDA CIVIC			
GBA - 2023	RENAULT			
HAA - 4151	FORD KA			
SAO - 1272	HONDA CIVIC			
SBA - 2302	PEUGEOT 205			
HAG - 814	BMW			
856 - 408	MONZA			
HAQ - 400	MONZA			
HAQ - 824	RENAULT 12			
HAC - 322	FIAT UNO			
HAO - 391	CHEVETTE			
HAU - 828	MONZA			
HAH - 449	FIAT UNO			
HAJ - 744	FIAT 147			
IAA - 7041	CITROEN VISA			
HAP - 285	CHEVROLET			
FRA - 9172	CHEVROLET			
HC - 821	CHEVETTE			
HAW - 356	CHEVROLET			
HAO - 274	RENAULT 4			
HAA - 1881	PEUGEOT 405			
SAW - 8308	HIUNDAY			
IAB - 8451	HIUNDAY			
SBB - 7530	VW GOL			
FRA - 7020	VW PARATI			

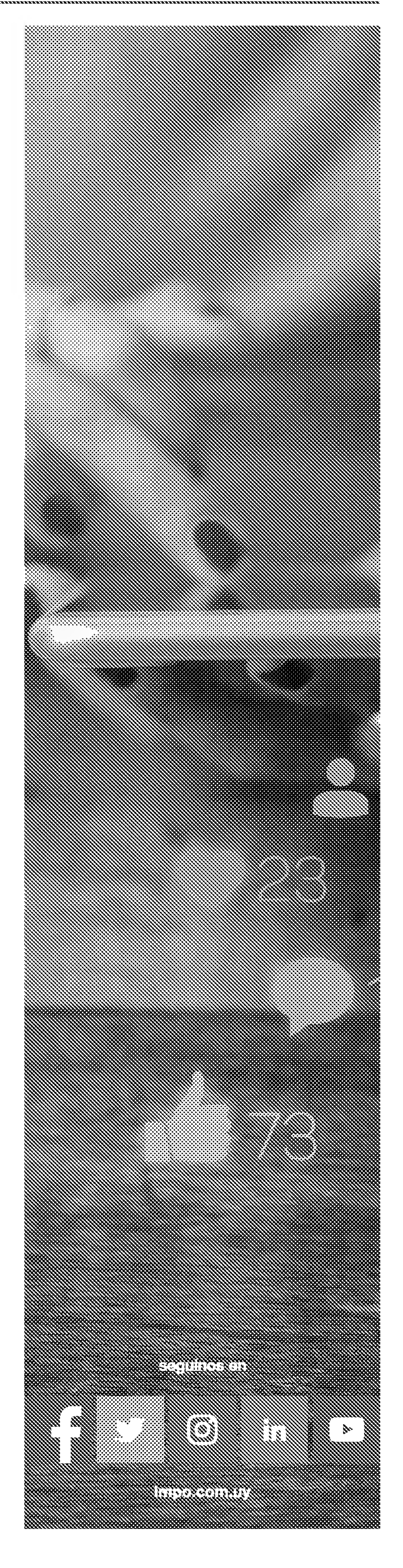
SAZ - 6520	FIAT 147			
HAS - 120	VW FUSCA			
SAO - 7569	RENAULT 9			
MAC - 6356	VW PARATI			

LISTADO DE MOTOS PARA REMATE DE CHATARRA
ubicación: calle Artigas

Matricula	Nº Acta	Nº Motor	Nº Chasis	Año
HIA 3454		MOTO VITAL		
HIP 998		YUMBO		
HKS 026		YUMBO		
S/M	13479			
S/M	13484			
HKS 940				
HLD 479				
HIP 699				
HKG 639				
HKM 805				
HKP 386				
S/M	14434			
HKJ 942				
IBT 465				
HKE 237				
HKQ 001				
IBH 618				
HIQ 669				
HKZ 145				
S/M	14193	ECO 70		
HIQ 131				
HKX 294				
HKP 394				
HIP 136				
HIG 866				
HIR 356				
HIC 640				
HKI 693				
HKY 693				
HLC 807				
IBD 889				
HIJ 355				
HIO 101				
HIP 547				
HIB 324				
HKG 037				
HKR 491				
HIF 507				
HKS 663				
HKJ 134				
HBR 782				
HLD 151				
HKO 098				
HKH 848				
HII 361				
S/M	14129	YUMBO		
HKH 565				
HIQ 201				
HKG 028				
S/M	13486	WINNER		
HLB 628				
HKQ 431				
JFD 624				
HIE 591				
HMV 105				
S/M	14043			
S/M	14615			
S/M	13798			
HKB 342				
HMN 490				
HIT 681	13942			
HIG 414	14442			
HLB 899	14427			
OAX 172	14366			
HKY 181	14028			
HKP 337	14049			
HIS 841	14369			



HIT 954	13578			
HIE 470	13576			
HLA 916	13931			
HKB 841	14372			
HKW 931	14184			
HKN 178	14407			
S/M		ZS156FMI25300185		
HKF 076	14360			
HIZ 721	13788			
MBL 699	13581			
HLB 110	13786			
HKI 483	13783			
HKL 155	14362			
HKY 331	14437			
MBF 844	13776			
HMS 260	14299			
HKO 168	14013			
S/M	14414			
HIZ 686	14027			
HIR 804	14607			
HIS 558	14604			
HKM 316	14433			
HIK 597	14308			
HIQ 366	13787			
HLB 332	14370			
HLB 956	14401			
GBI 644	14409			
HIA 2458	14200			
HLC 331	13469			
HKA 923	14195			
HKV 274	13790			
HKB 989	14198			
HIY 376	14412			
HKA 625	14447			
S/M	13604			
HIW 188	14606			
HKK 027	14424			
HMM 161	14443			
HIR 747	14380			
HKI 883	12438			
HIB 723	14438			
HKR 557	14116			
HKI 863	14318			
HIT 188	14316			
HKH 926	14313			
HMA 1161	14603			
HIW 203	14026			
HLD 359	14382			
HKC 997	14421			
HKH 621	14376			
HKN 463	14445			
HMV 236	13471			
HIS 902	14373			
HKZ 846	14374			
HKD 316	14917			
HKA 945				
HKY 547	13941			
HIY 160	14297			
HIX 754	13933			
HIY 751	14358			
HIO 116	13939			
HMP 280	14363			
S/M	13472			
HLA 115	13781			
SID 066	13780			
HKJ 352	14364			
HIT 965	13777			
HKT 971	14520			
S/M	13490			
KMC 373	14521			
HIR 291	14523			
S/M	14524			
HLD 799	14522			
HIB 159	14410			
HIV 251	14622			
S/M	14416			



HKC 093				
HMB 863	13481			
S/M	14122			
HKT 405	14120			
HIL 641	14368			
HKQ 617	13470			
HLB 803	14422			
HIT 257	14406			
S/M	14196			
HIL 598	14033			
S/M	14310			
HIX 802	14119			
HIY 306	14030			
HKZ 300	13946			
HKQ 349	14117			
HKD 194	14555			
S/M	14381			
HIW 414	14516			
HIC 523	14455			
S/M	14111			
HIV 120	14601			
HKW 006	14022			
HIV 862	14623			
S/M	14023			
HKV 139	14021			
HLD 127	14453			
HIQ 139	14504			
HKS 282	14508			
HLC 719	14319			
S/M	13473			
HIH 976	14020			
HKQ 467	14557			
S/M	14132			
S/M	14799			
ICD 491	14019			
HKY 851	14506			
S/ M	14320			
HKU 315	14439			
HIV 959	13575			
HKQ 453	14029			
S/M	14405			
HIX 860	14425			
HIK 623	14444			
HIQ 299	14309			
S/M	14014			
HKJ 976	13800			
HKC 184	14446			
HKH 255				
HKA 926	14503			
HKS 372	14379			
HIT 267	14518			
HIA 851				
HKS 923	14517			
IBB 400	14448			
HKM 124	14525			
HKI 655	14510			
HID 536	14110			
HIG 319	14378			
HIA 2380	14551			
S/M	14114			
HIR 511	14552			
HKF 589	13947			

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 6107 Abr 06- Abr 08



Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 0145 de fecha 12 de agosto de 2020, han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras del “Empalme de Ruta Nº 26 y el Desvío de Tránsito Pesado (DTP) en Melo, Departamento de Cerro Largo”, cuyos Padrones se detallan a continuación:
1ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo: Padrón Nº 5.129; Padrón Nº 5.527 y Padrón Nº 6.684.
Localidad Catastral Melo del Departamento de Cerro Largo: Padrón Nº 17.199.
Los Antecedentes se hallan de Manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20303 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 5984 Abr 06- Abr 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Graziela TORRON BOUISSA, María LUCERO, José Luis CASTRO LUCERO, Gladys Esther GONZALEZ GOMEZ, María Beatriz LOPEZ CANEDO, María Elisa FENTE GUERRA, Marta VAZ DOS SANTOS, Selva GRAIÑO GONZALEZ, Elisa Anabel PEREZ DOGLIO, Américo PEREZ SIMÓN; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 170694 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37432 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2072/20 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de

junio de 2020, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000024, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

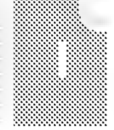
09) (Cta. Cte.) 10/p 6079 Abr 06- Abr 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. TUZON S.A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 421783 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37536 de fecha 10 de setiembre de 2020 y por Resolución Nº 3557/20 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de octubre de 2020, con destino es "en el marco del cumplimiento de un programa de regularización de asentamientos irregulares al amparo del Art. 333 de la Ley 19.670", ubicados dentro de los límites del CCZ N.º 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000004 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 5617 Mar 23- Abr 12

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "FISCALIA LETRADA EN LO CIVIL DE 2ºTURNO C/ MOLINARO, MARILENA. PROCESO DE INCAPACIDAD", IUE 44-44/2015, se hace saber que por Resolución Nº 2592/2020 de fecha 12/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a Marilena Molinaro, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Josè Luis Zabaleta, quien aceptó el cargo el 03/11/2020.

Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.

10) $ 3773 10/p 5754 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "DE ARMAS CROSARA, DARIO INCAPACIDAD", IUE 2-63178/2019, se hace saber que por Resolución Nº 188/2021 de fecha 09/02/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz DARIO NAHUEL de ARMAS CROSARA, al/a Sr/a. VERONICA CROSARA CARDOZO, quien aceptó el cargo con fecha 09/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 01 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

10) $ 3773 10/p 5690 Mar 24- Abr 13

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "ROSSANO, JUAN FRANCISCO - INCAPACIDAD", IUE 2-46328/2004, se hace saber que por Resolución Nº 3851/2020 de fecha 13/10/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JUAN FRANCISCO ROSSANO, al/a Sr/a. MARIA JUSTINA SANCHEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SOFIA JOSELIN ROSANO SANCHEZ, quien aceptó el cargo con fecha 13/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 5903 Mar 26- Abr 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "VELAZQUEZ ALVEZ, GASTON INCAPACIDAD", IUE 2-31896/2020, se hace saber que por Resolución Nº 651/2021 de fecha 09/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a GASTON ALEXANDER VELAZQUEZ ALVEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIELLA GRACIELA QUIRINO SUAREZ, quien aceptó el cargo el 09/03/2021.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 5097 Mar 17- Abr 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "ESTAVILLO MACHADO HUGO INCAPACIDAD", IUE 2-60/2016, se hace saber que por Resolución Nº 797/2017 de fecha 09/03/2017, se declaró en estado de incapacidad a HUGO PABLO ESTAVILLO MACHADO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. HUGO ESTAVILLO LEMA, quien aceptó el cargo el 20/04/2017.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.

Última Publicación

10) $ 3773 10/p 5030 Mar 17- Abr 06

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "PIOLI ABBONDANZA, JOAQUIN INCAPACIDAD", IUE 2-26351/2020, se hace saber que por Resolución Nº 142/2021 de fecha 04/02/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIELLA ABBONDANZA VILLAR del denunciado JOAQUIN PIOLI ABBONDANZA, quien aceptó el cargo con fecha 22/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

10) $ 3773 10/p 5944 Mar 26- Abr 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "IZQUIERDO CLOTILDE. INCAPACIDAD", IUE 2-17779/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1411/2020 de fecha 09/06/2020, se declaró en estado de incapacidad a CLOTILDE RENÉE IZQUIERDO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JUANA JACQUELIN IZQUIERDO, quien aceptó el cargo el 02/03/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 5716 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "PERALTA BOLON, EUGENIA INCAPACIDAD", IUE 2-46383/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1431/2020 de fecha 11/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Pedro PERALTA del denunciado Eugenia PERALTA BOLON, quien aceptó el cargo con fecha 11/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 16 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

10) $ 3773 10/p 5568 Mar 23- Abr 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "LARREA

SILVEIRA, FEDERICO INCAPACIDAD", IUE 458-198/2020, se hace saber que por Resolución Nº 332/2021 de fecha 18/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a FEDERICO LARREA SILVEIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANDRES LARREA, quien aceptó el cargo el 04/03/2021.

Las Piedras, 05 de marzo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 5627 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "CARAMBULA, BEATRIZ INCAPACIDAD", IUE 458-276/2020, se hace saber que por Resolución Nº 263/2021 de fecha 11/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ ESTHER CARÁMBULA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALEJANDRA GUICHON CARÁMBULA, quien aceptó el cargo el 11/02/2021.

Las Piedras, 25 de febrero de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 5123 Mar 18- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "LOPEZ OLIVERA,AGUSTIN NICOLAS. INCAPACIDAD FAMILIA", IUE 175-361/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4330/2020 de fecha 01/10/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARY ESTELA OLIVERA PIANGLUA del denunciado AGUSTIN NICOLAS LOPEZ OLIVERA, quien aceptó el cargo con fecha 01/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 17 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5253 Mar 19- Abr 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "MARQUEZ MOREIRA, WILSON FEDERICO.- FAMILIA.- INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA.-", IUE 176-371/2017, se hace saber que por Resolución Nº 987/2021 de fecha 16/03/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz WILSON FEDERICO MARQUEZ MOREIRA, al/a Sr/a. HORTENCIA ISABEL MOREIRA CUELHO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANIBAL MOREIRA MOREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 16/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 22 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5573 Mar 23- Abr 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "VIOLA, MARIA LUARA DENUNCIA DE INCAPACIDAD", IUE 227-450/2019, se hace saber que por Resolución Nº 7891/2019 de fecha 17/12/2019, se declaró en estado de incapacidad a María Laura Viola, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Freddy Nahuel Palma Viola, quien aceptó el cargo el 17/12/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 19 de marzo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5489 Mar 22- Abr 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "TASSANO RODRIGUEZ;CARLOS. INCAPACIDAD.", IUE 225-634/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6673/2020 de fecha 15/10/2020, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS TASSANO RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DEL ROSARIO TASSANO VIERA, quien aceptó el cargo el 27/10/2020.

Rosario, 30 de octubre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 5925 Mar 26- Abr 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno en autos: "TREZZA LABARRERE,RODRIGO INCAPACIDAD", IUE 261-365/2020, se hace saber que por Resolución Nº 11888 de fecha 23/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz RODRIGO TREZZA LABARRERE , al/a Sr/a. LUIS GERARDO TREZZA CAMPORA , quien aceptó el cargo con fecha 22/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Florida, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 5343 Mar 19- Abr 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno en autos: "CUADRADO SILVERA, JUANA UBALDINA INCAPACIDAD", IUE 284-251/1993, se hace saber que por Resolución Nº 216/2021 de fecha 03/02/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JUANA UBALDINA CUADRADO, al/a Sr/a. JULIA MARIA VALDEZ CUADRADO, quien aceptó el cargo con fecha 24/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 26 de marzo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6042 Abr 06- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "YUR, MARTA INCAPACIDAD", IUE 456-61/2009, se hace saber que por Resolución Nº 3009/2019 de fecha 08/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARTHA SONIA YUR FAVRE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA CAROLINA NUÑEZ OLIVERA, quien aceptó el cargo el 08/08/2019.

San Carlos, 28 de octubre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
10) $ 3773 10/p 5461 Mar 22- Abr 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "PERFECTO CONTI, ROLANDO DAVID INCAPACIDAD", IUE 301-424/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1000/2021 de fecha 10/03/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ROLANDO DAVID PERFECTO CONTI, al/a Sr/a. ANA LOURDES BOGADO MOREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 10/03/2021

sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 22 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5643 Mar 24- Abr 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "PEREYRA GÓMEZ, LUCIANA NOELIA.- INSANIA", IUE 501-466/2020, se hace saber que por Resolución Nº 427/2021 de fecha 19/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a LUCIANA NOELIA PEREYRA GOMEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LAURA PEREYRA GOMEZ, quien aceptó el cargo el 19/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 23 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5761 Mar 24- Abr 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno en autos: "RIVERO VELARA, MARTA. INCAPACIDAD", IUE 318-347/2018, se hace saber que por Resolución Nº 438/2021 de fecha 11/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a MARTA RIVERO VELARA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA JULIA RIVERO, quien aceptó el cargo el 11/03/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 16 de marzo de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5132 Mar 18- Abr 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno en autos: "DE LOS SANTOS VELLOZO VICTOR MANUEL INCAPACIDAD", IUE 329-152/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3792/2020 de fecha 27/10/2020, se declaró en estado de incapacidad a Victor Manuel de los Santos Vellozo, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Gladis Vellozo Leite, quien aceptó el cargo el 27/10/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 19 de marzo de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5469 Mar 22- Abr 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

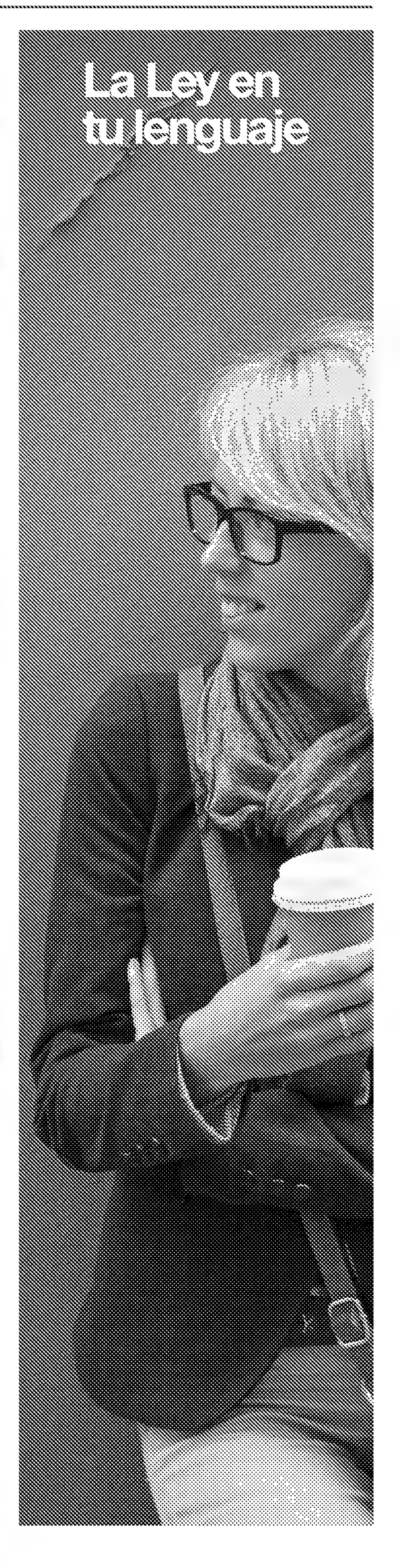
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno en autos: "TEXEIRA TEXEIRA LEANDRO EZEQUIEL. INCAPACIDAD", IUE 509-857/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1554/2021 de fecha 19/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a Leandro Ezequiel TEXEIRA TEXEIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. María Virginia TEXEIRA, quien aceptó el cargo el 19/03/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 03 de abril de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6060 Abr 06- Abr 20

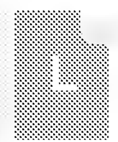
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno en autos: "DE LOS SANTOS MACHADO MIGUEL ANTONIO. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD", IUE 353-1/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1555/2021 de fecha 19/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a Miguel Angel DE LOS SANTOS MACHADO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Silvia Mabel MACHADO, quien aceptó el cargo el 19/03/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 03 de abril de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6059 Abr 06- Abr 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "VIDAL DE LEÓN, WALTER JAVIER. INCAPACIDAD" IUE 509- 1018/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Walter Javier Vidal De León, cédula de identidad número 3.004.796-3, designándose curadora a la Sra. Susy Nair Freitas, c.i. nº 3.860.490-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 20 de marzo de 2019, a la que se le impondrá de las obligaciones legales.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de abril de dos mil diecinueve.-
TRAMITE PATROCINADO POR UNAU Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5698 Mar 25- Abr 14





PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA



PRÓRROGA - Licitación Pública Nacional LP Nº 01/2021:

Objeto: "Adquisición de hasta 250.00 (Doscientos Cincuenta Mil) dispositivos para la identificación de animales de compañía, en adelante "Microchips RENAC", con tecnología de radio frecuencia ("RFID") para la operatividad del Instituto Nacional de Bienestar Animal, de la República Oriental del Uruguay" prevista para el día 15 de abril de 2021, a la hora 13:00 **se prorroga para el día 29 de abril a las 13:00 horas y en las mismas condiciones**.

FECHA Y HORA DE APERTURA ELECTRÓNICA: **29/04/2021 HORA**: **13.00.-**

Pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en: **www.gub.uy/acce**

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 5996 Abr 06- Abr 06

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ACLARACIONES- LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/2021

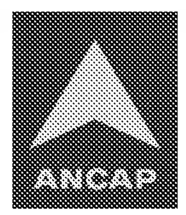
Provisión de sets de bienvenida para la Dirección Uruguay Crece Contigo.
Se comunica:
Se encuentran disponibles Aclaraciones Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 en la web Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy)
APERTURA ELECTRÓNICA: jueves 15 de abril de 2021.
ACLARACIONES Y PRÓRROGA HASTA EL: 06/04/2021.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6070 Abr 06- Abr 06



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4600004600 - Contratación de un servicio "on site" de administración, operación y monitoreo de infraestructura informática, dependiente de la Gerencia Tecnología de la Información.
Informamos que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día: 22 de abril de 2021 a la hora 14:00
En INTERNET:
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6096 Abr 06- Abr 06

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA OFICINAS CENTRALES LICITACIÓN PUBLICA No. 02/21 POMLP/CURE Sede Maldonado Construcción Aula Gimnasio y Áreas de Apoyo

OBJETO.- La Universidad de la República llama a Licitación Pública Nº 02/21 para la construcción y entrega en condiciones de pleno y correcto funcionamiento ("llave en mano") de las obras de la construcción relacionadas con el proyecto de construcción del Aula Gimnasio y Áreas de Apoyo para la sede de Maldonado del Cure. Consiste en un edificio de aprox. de 360 m2 de área interior y 90 m2 de áreas exteriores, en los cuales se incluyen caminería perimetral y aleros.
APERTURA ELECTRÓNICA: El día 26 de mayo de 2021, a las 11 horas.
COSTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.- $ 20.000 (veinte mil pesos) que se abonarán en la Tesorería de Oficinas Centrales, 18 de Julio 1968 Planta Baja, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.
PLIEGOS DE CONDICIONES.- Se encuentran a disposición de los interesados en la División Suministros, 18 de Julio 1968, Planta Baja, de la ciudad de Montevideo.
VISITA A LA ZONA DE OBRAS: Se establece una visita obligatoria al sitio de las obras el día viernes 23 de abril de 2021, a las 9:30 horas en Cure Sede Maldonado, Tacuarembó S/N
PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Podrán efectuarse consultas en la División Suministros hasta el viernes 14 de mayo de 2021, por nota, fax N.º 2409 18 61 - 2403 37 79 o correo electrónico - diviss@udelar.edu.uy/pomlp@udelar.edu.uy. En caso de que las consultas se realicen por correo electrónico, es obligatorio enviarlas a ambos correos. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el viernes 21 de mayo de 2021.
PRECIO DE REFERENCIA: El precio de referencia es de $ 24.105.600, incluyendo obra prevista, eventuales imprevistos (10%), I.V.A. y Leyes Sociales.-
DIVISIÓN SUMINISTROS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6078 Abr 06- Abr 06



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR





Licitación Pública Nº 01/2021

Licitación Pública Nº 01/2021 para la "Reforma en Bunker para instalación de acelerador lineal"
Fecha de apertura electrónica 05/05/2021 hora 10:00
ÚNICA FECHA DE VISITA OBLIGATORIA 21/04 hora 10:00 en Dpto. Arquitectura del CHPR.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6071 Abr 06- Abr 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública No. 780/2020

OBJETO: Llamado a Licitación Pública consiste en la construcción, operación y mantenimiento de una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos para la Intendencia de Montevideo
APERTURA: 27/04/2021 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: DESARROLLO AMBIENTAL
Valor del pliego: $ 119500 (ciento diecinueve mil quinientos)
RECAUDOS: Las bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.
(www.montevideo.gub.uy entrar en Transparencia - Cartelera - compras y adjudicaciones - Cartelera de Compras e ingresar el número del llamado) o web de Compras Estatales
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6097 Abr 06- Abr 06

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO DE PRÓRROGA

La Intendencia Departamental de Tacuarembó informa que ha sido PRORROGADA por segunda vez la apertura de la Licitación Pública Nacional Nro. 1/2021 "Recuperación del Teatro Escayola mediante el reciclaje del edificio de alto valor patrimonial", para el día 28 de abril de 2021, a la hora 14:00. No se admitirán más consultas.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6106 Abr 06- Abr 06

Edictos Matrimoniales



Montevideo, abril 6 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS DANIEL AREVALO CALISTRO , 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRES LERENA 3472/2 y SOFÍA DAYANA SUSALLA MIRANDA, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 6049 Abr 06- Abr 08

OFICINA No. 3

DIOSMEL CARDERO HERRERA, 30 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio NUEVA YORK 1368 y IBIS LEYDIS GONZÁLEZ MÉNDEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio NUEVA YORK 1368.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 6041 Abr 06- Abr 08

OFICINA No. 5

SEBASTIÁN MATÍAS MARMOL MARTÍNEZ , 29 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4383 y ROMINA JACQUELINE ROMERO RODRIGUEZ , 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4383.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 6044 Abr 06- Abr 08

OFICINA No. 7

MAXIMILIANO PEREIRA LALLANA , 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio CAMAMBÚ 4211 BIS AP. 2 y FLORENCIA SOLEDAD FERRER MOLINA , 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio CAMAMBÚ 4211 BIS AP. 2.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 6068 Abr 06- Abr 08

MARCOS JESUS PEREIRA SABOREDO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO RAVIGNANI 2671 y FIORELLA PATRICIA DIAZ CORRALES, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO RAVIGNANI 2671.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 6067 Abr 06- Abr 08

DEBORAH DAYANA PINTOS PINTOS , 28 años, soltera, LABORES , URUAGUAYA , lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 2568 y JOSE DAMIAN OLIVERA FERREIRA , 27 años, soltero, JORNALERO , URUGUAYO , lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 2568.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 6066 Abr 06- Abr 08

Montevideo, abril 5 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

GUSTAVO BELLONI LAVAGNA, 47 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EUFEMIO MASCULINO 2558/2 y ESTÉFANI GONZÁLEZ SILVA, 37 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1964/2.

14) $ 584 3/p 5981 Abr 05- Abr 07

OFICINA No. 3

RUBEN OMAR CUADRO LÁUNAS, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS PONCE de LEÓN 3888, APARTAMENTO 2 y ANA LAURA SOSA BAYLE, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PONCE de LEÓN 3888, APARTAMENTO 2.

14) $ 584 3/p 5994 Abr 05- Abr 07

MARÍA VALENTINA CIRIGLIANO GONZÁLEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1672 y DIEGO MARTÍN MAROTTA LEZAMA, 32 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1672.
14) $ 584 3/p 5977 Abr 05- Abr 07

OFICINA No. 4

JUAN JOSÉ LOPEZ TONELLI, 63 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA 3130 B y NILDA BEATRIZ MARTÍNEZ MANIK, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA 3130 B.
14) $ 584 3/p 5992 Abr 05- Abr 07

OFICINA No. 5

XIULEE OCHOA RODRÍGUEZ , 27 años, soltera, MÉDICA , CUBANA, lugar de domicilio AGUSTÍN ABREU 2386/9 y JORGE ALEJANDRO FERNÁNDEZ ZALDÍVAR , 29 años, soltero, PROGRAMADOR , CUBANO , lugar de domicilio AGUSTÍN ABREU 2386/9.
14) $ 584 3/p 6030 Abr 05- Abr 07

PABLO MARTIN TURINI BRITOS, 32 años, divorciado, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO VAILLANT 681 y CAMILA SOLEDAD SILVA CARDOZO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO VAILLANT 681.
14) $ 584 3/p 6023 Abr 05- Abr 07

ANA INÉS MENESES CABRERA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA.SAN MARTIN 3273 BIS APTO 2 y ALEJANDRA MARÍA BENITEZ CANNONIERO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA.SAN MARTIN 3273 BIS APTO 2.
14) $ 584 3/p 5980 Abr 05- Abr 07

OFICINA No. 7

JOSÉ FRANCISCO PIEDRA LUGO , 46 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1331 APTO. 105 y ANABELL COLMENARES RIVAS, 43 años, soltera, LABORES, VENEZOLANA, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1331 APTO. 105.
14) $ 584 3/p 6012 Abr 05- Abr 07

JULIO CÉSAR PALLEIRO PASSALACQUA, 53 años, soltero, MAQUINISTA NAVAL, URUGUAYO, lugar de domicilio BESNES E IRIGOYEN 5147 y ROSA CARINA ALVAREZ BRUN, 49 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BESNES E IRIGOYEN 5147.
14) $ 584 3/p 5979 Abr 05- Abr 07



Montevideo, marzo 26 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

ANA BARBARA CARDENAS VILORIA, 23 años, soltera, COMERCIANTE, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3913 y CARLOS DAVID ATENCIO BLACKMAN, 31 años, soltero, ABOGADO, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3913.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 5930 Mar 26- Abr 06

JULIO FABRICIO CAMPOS SILVESTRE, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1388 y FABIÁN MARINO SOSA MACHADO, 47 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1388.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 5896 Mar 26- Abr 06

OFICINA No. 4

ROBERTO FABIÁN GALLO , 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio JUAN ACOSTA 081 BIS y KATIA LETICIA FELIX LANDABURO, 40 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ACOSTA 081 BIS.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 5928 Mar 26- Abr 06

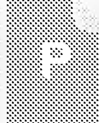
MARIA BELEN LESCARBOURA CARLUCCIO, 24 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO MARÍA SOSA 2327/801 y MATHÍAS DIENA GARAT, 28 años, soltero, LICENCIADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO MURILLO 6033.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 5918 Mar 26- Abr 06

CECILIA LORENZI BUENO , 24 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL , URUGUAYA, lugar de domicilio REGIMIENTO 9 1839 y LUCAS ALEJANDRO MIER VEGA, 23 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO PÉREZ 4638.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 5913 Mar 26- Abr 06

OFICINA No. 7

JORGE MARTÍN PEREIRA JAIME, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO FAUQUET 7645 y MARÍA CECILIA DA ROSA ESCOTO, 57 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO FAUQUET 7645.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 5907 Mar 26- Abr 06

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "POSE NASTA, HUGO y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-2789/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares registrales: Félix Montans Vidal, Margot Garete Bentancur, PRAMEX S.A, y/o sucesores a cualquier título, así como a los linderos y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble padrón 13.301, sito en Montevideo, el cual según plano de Mensura para Prescripción del Agr. Edison Rosas de 1997, inscripto provisoriamente el 5/11/1997 en la DGC con el Nº 101,consta de un área de 261m2 05 dm2 y se deslinda así: 11,28 m de frente al SE a calle Miguelete, 23,33 m al SW a calle Barrios Amorín también de frente por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta, 11,18m al NW linda con parte del Padrón 13.300 y 23,38 m al NE linda con el Padrón 13.302; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Montevideo, 09 de marzo de 2021.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
16) $ 23362 10/p 5133 Mar 18- Abr 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "MALCON SUEIRO SANDRA YRODRIGUEZ MARIN PABLOPRESC. ADQ.", IUE 467-324/2019, y según providencia Nº 3098 de fecha 25/11/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al

último titular NO EXISTE ULTIMO TITULAR REGISTRAL y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 29501 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor BEATRIZ CARNELLI VIDAUR, inscripto en catastro con el Nº 604 del 2002, tiene una superficie de 600 MTS. 2 MAN. 15 SOL. 30 se deslinda así: 15MTS. FRENTE AL SUROESTE CALLE SANTA ELENA; 40MTS. AL NOROESTE CON AL PADRON 29502; 15MTS. AL NORESTE CON EL PADRON 29476 Y 40MTS. AL SURESTE CON EL PADRON 29500; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2021.
BENJAMIN ALBERTO RAIMONDO PAZOS, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 21613 10/p 5407 Mar 22- Abr 09

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "LAS SIERRAS S.R.L.-PRESCRIPCION ADQUISITIVA- PADRONES Nº 12668 Y Nº 12963" IUE 275-154/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó Las Sierras srl representada por Omar Onésimo Villadeamigo deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: A) fracción de campo sin poblaciones con alambrados ubicada en la primera sección catastral del departamento de Lavalleja, zona rural, paraje denominado "San Francisco", padrón Nº 12.668, antes con el mismo número en mayor área fracción señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Hugo Telles Almenar, de abril de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 3.719 el 28 de diciembre de 1972, que consta de una superficie de 17 hectáreas 4335 metros y se deslinda así: al norte 11 metros 45 decímetros de frente a Camino Vecinal, al este línea compuesta por 8 tramos rectos que miden 162 metros, 26 metros 20 decímetros, 54 metros 20 centímetro, 71 metros 80 centímetros, 173 metros 60 centímetros, 69 metros 20 centímetros, 69 metros 70 centímetros y 18 metros20 centímetros, todas lindando con fracción B del mismo plano, al sur lindando con Cañada de Durazno, al oeste 343 metros 30 centímetros lindando con el padrón 4.974 y al norte 648 metros 20centímetros lindando con propiedad de Elio Larrosa, padrón 4.974. B) fracción de campo con sus mejoras y alambrados ubicada en la primera sección del departamento de Lavalleja, paraje "San Francisco" , zona rural, padrón Nº 12.963, señalada con el número 1 en el plano del Agrimensor Luis E. Marmo, de octubre de 1972, inscripto en la dirección General de catastro con el número 3.636 el 17 de octubre de 1972 y consta de una superficie de 5 hectáreas 3.520 metros y se deslinda así: al norte 104 metros 10 centímetros lindando con fracción II del mismo plano, al este 345 metros 80 centímetros lindando con el padrón 12.668, al sur lindando con cañada del Durazno, al oeste línea quebrada formada por 3 tramos rectos que miden 38 metros 70 centímetros, 88 metros y 153 metros lindando todas con la fracción II del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes, a los últimos titulares en forma nominativa, sus sucesores a cualquier título y/o cualquier interesado, especialmente a Humberto Larrosa, Elio Larrosa y a los titulares de los padrones linderos: Nºs 17.841: Adriana Elizabeth Geymonat, Aline de la Peña, María Catalina Lima Rodríguez, Jesús María Centomo y Gabriela Casadei, 12963 Las Sierras S.R.L., 13065 José María Gómez Priore, 13042 Miguel Ángel Porta Silva, Lauro Antonio Porta Silva, y Laura Silva Echeto, 4604 Miguel Ángel Porta Silva, Lauro Antonio Porta Silva, y Laura Silva Echeto y 17840 Daniel Alberto Silveira Bruno, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripciones se solicita por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Minas, 15 de marzo de 2021.
SYLVIA RECAREY CANCELA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 64713 10/p 5431 Mar 22- Abr 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "SCHNEIDER WEBER,NELSON PRESCRIPCION ADQUISISTIVA TREINTENARIA" IUE 304-290/2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título respecto del bien cuya prescripción se solicita así como también a las personas que se dirán: Justo González, Juana Mártir Algalarronda Duarte, Irene Martínez Fantoni de Galmarini, Alfonso Duarte, Rodolfo Duarte, Mario Daniel Acosta, Gloria Esther Francia Duarte, Leandro Acosta, Alicia Duarte, Ernesto Vázquez Rivero, Antonia Isabel Duarte, Otinancio Martínez Vidiella, José María Ledesma Martínez, Nélida Martínez, Guillermo Roberto Schneider Wittman y/o sucesores y a los linderos denunciados, para que comparezcan a deducirlos en legal término confiriéndoseles TRASLADO DE DEMANDA, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio (ART. 24.9 y 127.4 del CGP) respecto del bien inmueble Padrón Nº 1104 (padrones anteriores 1104, 1105, 1106, 1107 y 1108), Fracción de campo y mejoras anexas, ubicado en la Décima Sección Catastral, Séptima Sección Judicial del departamento de Paysandú, zona rural, paraje "Cañada Milán o Milano" que según plano de mensura levantado por el Ing. Agr. Alvaro Franco del 06/12/2007 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el día 10 de diciembre de 2007, con el Nº 11247, consta de una superficie de 47 hectáreas 1330 metros y se deslinda así: al Sur - Sureste línea quebrada compuesta por cinco tramos rectos que tomados desde "Gajo de la Cañada Milano" miden, el primero 470 metros 10 centímetros, el segundo 5 metros 20 centímetros, el tercero 599 metros 86 centímetros, el cuarto 132 metros 34 centímetros y el quinto 89 metros 20 centímetros y lindan el primero con el padrón 6901 y los tramos restantes dan frente todos a Camino Vecinal de 18 metros 40 centímetros de ancho que va a Ruta 26; al Este 429 metros 50 centímetros linda con el padrón 5787; y al Norte y Noreste linda con la Cañada Milano y con Gajo de la Cañada Milano por medio con los padrones 5308, 5307 y 1085.- EN FE DE ELLO sello, signo y firmo la presente. ESC. VERÓNICA CASTILLO. ACTUARIA.-

Paysandú, 15 de marzo de 2021.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.
16) $ 45974 10/p 5743 Mar 24- Abr 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "BORGES LEIVA,RENEE RONALD C/ LEIVAS, ALFREDO Y/O SUCESORES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTENAL." IUE 305-252/2020, y según providencia Nº 420/2021 de fecha 4/03/2021 se CITA LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos especialmente al último titular registral el Sr. ALFREDO LEIVAS y/o sucesores, sobre el bien inmueble PADRÓN Nº 1961 (antes Nº 286), ubicado en la tercera sección catastral del Departamento de Paysandú, zona rural, paraje Guayabos, el que según plano de mensura de prescripción del Agr. Eduardo Costa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio de Paysandú, con el Nº 499 el 3/10/2019 consta de una superficie de 26 hectáreas 0884 decímetros cuadrados. El inmueble se deslinda así: al Norte 697,75 metros lindando con los padrones Nº 5584 y Nº 544; al Oeste: 373,28 metros lindando con los Padrones Nº 2429 y Nº 285; al Este 374,34 metros lindando con el Padrón Nº 530 y al Sur 698,07 metros lindando con el Padrón Nº 2091. A que comparezcan a deducir sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (Art. 127 del C.G.P).

Paysandú, 16 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
16) $ 26860 10/p 6080 Abr 06- Abr 20

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Rivera, dictada en autos: ""CARNEIRO DE LA VEGA, SONIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA"." IUE 335-41/2019, según providencia Nro. 11/2021 del 02/02/2021, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado Sonia Carneiro De La Vega, promoviendo juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Urbano Nº

1102 (mil ciento dos), ubicado en la localidad catastral de Vichadero Departamento de Rivera, Manzana Catastral Nº 15, el que según plano de mensura relevado a estos efectos por el agrimensor Javier Berrutti Menendez, suscrito el 13/06/2019 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera en forma provisoria con el Nro. 857 el 26/07/2019 y consta de una superficie 625 metros cuadrados 00 decimetros cuadrados, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 25 metros lindando con la Calle Kennedy. Al ESTE 25 metros lindando con el padrón 81. Al SUR: 25 metros lindando con el padrón 82. Al OESTE: 25 metros lindando con el padrón 1099. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Mario Carneiro y/o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se continuarán éstas actuaciones. Vichadero, once de Marzo de dos mil veintiuno. Dr. Ruben Fabian Barrios, Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rivera.

Rivera, 11 de marzo de 2021.
RUBEN FABIÁN BARRIOS, Juez Paz 1a. Categ..

Última Publicación

16) $ 32231 10/p 5033 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "LEITE NILZA GLADYS PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 329-401/2017, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "LEITE NILZA GLADYS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE 329-401/2017, se ha presentado Nilza Gladys Leite, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA , sobre parte del Padrón Nº 15311 y parte del Padrón Nº 16068, manzana 30, de la Localidad Catastral Rivera, consta de una superficie de 114 m2, 30 dm2, con frente a calle Wilson Ferreira Aldunate Nº 534, entre las calles Ventura Piriz y José Pedro Varela y se deslinda asi: 7,20 m al Norte por calle Wilson Ferreira Aldunate, 18,92 m al Oeste lindando con el padrón Nº 165, 5,90 m al Sur por calle Enrique Cottens y 16,96 m al Este lindando con parte del padrones Nº 16068 y 15311. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los últimos titulares registrales del Padrón 16068: Ines Gonzalvez o Gonzalez Lavadie y Gretel Fagundez Gonzalves y al último titular registral del padrón 15311: Gretel Fagundez Gonzalvez; a los linderos: Martín Jorge Pomar y Bernardo Alejandro Pomar García y todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dìas bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia

Rivera, 18 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.

16) $ 31232 10/p 5514 Mar 23- Abr 12

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Libertad, dictada en autos: "ESCOBAR, HUGO RAÚLPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 473-141/2018, Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "ESCOBAR,HUGO RAÚL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA I.U.E. 473-141/2018", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº702/2019 de fecha 01/11/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente a María Isabel Escobar y Magdalena Escobar Fierro y/o sus sucesores a cualquier título así como también a todos los que se consideren con derechos sobre las tres cuartas avas partes indivisas de los padrones nº12258 y nº 12259 paraje Rincón del Pino, zona rural de la sexta sección catastral de San José, Rafael Peraza departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo , inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 813 el día 17/02/2017, los mismos constan: padrón nº1258 de una superficie de siete hectáreas cinco mil setenta y ocho metros cuadrados y padrón nº 1259 de una superficie de siete hectáreas cinco mil trescientos treinta metros cuadrados. Se deslindan de la siguiente manera: Padrón nº 1258 al norte con padrón 10463, al oeste con padrón 19103, al este con padrón 12259 y al sur con servidumbre de paso del padrón 330. Padrón nº1259, al norte con padrones 10463 y 10445 al oeste con padrón 12258, al este con padrones 1641,1642,1643 y al sur con servidumbre de paso del padrón 330; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Libertad, 09 de febrero de 2021.
MARÍA JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, Juez de Paz Ciudad.

16) $ 37353 10/p 5171 Mar 18- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "DELGADO RIOS, MARIA NATALIA.PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-" IUE 370-443/2019, Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra MARIA NATALIA DELGADO RIOS promoviendo prescripción adquisitiva sobre el inmueble : Padrón Nº 786 de la localidad catastral de San José de Mayo, compuesto de una superficie de 1253 metros cuadrados con 31 decímetros y que según plano del Agrimensor Roberto Velazco de 21/11/2019 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José Registro Provisorio el día 24/1/2020 con el Nº999 ; se deslinda: al Oeste 9 metros 85 centímetros de frente a calle Oribe, al Norte 104 metros 82 cm centímetros a Boulevard. Manuel D. Rodriguez, también de frente por ser esquina, al Este 15 metros 27 centímetros de frente a calle Di Martino, y al Sur 2 líneas rectas que miden 57 metros 87 centímetros y 46 metros 40 centímetros ambas de frente a Vía Férrea. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, y especialmente a los Srs. Luis Alberto, Angel Alfredo y Elena Maria Artola Piñeyrúa; Beatriz Miguel Angel y Maria del Rosario Artola Roer; Maria Angélica y Hortencia Estradé Artola; Héctor Angel, María Angélica, Raúl Agustín y Hortencia Concepción Estradé Artola; Maria Raquel Arias Hughes; Susana Maria Arias Hughes; Maria Esther Arias Hughes; Walter Enrique Arias Hughes; Oscar Mario Arias Hughes; Juan Severino Barbé Less; Emma Barbé Less y Juan Pedro Barbé Less y/o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 02 de marzo de 2021.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.

16) $ 37978 10/p 5520 Mar 23- Abr 12

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por Disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano, de la ciudad de Dolores Dr. Martín Hernández, dictada en autos caratulados "VICO FERRANDO, MARCELO GUSTAVO.- PRESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE".- IUE 385-145/2019, según decreto 458/2019 de fecha 31 de Julio de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien mueble y en especial al último propietario registral LENSEREX S.A. respecto del automotor Marca TOYOTA, doble cabina, modelo HILUX 4X4, año 1992, Padrón 231.245, a gas oil, motor número 3L3183846, chasis número LN1060080212, de 2 ejes, con Matrícula KDA 4512, del departamento de Soriano.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. DR. MARTIN HERNANDEZ BIELICH. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DOLORES Dolores, 8 de agosto de 2019.- Dr. Martín Hernández, Juez de Paz.

16) $ 20613 10/p 5313 Mar 22- Abr 09



Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "YOUNG GAGLIANO, ALFREDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37247/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Dora GALLIANO, inscripta el día 17/07/1930, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2055, en el sentido que: donde dice Galliano, deberá decir Gagliano por así corresponder.

Montevideo, 23 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5782 Mar 25- Abr 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA GRANERO MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-4980/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROSARIO GARCIA BLANCO, inscripta el día 01/06/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-812, en el sentido que: Donde dice "... falleció ROSARIO GARCIA ALVAREZ, ..." debe decir "...falleció ROSARIO GARCIA BLANCO,...", por así corresponder.

Montevideo, 22 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5558 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ PITEIRA, BEATRIZ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-65014/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MANUEL JOSE GALISTEO APEZECHEA y BEATRIZ CATALINA GOMEZ PITEIRA, inscripta el día 16/07/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Salto, Acta Nº 86, en el sentido que: donde dice 16 de julio de 1991 debe decir 16 de julio de 1992 por así corresponder.

Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5228 Mar 18- Abr 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "COSSIO BARRIOS, SALLY RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-6774/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SALLY EVELYN COSSIO BARRIOS , inscripta el día 03/03/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1365, en el sentido que: donde dice "EVELIN" debe decir "EVELYN", por así corresponder.

Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5464 Mar 22- Abr 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CORONEL RIOS, CINTIA DANIELA RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 157-110/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ADRIANO SAMUEL GONZALEZ RIOS, inscripta el día 19/12/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO del Departamento de Salto, Acta Nº 2491, en el sentido que: en la linea 12 donde dice:"... y de Cintia Danuela Rios", debe decir: "... y de Cintia Daniela Coronel Ríos" y en la anotación marginal donde dice: "Gonzalez Ríos", debe decir: "Gonzalez Coronel", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 23 de marzo de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5772 Mar 24- Abr 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CORONEL RIOS, CINTIA DANIELA RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 157-110/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CINTIA DANIELA CORONEL RIOS, inscripta el día 09/05/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 17, en el sentido que: CINTIA DANIELA CORONEL RIOS con DARWINS EZEQUIEL GONZALEZ, inscripta el día 09/05/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la 7º seccion judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 17, en el sentido que: en la linea 15 donde dice:"... Cintia Daniela Rios Zapata", debe decir: "Cintia Daniela Coronel Ríos" y en la linea 21 donde dice: "hija de se ignora", debe decir "hija de Ramón Coronel" y en la anotación marginal donde dice: "Rios Cintia Daniela", debe decir: "Coronel Ríos Cintia Daniela", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 23 de marzo de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5770 Mar 24- Abr 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA QUINTANA, ALEJANDRA LORENA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 168-572/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CELESTE AYELEN FUENTES QUINTANA, inscripta el día 17/01/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Canelones, Acta Nº 37, en el sentido que: EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE "QUINTANA" DEBE DECIR "GARCIA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Canelones, 16 de marzo de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5058 Mar 17- Abr 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA GIUDICI,GLADYS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 261-296/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: FERNANDO FABIAN DURAN FIGUEIRA, inscripta el día 27/12/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 10 SECCION FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 84, en el sentido que: DONDE DICE "CASADO DEBE DECIR SOLTERO" por así corresponder.

Florida, 26 de marzo de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 6035 Abr 06- Abr 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORNELLI MIGUEL, ROSANA ANDREA Y UMPIERREZ MUNIZ, GUSTAVO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-432/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ennya Umpiérrez Fornelli, inscripta el día 17/10/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 520, en el sentido que: donde dice que el apellido del padre:"Gustavo Daniel Umpierrez Muniz" debe decir "Gustavo Daniel Umpiérrez Muniz" y donde dice el apellido de la menor "Umpierrez", debió decir "Umpiérrez" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 22 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5626 Mar 24- Abr 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORNELLI MIGUEL, ROSANA ANDREA Y UMPIERREZ MUNIZ, GUSTAVO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-432/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Joaquín Umpiérrez Fornelli, inscripta el día 06/03/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 93, en el sentido que: donde dice: que el nombre de la madre es "Rosana Andreo Fornelli Miguel" debe decir: "Rosana Andrea Fornelli Miguel" y donde dice el apellido del menor "Umpierrez" debió decir "Umpierrez" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 22 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5624 Mar 24- Abr 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORNELLI MIGUEL, ROSANA ANDREA Y UMPIERREZ MUNIZ, GUSTAVO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-432/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Rosana Andrea Fornelli Miguel y Gustavo Daniel Umpiérrez Muniz, inscripta el día 08/11/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 14, en el sentido que: donde dice: "Umpierrez" diga "Umpiérrez" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 19 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5462 Mar 22- Abr 16

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ RAMIREZ, FABIANA CRISTINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 432-70/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FABIANA CRISTINA GONZALEZ RAMIREZ, inscripta el día 05/10/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 631, en el sentido que: donde dice: "Gonzalez Ramirez" debió decir "González Ramírez". Asimismo, donde dice: "nieto" debió decir "nieta"; así como cuando refiere a ser nieta de su abuelo materno donde dice: "Camila" debió decir "Camilo" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 17 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5254 Mar 19- Abr 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BESOZZI RABAGLIONI,JORGE LUIS Y WALLER,MARIA DE LOS ANGELES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 286-456/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA DE LOS ANGELES WALLER Y JORGE LUIS BESOZZI RABAGLIONI, inscripta el día 28/11/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA del Departamento de Colonia, Acta Nº 77, en el sentido que: matrimonio celebrado entre las personas Jorge Luis Besozzi y María de los Ángeles Waller, registrada con el Nº 77 el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (fs. 1) por el Oficial de Estado Civil de la Decimocuarta Sección del Departamento de Colonia, en el sentido que donde dice "Jorge Luis Besozzi" debió decir "Jorge Luis Besozzi Rabaglioni", tanto en el texto del documento como en la nota marginal, siendo lo correcto a consignarse por así corresponder. Donde dice "hijo de Edel César Besozzi" debió decir "hijo de Edel César Besozzi Rabaglioni", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder. por así corresponder.

Maldonado, 22 de marzo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5623 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, Se hace saber que se solicitó la Rectificación de las Partidas relacionadas a continuación: 1) de matrimonio celebrado entre las personas José Agosta y Cándida da Luz, registrada con el Nº 64 el día veintiocho de Setiembre del año mil novecientos sesenta (fs. 4) por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "José Agosta", debe decir "Giuseppe Agosta", tanto en el texto del documento como en la nota marginal, siendo lo correcto a consignarse por así corresponder. Donde dice "nacido el día dieciocho de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve" debe decir "nacido el día diez de diciembre de mil ochocientos setenta y ocho", donde dice "Salvador Agosta" debe decir "Salvatore Agosta" y donde dice "Contancia Di Pietro" debe decir "Costanza Di Pietro", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder. 2.- de nacimiento de José María Agosta da Luz (fs. 5), registrada con el Nº 830 el día veintiocho de Setiembre del año mil novecientos sesenta por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "José Agosta", debe decir "Giuseppe Agosta", donde dice "Salvador Agosta" debe decir "Salvatore Agosta" y donde dice "Contancia Di Pietro" debe decir "Costanza Di Pietro", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder. 3) de matrimonio celebrado entre las personas José María Agosta y Camila Correa (fs. 6), registrada con el Nº 62 el día veintiséis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "José Agosta", debe decir "Giuseppe Agosta", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder. 4) de nacimiento de Patricia del Carmen Agosta Correa (fs. 7), registrada con el Nº 248 el día veintiséis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, en el sentido donde dice que es nieta por línea paterna de "José Agosta", debe decir "Giuseppe Agosta", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder. 5) de defunción de José Agosta Di Pietro (fs. 8), registrada con el Nº 161 el día veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y tres por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "José Agosta Di Pietro", debe decir "Giuseppe Agosta Di Pietro", tanto en el texto del documento como en la nota marginal, siendo lo correcto a consignarse por así corresponder.

Maldonado, 22 de marzo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5621 Mar 23- Abr 12



RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ BENTANCOURT ALEJANDRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-68/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alejandro Gómez Bentancourt, inscripta el día 04/04/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 322, en el sentido que: dónde dice "Bentancourt", debe decir "Betancourt" por así corresponder.

Rivera, 25 de marzo de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5973 Abr 05- Abr 16

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "TEJERA CARBALLO KELLI VALERIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 477-649/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Kelli Valeria Tejera Carballo, inscripta el día 10/04/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 439, en el sentido que: donde dice "Carballo" debe decir "Carvallo" por así corresponder.

Rivera, 18 de marzo de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5381 Mar 19- Abr 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS JOAQUIN ANDRES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 341-631/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOAQUIN ANDRES DE LOS SANTOS, inscripta el día 12/02/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rocha del Departamento de Rocha, Acta Nº 77, en el sentido que: en el sentido que en lugar de decir "de Los Santos" debe decir "de los Santos". por así corresponder.

Rocha, 24 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5806 Mar 25- Abr 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA MARIA CELESTE (EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA) RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 353-158/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Tiziana Abigail OLIVERA GARCIA, inscripta el día 31/01/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 159, en el sentido que: en el cuerpo de la partida debe decir "hija legítima de María Celeste GARCIA y de Miguel Angel MENDIETA MARTINEZ, por así corresponder y en el margen, donde dice "TIZIANA ABIGAIL OLIVERA GARCIA", debe decir "TIZIANA ABIGAIL MENDIETA GARCIA", por así corresponder.

Salto, 18 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5395 Mar 22- Abr 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO VESPA,DENIS DAVID ACCION DE ESTADO CIVIL", IUE 382-239/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Denis David ALONSO VESPA, inscripta el día 20/06/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª sección judicial de Soriano del Departamento de Soriano, Acta Nº 187, en el sentido que: deberá decir hijo legítimo de Enrique Jacobo ESPANTOSO OLMEDO y su esposa Cecilia VESPA, correspondiendo como apellido paterno Espantoso y materno Vespa, por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Dolores, 10 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 4474 Mar 11- Abr 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO OHACO,ROSARIO VALERIA RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 443-302/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JENIFER YANINA VINÇON GALLO, inscripta el día 08/08/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Dolores, 3ª sección judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº 225, en el sentido que: donde dice que es hija natural de Marcelo VINÇON, debe decir que es hija natural de Marcelo FAVREAU VINÇON; y por ende en el margen de la partida, donde dice VINÇON GALLO debe decir FAVREAU GALLO por así corresponder.

Dolores, 22 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5580 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO OHACO,ROSARIO VALERIA RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 443-302/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Marcelo Nicolas VINÇON GALLO, inscripta el día 30/03/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Dolores, 3ª sección judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº 65, en el sentido que: donde dice que es hijo natural de Marcelo VINÇON, debe decir que es hijo natural de Marcelo FAVREAU VINÇON; y por ende en el margen de la partida, donde dice VINÇON GALLO debe decir FAVREAU GALLO por así corresponder.

Dolores, 18 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5338 Mar 19- Abr 08

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



E.T.N. SRL

CONTRATO: 26/10/2020
INSCRIPCION: No 15.238, 13/11/2020
SOCIOS: Ricardo Juan Schunk Arigon Augusto Ramon Ojeda Latorre (50 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Ricardo Juan Schunk Arigon y Augusto Ramon Ojeda Latorre INDISTINTAMENTE
OBJETO: Actividades de Peritaje Naval y Actividades Comerciales en el área marítima y cualquier otra actividad afin y conexa con su actividad principal.

Única Publicación
22) $ 4203 1/p 6127 Abr 06- Abr 06

SFL HONEY S.R.L.

EN DIARIO OFICIAL DEL 02/02/2021 AVISO Nº 1034 SE OMITIO PUBLICAR FECHA DE MODIFICACIÓN 16/10/2020 E INSCRIPCIÓN 14.921 DEL 10/11/2020.

Única Publicación
22) $ 1559 1/p 6125 Abr 06- Abr 06

CORREA&GONZALEZ S.R.L.

Cesión: 26/11/2020
Inscripción: 16569/2020
Cedentes/ cuotas: Ana Karen González Pérez, (5)
Cesionarios/ cuotas: María Esther Silva Andrada (1), María Carolina Correa Silva (4)
Modificación: Administración/ Representación: María Carolina Correa Silva.
Única Publicación
22) $ 2169 1/p 6121 Abr 06- Abr 06

CARO-CECCARELLI SRL

CONTRATO 22/12/2020
INSCRIPCION: Nro. 14 del 5/01/ 2021
SOCIOS: ANDRES FEDERICO CARO 90 cuotas
MATIAS DANIEL CECCARELLI 90 cuotas
OBJETO: Fabricación y comercialización de membranas, pinturas, cualquier producto para la construcción, materiales derivados del yeso, sus productos y subproductos.- Comercialización, industrialización, fabricación, importación y exportación, representación de todo tipo de bienes relacionados con su objeto, materias primas y productos en general relacionados con la construcción y la prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con el objeto referido.- Compra, venta, enajenaciones, arrendamientos y administración de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, arrendamiento de obras y servicios, relacionados con el objeto referido, comisiones, consignaciones y cobranzas.-
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 180.000, 180 CUOTAS DE $ 1000 CADA UNA
DOMICILIO: MALDONADO
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
Única Publicación
22) $ 8678 1/p 6119 Abr 06- Abr 06

BOCATTI SRL
MODIFICACION de CONTRATO

DECIMOQUINTA: "La sociedad podrá garantizar operaciones de los socios, de terceras personas y de negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, sin limitación alguna."
Inscripción: nº 19052 (30/12/2020).
Única Publicación
22) $ 2237 1/p 6100 Abr 06- Abr 06

RIELLI BASILE SRL

22/12/2020
Inscripción: 18756/2020
Capital: $ 100.000.-
Socios: María Valentina BASILE LORENZO Martina RIELLI MAYOBRE (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Objeto: Actividades de servicio de informática entre otros.-
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años.
Única Publicación
22) $ 2373 1/p 6094 Abr 06- Abr 06

INFERO SRL
CESION

CONTRATO: 30.11.2020
INSCRIPCIÓN: Nº 18479 22.12.2020
CEDENTE: Fiorella Catalina BARBIERI MIGUEZ (su mitad indivisa de la Cuota Social)
CESIONARIO: Paola Catalina FLANGINI MIGUEZ.
Única Publicación
22) $ 1763 1/p 6093 Abr 06- Abr 06

Silver Tree SRL

Constitución: 1/03/2021
Inscripción: 3249/202021
Socios: Juan Giorgetti (30 cuotas)
Leonardo Morales (70 cuotas)
Administración y representación: Cualquier socio indistintamente.
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Forestación, agricultura, ganadería.
Única Publicación
22) $ 2305 1/p 6092 Abr 06- Abr 06

YOUMICH SRL

En Diario Oficial de fecha 05/03/2021 en el Aviso Nº 3896 YOUMICH SRL, donde dice: Inscripción: No 1701 del 8/2/2021, debió decir: Inscripción: No 3314 del 3/3/2021 por así corresponder.
Única Publicación
22) $ 195 1/p 6091 Abr 06- Abr 06

DIFFERENZA S.R.L.

CONTRATO: 17/12/2020
INSCRIPCION: No 18323 21.12.2020
SOCIOS: Ana Claudia RODRIGUEZ SUAREZ Bruno Daniel RODRIGUEZ AIRES (50 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACIÓN: Ana Claudia RODRIGUEZ SUAREZ y Bruno Daniel RODRIGUEZ AIRES INDISTINTAMENTE
OBJETO: compraventa de artículos e insumos de joyería, asi como cualquier otra actividad afin y conexa con su actividad principal.
Única Publicación
22) $ 4000 1/p 6089 Abr 06- Abr 06

DEL PARQUE S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 24/6/2020
Inscripción: 17.120, 8/12/2020
Cedente: Maria Odilia ROSAS TETTAMANTI
Cesionario: Gastón LUPPI MELO Cuotas cedidas: 2
Administración Exclusiva: Gastón LUPPI MELO.
Única Publicación
22) $ 1898 1/p 6088 Abr 06- Abr 06

ASESORES DE DIRECCIÓN (A.D.D.) LTDA
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 7/10/2020
Inscripción: Nº 13859 de 27/10/2020
Cedentes: Miguel Angel Manzi Santos (2 cuotas) y Rosina Gari Abaracon (2 cuotas)
Cesionario: Maria de los Angeles Romero Silva (4 cuota).
Única Publicación
22) $ 2576 1/p 6087 Abr 06- Abr 06

DOCTOS SRL

Cesión de cuotas 9/9/20
RUT 214233180012
CEDENTES
Grethel Ana KLEIST y Carlos STAJANO 15000 cuotas
María Inés PIÑEYRO y Gabriel REVELLO 15000 cuotas
CESIONARIOS
Carlos CARMONA, 5000
Néstor MACEDO, 5000
María Paula ABELENDA, 5000
Rosanna CARUSO, 5000
Lídice DUFRECHOU 5000
Andrea NICOLA 5000
Inscripción 11940 el 25/9/20.
Única Publicación
22) $ 3322 1/p 6085 Abr 06- Abr 06

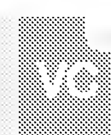
FIFER S.R.L.

Contrato: 05/03/2021
Inscripción Nro.: 4198 el 18/03/2021
Socios: Nataly GANDARIO (50 cuotas), Eduardo GANDARIO (50 cuotas)
Capital: $ 50000
Objeto: Ferretería. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Nataly GANDARIO.
Única Publicación
22) $ 2983 1/p 6039 Abr 06- Abr 06

EINSU S.R.L.

Contrato: 08/03/2021
Inscripción Nro.: 4197 el 18/03/2021
Socios: Leonardo CHIARLE (99 cuotas), Shirley BARBOZA (1 cuotas)
Capital: $ 50000
Objeto: Transporte profesional de carga. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 20 años
Domicilio: Canelones
Administración: Leonardo CHIARLE.
Única Publicación
22) $ 3186 1/p 6038 Abr 06- Abr 06

Venta de Comercios



Sociedad de Hecho "Fernández Rodríguez, Mayra Meliza y Marta, Aldo Martín - Sucesores", prometió vender a la empresa unipersonal Andrea Fabiana DA SILVA TECHEIRA, el "Residencial Abuela Julia", sito en Gerónimo Piccioli 2875, de la ciudad de Montevideo, ACREEDORES A LA MISMA DIRECCION.
25) $ 3773 20/p 5491 Mar 22- Abr 26

VENTA COMERCIO LEY 2904

Mathías Raúl RODRIGUEZ NOBLE prometió vender a Florencia MOTTOLA VAZQUEZ, KIOSCO "LOS ANDES", sito en Andes 1297 de la Ciudad de Montevideo. ACREEDORES A LA MISMA DIRECCION.
25) $ 3773 20/p 4518 Mar 11- Abr 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- "Clínica Veterinaria Tu- Can S.R.L" prometió vender "Clínica Veterinaria Tu- Can" sita en Avenida Barbieri número 1940 de la ciudad de Salto a "REFICERE S.R.L.".- Acreedores presentarse al mismo.
25) $ 3773 20/p 3871 Mar 05- Abr 08

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/09/1904)

Enajenante: ANGERS S.A.
Adquirente: ROCCA Y CÍA S.A.
Establecimiento comercial: estación de servicio ANCAP ubicada en José Pedro Ramírez 199 de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha. Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 801 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el término legal.
25) $ 3773 20/p 3787 Mar 04- Abr 07

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BONDAD DELLE FAVE, EVA Y OTRO C/ HERNANDEZ LOPEZ, VERONICA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-50919/2020, se cita, llama y emplaza a HERNANDEZ LOPEZ Verónica Patricia y BODADILLA Jonathan, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 5040 Mar 17- May 05

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA, GLADYS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-4574/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE ERNESTO GONZALEZ PEREZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5325 Mar 19- Abr 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEMAN LANDABURO, AIDA- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58248/2020, se cita, llama y emplaza a PABLO YONATHAN PIMIENTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5064 Mar 17- Abr 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA PALOMEQUE, MONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-3329/2020, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO LARROSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5262 Mar 19- Abr 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA ALCIDES Y OTRO C/ TARRECHE PAULA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN Y ADOPCION", IUE 2-40504/2019, se cita, llama y emplaza a PAULA ELINA TARRECHE RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 4054 Mar 08- Abr 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MOTTA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25951/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS MIGUEL PERDOMO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5285 Mar 19- Abr 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FARUELO FERNANDEZ, VIRGINIA C/ MENDEZ, EDUARDO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-6056/2020, se dispuso notificar al Sr/a. EDUARDO MARTIN MENDEZ y YOSELIN STEFANIE ROCHA, del decreto Nº 596/2021 de fecha 03/03/2021 que se transcribe: "Cítese y emplácese a EDUARDO MARTIN MENDEZ y YOSELIN STEFANIE ROCHA a estar a Derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Al efecto, expídanse los edictos de estilo, haciendo constar el beneficio de gratuidad de las publicaciones.Dra. Sylvia RODRIGUEZ BATISTA - Juez Letrado".

Montevideo, 18 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5304 Mar 19- Abr 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "LANERI, VERONICA. RATIFICACION DE TENNCIA.-", IUE 2-5890/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Eduardo Fernández Silva, del decreto Nº 581/2021 de fecha 26/02/2021 que se transcribe: "Notifíquese al Sr.Eduardo Fernández Silva por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art404.2 CGP. .Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la

Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5134 Mar 18- Abr 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "AREVALO, RAMON Y OTRO RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-6839/2021, se cita, llama y emplaza a GRACIELA YASY AREVALO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5066 Mar 17- Abr 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "TELLECHEA BORGES, CECILIA MABY.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 440-733/2019, se cita, llama y emplaza a MARCIO DAVID BLANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 16 de marzo de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4995 Mar 17- Abr 06

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "OLIVERA, IRIS MARINA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-663/2019; se cita, llama y emplaza al Sr.: DIEGO FABIAN GOMEZ PALACIOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente se tramita en Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 24 de Octubre de 2019.-
sds.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5004 Mar 17- Abr 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FAGUNDEZ,PABLO Y OTRA C/ BANDERA,RUBEN Y OTRA. SEPARACION DEFINITIVA.", IUE 225-581/2020, se cita, llama y emplaza a RUBEN BANDERA CACERES Y MARIA ANDREA SANTANA NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Rosario, 08 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 4222 Mar 09- Abr 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FAGUNDEZ,PABLO Y OTRA C/ BANDERA,RUBEN Y OTRA. SEPARACION DEFINITIVA.", IUE 225-581/2020, se cita, llama y emplaza a RUBEN BANDERA CACERES Y MARIA ANDREA SANTANA NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Rosario, 01 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3437 Mar 02- Abr 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "B.G.,G Y C.T.,M.I C/ L.C.,A.M.. SEPARACION DEFINITIVA- ADOPCION PLENA", IUE 300-738/2020, se cita, llama y emplaza a ALBA MICAELA LIMA ACOSTA y a cualquier otro interesado hasta el tercer grado de consanguinidad, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Paysandú, 23 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5789 Mar 25- Abr 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "LECUNA TORRES, HEBER LEONARDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-227/2019, se hace saber que por auto Nº 1795/2019 de fecha 24/04/2019 se dispuso emplazar al Sra. LAURA NELLY PEREZ ALONSO, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5914 Mar 26- Abr 15

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de FERLECOU S.A. Exp. Gex Nº 2021/14000/001066 para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará un volumen de 850.000 m^{3}de aguas, ubicado sobre el arroyo del Arenal, que aporta al arroyo del Sauce, tributario del arroyo Grande, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos cereales oleaginosas y forrajeros.
El dique se ubicará íntegramente sobre el

padrón Nº 4.211 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Flores. Coordenadas planas X= 381.544 Y= 6.254.189
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 26 de abril del 2021 a las 8:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Durazno, sita en la calle Gral. Manuel Oribe Nº 919.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

Primera Publicación

27) $ 6446 3/p 6129 Abr 06- Abr 08

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MARIANO ANDRES ESTEVES NUÑEZ, Exp. Gex 2020/14000/014385, para autorizar la explotación de un represamiento que embalsa un volumen de 857.500 m³ de agua, ubicado sobre una cañada sin nombre, que aporta al Arroyo Malo, cuenca del Río Negro, Coordenadas planas X= 481.050 e Y=6.436.550, con destino a abrevadero de ganado.-
El dique y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 2.879 de la 11ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de Mayo de 2021, a las 14:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas, de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional.

Primera Publicación

27) $ 5884 3/p 6040 Abr 06- Abr 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

MIEM
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

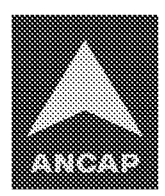
EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 636/17 la firma LOS NARANJOS S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de Hierro. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 1533, 1534(p), 4972, 6315, 6930, 10007, 13698 y 13699 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
/gs
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado del Area Minería.

Última Publicación

27) $ 4385 3/p 5948 Mar 26- Abr 06

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



Se notifica a ATARIL S.A. que por Resolución de Directorio de ANCAP Nº 139/3/2021 del 25 de marzo de 2021, (exp 249608/1) se resolvió aplicarle una sanción de quita de bonificación de $31.982.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6109 Abr 06- Abr 06

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución .20 - 1760 del 17 de diciembre de 2020, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Línea aérea de 30 kv desde Estación 30/15 n.º 2058 ubicada sobre el bypass de la Ruta 3 a Puesto de Medida 30 kV en Padrón n.º 4583 rural de Salto", en el departamento de Salto que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
LOCALIDAD CATASTRAL SALTO
37889, INTENDENCIA DE SALTO;
35807, INTENDENCIA DE SALTO;
32821, INTENDENCIA DE SALTO;
32820, INTENDENCIA DE SALTO;
32819, INTENDENCIA DE SALTO;
32860, INTENDENCIA DE SALTO;
21794, CARLOS DA SILVA DE SOUZA, SILVIA CAVALLO, WALTER DA SILVA DE SOUZA y TERESITA COSTA;
21796, SILVIA GRACIELA PAWELESKI, EDUARDO OMAR y NÉSTOR JOSÉ LUCAS PAWELESKI;
21798, CECILIA ANTONIA GABRIELLI WILLMAN DANIEL ÁNGEL, LUCIA GENARA, JOSE TELMO, EMA LILIANA RODRÍGUEZ PEREIRA GABRIELLI, LUJAN MARÍA, FATIMA CECILIA y ESTELLA MARIS RODRÍGUEZ GABRIELLI;
28884, REINAPLAN S.A..
3ra. SECCIÓN CATASTRAL
6981, ROBERTO SIGIFREDO SALVO, ELIZABETH LOURDES CURBELO LÓPEZ;
11762, JUAN EDUARDO DA SILVA CARVALLO;
11761, BEATRIZ, EDUARDO VÍCTOR y JOSÉ WILSON BRISIO DELGUE, ALICIA MARÍA y MARCELO BRISIO ALVES;
11134, HÉCTOR LEANDRO SILVEIRA SILVA, MARÍA MOREIRA, RAMÓN MARIO CASTRO CURTTIS, GLORIA CELESTE FINOZZI GÓMEZ;
11135, ESMAEL MACHADI FERRÓN;
2439, PEDRO, JOSÉ CONSTANTINO y JORGE SILVA MONETTA y EVA LÓPEZ ELDA;
7790, ATILIO FABIÁN MINERVINE MARTINS;
4706, JOSÉ IGNACIO ALVEZ MARTÍNEZ;
7983, ATILIO FABIAN MINERVINE MARTINS;

4296, NO REGISTRA INFORMACIÓN;
4354, NANCY CRISTINA y ROQUE VALENTIN BREVENTANO RIETTA;
4423, CARLOS ALBERTO BORGHI TONNA y MARÍA CARMEN GRACCE;
4601, BEATRIZ, EDUARDO VÍCTOR, ALICIA MARÍA, JOSÉ WILSON y MARCELO BISIO DELGUE;
4610, DORA BEATRIZ CASTRO FERRET y RUBEN OSMAR VANDELLI WILMAN;
5212, DORA BEATRIZ CASTRO FERRET y RUBEN OSMAR VANDELLI WILMAN;
4938, MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PINTOS;
4489, JOSÉ GABRIEL y MATÍAS FEDERICO COSTA;
5598, NO REGISTRA INFORMACIÓN;
4276, (PROMITENTE ADQUIRENTE) LUIS EDUARDO CASAS FERREIRA y MARÍA JOSÉ MAZZONCINI MAGNIN (PROMITENTE ENAJENANTE).;
13197, JUAN MANUEL POLTI TRINDADE y SERRANA MARÍA DERREGIBUS VENTURINI;
13198, JUAN MANUEL POLTI TRINDADE y SERRANA MARÍA DERREGIBUS VENTURINI;
4524, ANA MARÍA SEBALLOS CORDONE;
11916, ANA MARÍA SEBALLOS CORDONE;
4506, MIGUEL ANGEL, HEBER OMAR y MYRIAM BEATRIZ MACHADO AGUIAR, EVA MACHADO SOSA;
7063, IGNAPIN S.A.;
13272, PROMITENTE ADQUIRENTE) KENTIN GHISLAIN MALAK, OLIVEIRA SIEUVE y PEDRO MONTEIRO ANA MARIA SALA SCANDROGLIO y CARLOS MARIA FRANCHI LOMBARDO (PROMITENTE ENAJENANTE).;
13271, (PROMITENTE ADQUIRENTE) NICOLAS FAILACHE GALLO y NATALIA BACCARDATZ SIMMARI, ANA MARÍA SALA SCANDROGLIO y CARLOS MARÍA FRANCHI LOMBARDO (PROMITENTE ENAJENANTE).;
13269, ANA MARÍA SALA SCANDROGLIO y CARLOS MARIAFRANCHI LOMBARDO.;
4583, IGNAPIN S.A.;
LOCALIDAD CATASTRAL GARIBALDI
1, MEVIR;

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 5321 Mar 22- Abr 09

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA



"ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS".

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2020,
Res. Nº 14
(Exp. 070640-001173-18) - 1) Atento a lo establecido por el Art. 14 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado y a lo informado por la Dirección General Jurídica, tomar conocimiento de la actualización del Programa de Formación de Especialistas en Enfermedades Infecciosas de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, aprobados por el Consejo de dicha Facultad, cuyo texto y antecedentes lucen en los distribuidos Nº 614.19 y 871.20.
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial, por parte de la Facultad de Medicina.
(19 en 19).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 6111 Abr 06- Abr 06



"PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA DEL TRACTO GENITAL INFERIOR Y COLPOSCOPÍA"

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2020,
Res. Nº 13
(Exp. 070640-002603-18) - Atento a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Medicina, a lo informado por la Dirección General Jurídica, por la Comisión Académica de Posgrado y por el Grupo de Trabajo sobre Desarrollo del Posgrado y a lo establecido en el Art. 21 lit. e) de la Ley Orgánica y el Art. 14 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado:
1. Tomar conocimiento del Plan de Estudios del "Programa de Formación de la Especialización en patología del tracto genital inferior y colposcopia", cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 860.20.
2. Establecer que el título a otorgar a quienes cumplan con aprobación la totalidad del curriculum de la mencionada carrera, será: "Diploma de Especialización en patología del tracto genital inferior y colposcopia".
3. Disponer su publicación en el Diario Oficial, por parte de la Facultad de Medicina.
(19 en 19).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 6110 Abr 06- Abr 06

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Llamado

Nº 018/21 - 3 cargos de Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 10 hs. Sem.), contrato, para el Iº de Fundamentos y Métodos en Psicología, Proyecto: "Prototipo para la inclusión social en los Proyectos Sociales Deportivos de Malvin Norte. Desarrollo y análisis del prototipo PSDMN-2019".- Apertura: 6/4/21 - Cierre: 21/4/21,14 horas.
INFORMACIÓN y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Fac.Psicología. Tristán Narvaja 1674, de 10 a14 hs.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 6098 Abr 06- Abr 06

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Laura Libertad CARDOSO de los SANTOS para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 17 de Marzo de 2021.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 1149 1/p 6117 Abr 06- Abr 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo
Centro Comunal Zonal Nº 3

"En referencia al expediente 2020-3240-98-000994 de la finca de su propiedad ubicada en Aureliano Rodriguez Larreta 2923 padrón 162979, se le notifica a la Sra. Norma Perlita Alonzo López que deberá realizar las reparaciones necesarias sobre la medianera

de su lado, a los efectos de eliminar los pasajes de humedad a la finca vecina, a la altura del Apto. 6 de Aureliano Rodriguez Larreta 2927. Plazo: 30 días calendario.
Sanción por incumplimiento: UR 20.".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6095 Abr 06- Abr 08

VARIOS

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ana Laura CLAVEL ASTRALDI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de Febrero de 2021.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1124 1/p 6126 Abr 06- Abr 06

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA (Ley 15.597)

Escritura: Tacuarembó, 28/12/2020
Inscripción: No. 21-05/01/2021
Constituyente: Sandra María Silva Mingroni
Beneficiario: Ignacio Clariget Silva
Padrón: 12648/B/201, Localidad Catastral Tacurembó, Departamento de Tacuarembó, manzana 186, superficie unidad 50 mc., frente a calle Concejal Catalogne
Certificado Valor de Tasación B.H.U: U.R.: 2.377.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 6069 Abr 06- Abr 20

Sociedades Anónimas y Balances



REMAR GLOBAL S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo. Cien años. $ 40.000.
Inscripción: 4231 (18/03/2021).

Única Publicación

28) $ 8407 1/p 6102 Abr 06- Abr 06

REFORMAS

GBT GRUPO BIOTOSCANA S.A.
Reforma de Estatutos (art 5)

Asamblea Extraordinaria 29 de diciembre de 2020
Artículo 5. Capital y Acciones: El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 1.000.000.000 (pesos uruguayos mil millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el Administrador, en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago"
Inscripción registral Nº 1135 del 28/01/2021.

Única Publicación

28) $ 6373 1/p 6133 Abr 06- Abr 06

SUMILAR S.A.
Reforma
(Aumento Capital Art. 284 ley 16.060)

Inscripción: Nº 920 el 25/01/2021.
Asamblea: 21/09/2020.
Modificación: Aumento de capital autorizado: $ 10.000.000 (artículo 5).

Única Publicación

28) $ 1695 1/p 6128 Abr 06- Abr 06

RMA RISK ADVISORS S.A.
(antes DARLUNT FINANCIAL S.A.)
Reforma de Estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 22/06/2020
Reforma arts. 1 y 4.
Art. 1. Nombre.- "Constitúyese RMA RISK ADVISORS S.A."
Art. 4. Objeto.- "Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o como intermediario, promocionador o agente de venta. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
RNC: Nº 17960 del 16/12/2020.

Única Publicación

28) $ 12407 1/p 6120 Abr 06- Abr 06

MONTJUIC S.A.
ACLARACION

En Diario Oficial del 09/03/2021, aviso 4234, donde dice "Inscripción: Nro. 18.097, 17/12/2020." debió decir "Inscripción: Nro. 2304, 19/02/2021.", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 195 1/p 6115 Abr 06- Abr 06

JABELOR S.A.
ACLARACION

En Diario Oficial del 09/03/2021, aviso 4232, donde dice "Inscripción: Nro. 18.095, 17/12/2020" debió decir "Inscripción: Nro. 3319, 03/03/2021.", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 195 1/p 6113 Abr 06- Abr 06

Estudio Beccar Varela Internacional S.A.
(antes Grilmas S.A.)
Reforma

Asamblea de Accionistas: 05/03/2021, resolvió modificar la denominación. Inscripción: 4553 (24/03/2021).

Única Publicación

28) $ 1356 1/p 6103 Abr 06- Abr 06

IPSOY S.A.

Acta: Montevideo, 13/5/2020
"ARTICULO 4. OBJETO.- Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la ley Nº 15.921, de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización de bienes, excepto los referidos en el artículo 47 de la Ley 15.921, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. En todo caso que se produzca el ingreso de los bienes al territorio político nacional, será de estricta aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 15.921; B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles, C) Prestación de todo tipo de servicios, no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de la zona franca como desde ella a terceros países o a territorio nacional no franco, dentro del marco jurídico aplicable."
"ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá

aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la Ley Nº 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la Ley Nº 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: fecha 14/12/2020 Nº 17705.

Única Publicación

28) $ 16949 1/p 6090 Abr 06- Abr 06

FINACAM SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital Contractual resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de diciembre de 2020.
Antes: $ 15.000.000
Ahora: $ 50.000.000.- Acciones nominativas de $ 1 c/u.
Inscripción: 25/01/2021, Nº 868.

Única Publicación

28) $ 2373 1/p 6082 Abr 06- Abr 06

ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 01/03/2021 se resolvió reducir el Capital Integrado de ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A., mediante el procedimiento de rescate de acciones (art. 290 Ley 16.060), reduciéndose el capital en la suma de U$S 104.928,83, y fijándose el valor patrimonial de las acciones a rescatar en la suma de U$S 104.928,83. En consecuencia, el Capital Integrado luego de la reducción, quedará fijado en U$S 2.904,96. Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.

28) $ 61694 10/p 5696 Mar 24- Abr 13

TAURITE SOCIEDAD ANÓNIMA
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 17/12/2020 aprobó reducción de Capital Integrado. Documentación a disposición de acreedores en Misiones 1361 Escritorio 12, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.

28) $ 22372 10/p 5581 Mar 23- Abr 12

Arroyo del Potrero S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 08/10/2020
Capital rescatado: $ 34.691.757,51
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Última Publicación

28) $ 24406 10/p 5003 Mar 17- Abr 06

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 31/08/2020
Capital rescatado: $ 152.335.688,58
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Última Publicación

28) $ 23050 10/p 5002 Mar 17- Abr 06

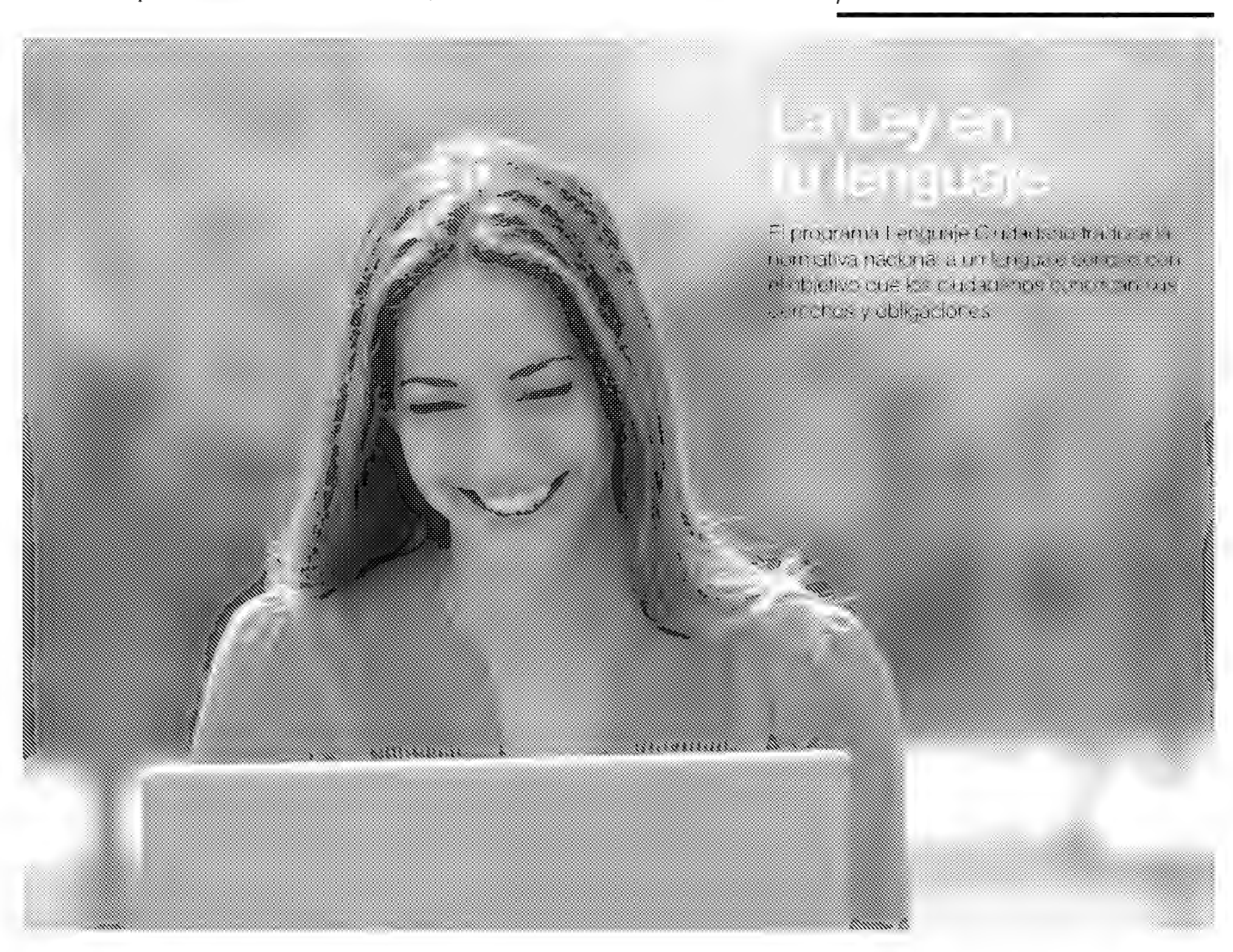
Papeco S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 15/07/2020
Capital rescatado: $ 43.128.859,04
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Última Publicación

28) $ 23050 10/p 5001 Mar 17- Abr 06

Cantidad de avisos de fecha 06/04/2021 publicados en esta edición: 106.



BALANCES

Dictamen de los Auditores Independientes
A los Sres. Directores de:
CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
Opinión
1 Hemos auditado los estados financieros de Corporación de Protección del Ahorro Bancario (en adelante "la Institución") que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2 En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con la Ordenanza N° 89 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República.
Fundamento de la opinión
3. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría establecidas en el Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Institución de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.
Responsabilidades de la Dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros
4. La Dirección de la Institución es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ordenanza N° 89 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República, así como del control interno que la Dirección de la Institución considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.
5. En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la Institución o de cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
6. Los responsables del gobierno de la Institución son responsables de la supervisión del proceso de presentación de los informes financieros de la Institución.
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros
7. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.
8. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorreción material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
* Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones efectuadas por la Dirección.
* Concluimos sobre el uso adecuado de la Dirección del principio contable de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Institución para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros, o si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de ser una empresa en marcha.
* Evaluamos la presentación global, estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno en relación con, entre otras cosas, en el alcance y el momento de la auditoria y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.
Otras informaciones
9. La Institución es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la Memoria Anual de la Institución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de opinión sobre las mismas.
Montevideo, Uruguay
18 de marzo de 2020
P. /EURAAUDIT URUGUAY
(Independent member of EuraAudit International)

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
En pesos uruguayos

	Nota	31/12/2019	31/12/2018
A C T I V O			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	2.7	6.541.794	2.042.028
Créditos	4	6.568.354	8.121.753
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		13.110.148	10.163.781
ACTIVO NO CORRIENTE			
Créditos	4	15.932.950	6.277.683
Propiedades, planta y equipo	Anexo	1.043.997	234.205
Intangibles	Anexo	711.934	872.984
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		17.688.881	7.384.872
TOTAL DEL ACTIVO		30.799.029	17.548.653
P A S I V O			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas Comerciales	5	1.086.576	1.035.162
Deudas Diversas	6	11.481.560	8.618.079
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		12.568.136	9.653.241
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas Comerciales	5	5.375.859	5.332.614

	Nota	31/12/2019	31/12/2018
Deudas Diversas	6	9.517.162	-
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		**14.893.020**	**5.332.614**
TOTAL DEL PASIVO		**27.461.156**	**14.985.855**
P A T R I M O N I O			
Resultado de ejercicios anteriores		2.562.798	2.419.167
Resultado del ejercicio		775.075	143.631
TOTAL DEL PATRIMONIO		**3.337.873**	**2.562.798**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**30.799.029**	**17.548.653**

Las Notas y el Anexo que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
En pesos uruguayos

	Nota	31/12/2019	31/12/2018
Aportes del FGDB	1.2	92.298.721	63.767.665
RESULTADO BRUTO		**92.298.721**	**63.767.665**
Gastos de administración	7	(90.812.041)	(62.850.439)
RESULTADO OPERATIVO		**1.486.680**	**917.226**
Resultados financieros	2.14	(668.060)	(632.769)
Resultados diversos		(43.545)	(140.826)
RESULTADO DEL EJERCICIO		**775.075**	**143.631**

Las Notas y el Anexo que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
En pesos uruguayos

	31/12/2019	31/12/2018
RESULTADO DEL EJERCICIO	**775.075**	**143.631**
Otros resultados integrales	-	-
RESULTADO INTEGRAL DE EJERCICIO	**775.075**	**143.631**

Las Notas y el Anexo que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En pesos uruguayos

	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDOS AL 1° DE ENERO DE 2018	2.419.167	2.419.167
Resultado del ejercicio	143.631	143.631
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	2.562.798	2.562.798
Resultado del ejercicio	775.075	775.075
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3.337.873	3.337.873

Las Notas 1 y el Anexo que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En pesos uruguayos

		31/12/2019	31/12/2018
1.	**Flujo de efectivo proveniente de actividades operativas**		
	Resultado del ejercicio	775.075	143.631
	Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el flujo de fondos proveniente de actividades operativas:		
	Depreciación de propiedades, planta y equipo e intangibles	457.365	458.249
	Reajustes	(94.861)	(61.984)
	Diferencia de cambio	(143.917)	(84.771)
	Cambios en activos y pasivos:		
	Variación activos operativos	(8.007.007)	(72.893)
	Variación pasivos operativos	12.475.303	413.795
	Fondos provenientes de operaciones	5.461.958	796.027
2.	**Flujo de efectivo aplicado a actividades de inversión**		
	Compras de propiedades, planta y equipo e intangibles	(1.106.107)	(376.745)
	Fondos aplicados a actividades de inversión	(1.106.107)	(376.745)
3.	**Flujo de efectivo provenientes de actividades de financiamiento**		
	Variación de deudas financieras	-	-
	Fondos provenientes/aplicados a actividades de financiamiento	-	-
4.	**(Disminución) / Aumento de efectivo**	4.355.851	419.282
5.	**Efectivo al comienzo del ejercicio**	2.042.028	1.537.974
	Diferencia de cambio de efectivo y equivalentes	143.915	84.772
6.	**Efectivo al final del ejercicio**	6.541.794	2.042.028

Las Notas y el Anexo que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
En pesos uruguayos

NOTA 1 - NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometidos

La Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) es una persona jurídica de derecho público no estatal creada por la Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008, artículo 14.

Sus cometidos son (artículo 15, Ley Nº 18.401):

A) Promover la protección del ahorro bancario en las instituciones de intermediación financiera,

B) Administrar los recursos del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB),

C) Ser liquidador en sede administrativa de las empresas integrantes del sistema de intermediación financiera y de sus respectivas colaterales, y

D) Contribuir con la estabilidad financiera a través de su propia gestión en el cumplimiento de los cometidos establecidos en la ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 18.401, el Banco Central del Uruguay (BCU) y la COPAB acordaron los términos y condiciones para la transferencia de las liquidaciones en curso de Instituciones de Intermediación Financiera. En función de ello, con fecha 16 de diciembre de 2011 se suscribió el acta de transferencia. En dicha acta se dispone la transferencia de la responsabilidad de las siguientes liquidaciones: Banco Comercial Fondo de Recuperación de Patrimonio

Bancario, Banco de Montevideo Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, Banco La Caja Obrera Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, Banco Comercial S.A. (en liquidación), Banco de Montevideo S.A. (en liquidación), Banco La Caja Obrera S.A. (en liquidación), Comercial AFISA y BM Fondos AFISA. A partir de dicha fecha la administración de estas entidades queda a cargo de la COPAB. (Ver Nota 11)

La dirección y administración superiores de la COPAB son ejercidas por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Director, designados por el Poder Ejecutivo, con venia del Senado (artículo 18, Ley Nº 18.401).

La representación de la COPAB le corresponde al Presidente asistido del Gerente o un Subgerente, en función de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 18.401 y lo resuelto por el Directorio de la COPAB (Resolución Nº 40/2014 de fecha 29 de diciembre de 2014). En caso de ausencia del Presidente, lo sustituye transitoriamente el Vicepresidente (artículo 20, Ley Nº 18.401).

1.2 Recursos y gastos

El presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de la COPAB se formula y aprueba de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.401 y se financia con cargo al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB).

Conforme a la normativa vigente, el presupuesto para el año 2019 fue aprobado por el Poder Ejecutivo (Decreto Nº 46/019 de fecha 11 de febrero de 2019).

1.3 Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros han sido formulados por el personal de la COPAB y han sido aprobados por el Directorio en sesión de fecha 17 de marzo de 2020.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR). Esta Ordenanza establece que se deberán aplicar para la formulación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con la unidad contable de que se trate, uno de los siguientes marcos normativos contables:

* Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB),

* Las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el IASB, vigentes en el país a la fecha de inicio de cada ejercicio,

* Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), vigentes al inicio de cada ejercicio.

Los estados financieros de la COPAB se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros se han preparado sobre la base de costos históricos.

2.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Las nuevas normas internacionales y/o normas revisadas emitidas que entraron en vigencia durante el ejercicio 2019 son las siguientes:

* NIIF 16 – Arrendamientos.

* CINIIF 23 – Referida a la Incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a los ingresos.

* Modificaciones a la NIIF 9 – Características de cancelación anticipada con compensación negativa.

* Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2015 – 2017

* Modificación a la NIC 19 – Modificación, reducción o liquidación de un plan

* Modificación a la NIC 28 – Interés a largo plazo en asociadas y negocios conjuntos

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la COPAB.

2.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas por el IASB pero no vigentes a la fecha

Las siguientes son las normas e interpretaciones ya emitidas, que aún no están vigentes a la fecha de emisión de los estados financieros de COPAB. COPAB adoptará las mismas, si corresponde, cuando entren en vigencia.

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2020:

* Modificación a la NIC 1 y NIC 8 – Definición de materialidad.

* Modificación a la NIIF 10 – Definición de negocio

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2021:

* NIIF 17 Contratos de seguros. La misma reemplazará la NIIF 4 Contratos de Seguros.

La Dirección de la COPAB no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en sus estados financieros.

2.4 Moneda funcional

Los estados financieros de la COPAB al 31 de diciembre de 2019 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo.

2.5 Permanencia de criterios contables

Las políticas y criterios contables aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en el reconocimiento de ingresos y egresos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.6 Moneda extranjera

Las transacciones en dólares USA son convertidas a moneda nacional utilizando las cotizaciones proporcionadas por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos denominados en dólares USA son convertidos a moneda nacional a la cotización interbancaria Dólar Promedio Fondo proporcionada por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de cierre del ejercicio.

La cotización al cierre de los estados financieros del dólar USA promedio fondo respecto al Peso Uruguayo es la siguiente:

Concepto	diciembre-19	diciembre-18
Cotización Dólar USA	37,336	32,390
Cotización UI	4,3653	4,0270

2.7 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable, y corresponden a los saldos de los Fondos Fijos, y de las cuentas en BCU y BROU de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	diciembre-19			diciembre-18		
	$	US$	Total en $	$	US$	Total en $
Fondo Fijo	30.000	500	48.668	30.000	500	46.195
BCU	3.651.767	35.263	4.968.347	232.557	12.398	634.141
BROU	1.032.813	13.177	1.524.779	800.970	17.312	1.361.692
Total	4.714.580	48.940	6.541.794	1.063.527	30.210	2.042.028

2.8 Créditos

Los créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro.

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que no se podrán cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor de libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el Estado de Resultados.

Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 no se constituyeron previsiones por no existir evidencia objetiva de incobrabilidad.

2.9 Propiedades, Planta y Equipo e Intangibles

Las Propiedades, Planta y Equipos e Intangibles adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 se encuentran valuados a costo de adquisición reexpresado a moneda de esa fecha mediante la aplicación de la variación en el Índice de Precios al Consumo (IPC). Por su parte, las Propiedades, Planta y Equipos e Intangibles adquiridos con posterioridad a la mencionada fecha se encuentran valuados a costo de adquisición.

La amortización se calcula a partir del mes siguiente de la fecha de incorporación de los bienes, a tasas constantes, en base a la vida útil estimada para los distintos bienes las cuales se ajustan al siguiente detalle:

Concepto	Vida útil en años
Muebles y útiles	5
Equipos	5
Intangibles	5

La vida útil de las mejoras en inmuebles arrendados se establece como la menor entre 5 años y el plazo remanente del contrato de arrendamiento.

2.10 Deterioro

Los valores contables de los activos son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro.

Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.
Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto del valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.
Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 no se determinó la existencia de algún activo con indicativo de deterioro.

2.11 Deudas comerciales y diversas

Las deudas comerciales y diversas están presentadas a su costo amortizado, con cualquier diferencia entre el costo y su valor de cancelación reconocida en el Estado de Resultados durante el período de vigencia de la deuda, utilizando tasas de interés efectivas.

2.12 Provisiones

Al cierre del ejercicio se constituyen las provisiones necesarias para atender las obligaciones asumidas en materia laboral, impositiva u otras que fueran identificadas como de probable ocurrencia en el futuro.
Adicionalmente, se constituyen las provisiones correspondientes a los beneficios post empleo surgidas del reintegro de gastos de salud.

2.13 Patrimonio

El Patrimonio está constituido exclusivamente por los Resultados Acumulados.

2.14 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio se obtiene por la diferencia entre el patrimonio al inicio y el patrimonio al cierre.
Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.
Los ingresos operativos están constituidos exclusivamente por los aportes del FGDB en función de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.401.
Los resultados financieros incluyen diferencias de cambio e intereses del pasivo por el Convenio firmado con BCU (Nota 5.2)
Cabe señalar que los aportes recibidos del FGDB expuestos en el Estado de Resultados (Ingresos Operativos) financian tanto los gastos de administración expuestos en dicho Estado, como las adquisiciones de bienes expuestas en el capítulo de Activo Fijo del Estado de Situación Financiera.

2.15 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo se define como fondos al total de disponibilidades.
Al 31 de diciembre de 2019 las disponibilidades ascendían a $ 6.541.794 y al 31 de diciembre de 2018 a $ 2.042.028.

2.16 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.
Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados financieros.

NOTA 3 – ADMINISTRACION DEL RIESGO FINANCIERO

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la entidad al riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado.
La dirección de la entidad es responsable de establecer y supervisar las políticas de riesgo.

3.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte en un activo financiero incumpla en sus compromisos de pago. Los créditos corresponden básicamente a partidas a recibir del FGDB.

3.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se refiere a la capacidad de una entidad de disponer en cada momento de los fondos necesarios para hacer frente a su operativa normal. Tal como se expuso en la Nota 1.2, el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de la COPAB se financia con cargo al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB).

A continuación, se exponen los flujos de fondos que provienen de pasivos financieros al 31 de diciembre de 2019:

Cuenta	Vencimientos contractuales (valor nominal)					Total
	Hast a 1 mes	Hasta 3 meses	Hasta 1 año	Hasta 5 años	Más de 5 años	
Mantenimiento sistema de depósitos a pagar	117.890					117.890
Gastos comunes a pagar	41.241					41.241
Capacitaciones a pagar	119.223					119.223
Convenio operativo BCU	69.845	139.690	628.603	3.352.550	4.400.222	8.590.910
Beneficio post empleo				720.275	19.381.932	20.102.207
Total	**348.199**	**139.690**	**628.603**	**4.072.825**	**23.782.154**	**28.971.471**

A continuación, se exponen los flujos de fondos que provienen de pasivos financieros al 31 de diciembre de 2018:

Cuenta	Vencimientos contractuales (valor nominal)					Total
	Hast a 1 mes	Hasta 3 meses	Hasta 1 año	Hasta 5 años	Más de 5 años	
Mantenimiento sistema de depósitos a pagar	111.446					111.446
Gastos comunes a pagar	35.942					35.942
Honorarios profesionales a pagar	142.175					142.175
Convenio operativo BCU	64.432	128.864	579.888	3.092.736	4.832.400	8.698.320
Total	**353.995**	**128.864**	**579.888**	**3.092.736**	**4.832.400**	**8.987.883**

3.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

A continuación, se expone la exposición al riesgo de moneda al cierre de cada ejercicio:

Concepto	diciembre-19			diciembre-18		
	US$	UI	Total (en $)	US$	UI	Total (en $)
Disponibilidades	48.940		1.827.224	30.210		978.502
Otros créditos	3.629		135.492	10.196		330.241
Total Activo Corriente	52.569		1.962.716	40.406		1.308.743
Total Activo	**52.569**	**-**	**1.962.716**	**40.406**		**1.308.743**
Deudas comerciales	-	185.147	808.222	-	185.150	745.599
Total Pasivo Corriente	-	**185.147**	**808.222**	**-**	**185.150**	**745.599**
Deudas comerciales		1.231.498	5.375.859		1.324.215	5.332.614

Total Pasivo No Corriente	-	1.231.498	5.375.859	-	1.324.215	5.332.614
Total Pasivo	**-**	**1.416.645**	**6.184.081**	**-**	**1.509.365**	**6.078.213**
Posición Neta	**52.569**	**(1.416.645)**	**(4.221.365)**	**40.406**	**(1.509.365)**	**(4.769.470)**

NOTA 4 – CRÉDITOS

4.1 Corrientes

Cuenta	diciembre-19	diciembre-18
Seguros pagados por adelantado	**406.519**	**401.062**
Anticipo a proveedores	**135.492**	**109.478**
Partidas a recibir del FGDB	**6.016.672**	**7.367.297**
Partidas a recuperar US$	**-**	**220.763**
Partidas a recuperar $	**9.671**	**23.153**
Total	**6.568.354**	**8.121.753**

4.2 No Corrientes

Cuenta	diciembre-19	diciembre-18
Depósito en Garantía de Alquiler	1.039.930	945.069
Partidas a recibir del FGDB	14.893.020	5.332.614
Total	**15.932.950**	**6.277.683**

Depósito en Garantía de Alquiler corresponde al depósito denominado en Unidades de Alquileres Reajustables (UAR) efectuado en el BHU como garantía del arrendamiento del Local Sede. La cotización de la UAR al 31 de diciembre de 2019 es $ 33,9313 (al 31 de diciembre de 2018 era de $ 30,8361 por cada UAR).

NOTA 5 - DEUDAS COMERCIALES

5.1 Corrientes

Las deudas comerciales corresponden a obligaciones generadas por la contratación de servicios profesionales y de servicios varios de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	diciembre-19	diciembre-18
Mantenimiento sistema de depósitos a pagar	117.890	111.446
Gastos comunes a pagar	41.241	35.942
Capacitación a pagar	119.223	
Honorarios profesionales a pagar	-	142.175
Convenio operativo BCU *	808.222	745.599
Total	**1.086.576**	**1.035.162**

5.2 No corrientes

Cuenta	diciembre-19	diciembre-18
Convenio operativo BCU *	5.375.859	5.332.614
Total	**5.375.859**	**5.332.614**

* Con fecha 16 de agosto de 2017 entró en vigencia un nuevo Convenio Operativo suscripto entre el BCU y la COPAB. Dicho convenio prevé un pago mensual de UI 16.000 que se abonará desde mayo de 2017 a marzo de 2030 a los efectos de cancelar la deuda por los servicios prestados por el BCU por el periodo diciembre de 2010 – marzo de 2017. Adicionalmente, y en función de que la obligación será pagadera en un plazo mayor a un año y no tiene un interés asociado, la misma fue descontada en base a una tasa de descuento de mercado para operaciones de similares características (tasa media de interés BCU vigente al 16 de agosto de 2017 para operaciones en UI: 6,98 % anual) Al 31 de diciembre de 2019 el pasivo nominal asciende a UI 1.968.000, equivalente a $ 8.590.910 (Importe descontado UI 1.416.645, equivalente a $ 6.184.081). Al 31 de diciembre de 2018 el pasivo nominal asciende a UI 2.160.000, equivalente a $ 8.698.320 (Importe descontado UI 1.509.365, equivalente a $ 6.078.213)

NOTA 6 - DEUDAS DIVERSAS

Las deudas diversas corresponden a las obligaciones generadas vinculadas al costo del personal y a otras provisiones de acuerdo al siguiente detalle:

6.1 Corrientes

Cuenta	diciembre-19	diciembre-18
Acreedores fiscales	1.170.996	1.019.342
Acreedores por cargas sociales	2.845.799	2.284.240
Provisiones laborales	7.257.086	5.238.018
Otras deudas diversas a pagar	207.679	76.479
Total	11.481.560	8.618.079

6.2 No Corrientes

Cuenta	diciembre-19	diciembre-18
Beneficios Post empleo (Nota 7)	9.517.162	-

NOTA 7 – BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

La Institución otorga beneficios post empleo a los empleados, integrantes del directorio y jubilados que se hayan retirado en buenos términos con la misma y trabajado por lo menos durante 3 años. El beneficio post empleo consiste en el reintegro de un conjunto de gastos de salud. La incorporación de los beneficios de reintegro de gastos de salud a jubilados de la institución fue resuelta por el directorio en el presente ejercicio.

Para la estimación del pasivo por beneficio post empleo se procedió a efectuar un cálculo determinando el valor presente de los desembolsos futuros esperados, descontado por una tasa de descuento y considerando la esperanza de vida según la edad de los beneficiarios.

A continuación, se expone la evolución del pasivo en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019:

	diciembre-19	diciembre-18
Costo de beneficio presente	9.517.162	
Gastos por intereses	-	
Nuevas mediciosnes del pasivo	-	
Pagos del plan	-	-
Total	9.517.162	-

Los supuestos actuariales utilizados para determinar el valor presente de la obligación son los siguientes:

* Esperanza de vida promedio según edad de funcionarios: 80 años
* Tasa de descuento de flujos de fondos futuros: tasa de interés que surge de la curva CUI de Bevsa al 31 de diciembre de 2019 (3,8803 %)
* Importe de los reintegros de salud: en base al gasto realizado por el personal de la Institución en 2019 (UI 15.000 anual)
* Edad de retiro: 60 años
* No se han estimado en la medición suposiciones sobre el nivel y frecuencia de la demanda futura de las atenciones médicas.

NOTA 8 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Dentro de los gastos de administración se incluyen los conceptos que se detallan a continuación:

Cuenta	diciembre-19	diciembre-18
Retribuciones al personal	48.825.038	34.771.671
Beneficio Post empleo	9.517.162	
Cargas sociales	15.892.614	11.768.665
Capacitación	1.637.829	1.818.393
Gastos generales de funcionamiento	446.793	351.076
Servicios contratados	14.035.239	13.682.385
Amortizaciones activo fijo	101.117	131.429
Amortizaciones intangibles	356.249	326.820
Total	**90.812.041**	**62.850.439**

La plantilla del personal que desarrolló funciones en la COPAB en el año 2019 y que estaba prevista en el Presupuesto aprobado se compone de: tres integrantes del Directorio (Presidente, Vicepresidente y Director), un Gerente, dos Subgerentes, un Técnico 1, tres Técnicos 2, un Oficial, un Secretario Administrativo, un Administrativo, un Abogado y un Ingeniero de Sistemas. En el concepto de servicios contratados se incluye el costo de diversos servicios contratados directamente por la COPAB, entre los que se destacan los honorarios profesionales, el arrendamiento del local sede a partir del 1 de julio de 2010, y los contratos de mantenimiento de distintos sistemas de computación.

NOTA 9 - RÉGIMEN FISCAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Nº 18.401, la COPAB está exenta de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

NOTA 10 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y transacciones con partes relacionadas corresponden básicamente a los saldos con el FGDB que es un patrimonio de afectación independiente administrado por la COPAB, a los saldos con los FRPB y a las remuneraciones del Directorio.

Dichos saldos son los siguientes:

Cuenta	diciembre-19	diciembre-18
Créditos corrientes - Partidas a recibir del FGDB	6.016.672	7.367.297
Créditos No corrientes - Partidas a recibir del FGDB	14.893.020	5.332.614
Ingresos - Aportes del FGDB	92.298.721	63.767.665
Remuneraciones Directorio	14.280.441	8.111.299

NOTA 11 – PATRIMONIO DEL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

El monto administrado por la COPAB correspondiente al patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

Cuenta	diciembre-19	diciembre-18
Patrimonio del FGDB	27.771.279.335	22.120.636.318

NOTA 12 –INSTITUCIONES FINANCIERAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

La COPAB administra las siguiente Instituciones Financieras en proceso de liquidación:

- Banco Comercial FRPB (en Liquidación)
- Banco Montevideo FRPB (en Liquidación)
- Banco La Caja Obrera FRPB (en Liquidación)
- Banco de Crédito - FRPB

NOTA 13 – HECHOS POSTERIORES

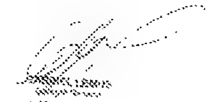
No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2019 hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.

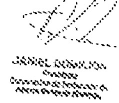
ANEXO

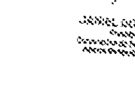
CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
CUADRO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS E INTANGIBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

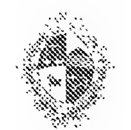
En pesos uruguayos

Descripción	Valores a moneda de cierre			Amortizaciones			Valores Netos al 31/12/19	Valores Netos al 31/12/18
	Valores al inicio	Altas del ejercicio	Valores al 31/12/19	Acumulada al inicio	Amortización del ejercicio	Acumulada al 31/12/19		
Muebles y útiles	1.189.387	-	1.189.387	1.048.119	58.173	1.106.292	83.095	141.268
Equipos	1.766.638	910.907	2.677.545	1.673.701	42.943	1.716.644	960.901	92.937
Mejoras	1.495.249	-	1.495.249	1.495.249	-	1.495.249	-	
Intangibles	2.189.074	195.200	2.384.274	1.316.091	356.249	1.672.340	711.934	872.983
Total 2019	**6.640.348**	**1.106.107**	**7.746.455**	**5.533.160**	**457.365**	**5.990.525**	**1.755.930**	**1.107.188**
Total 2018	**6.263.603**	**376.745**	**6.640.348**	**5.074.911**	**458.249**	**5.533.160**	**1.107.188**	**1.107.188**









Montevideo, 30 de setiembre de 2020

Señor
Presidente de la
Corporación de Protección del Ahorro Bancario
Daniel Dominioni

E.E.2020-17-1-0001559
Ent. N°1164/2020
Oficio N°4152/2020

Transcribo la Resolución N°1922/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 23 de setiembre de 2020:

"**VISTO**: los estados financieros formulados por la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2019;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el día 23/03/2020 a efectos de su visación;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2019, los correspondientes Estados de Resultados, de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/2019, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los referidos estados;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, en lo sustancial, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme con lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

El TRIBUNAL ACUERDA

1) Visar los estados financieros al 31/12/2019 emitidos por la COPAB;

2) A los efectos dispuestos por el Artículo 177 del TOCAF la COPAB deberá publicar los estados financieros y esta Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 190 de la Ley N° 19.438 de 14/10/2016;

3) En las publicaciones deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";

4) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a la Auditoría Interna de la Nación (AIN) y al Organismo."

Saludo a Usted atentamente.

CLC



Única Publicación

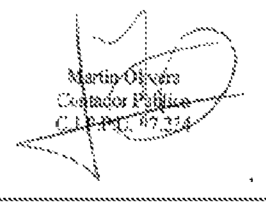
28) $ 153980 1/p 6074 Abr 06- Abr 06

La Ley en tu lenguaje

El programa Lenguaje Ciudadano traduce la normativa nacional a un lenguaje sencillo con el objetivo que los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones.

Dictamen de los Auditores Independientes
A los Sres. Directores de:
CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
Opinión
1. Hemos auditado los estados financieros de Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (en adelante "el Fondo") que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con la Ordenanza N° 89 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República.
Fundamento de la opinión
3. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría establecidas en el Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.
Responsabilidades de la Dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros
4. La Dirección de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ordenanza N° 89 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República, así como del control interno que la Dirección de la Institución considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.
5. En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la institución o de cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
6. Los responsables del gobierno de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario son responsables de la supervisión del proceso de presentación de los informes financieros del Fondo.
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros
7. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.
8. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:
* Identificamos y valoramos los riesgos de incorreción material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
* Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones efectuadas por la Dirección.
* Concluimos sobre el uso adecuado de la Dirección del principio contable de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Institución para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros, o si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de ser una empresa en marcha.
* Evaluamos la presentación global, estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno en relación con, entre otras cosas, en el alcance y el momento de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluídas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.
Otras informaciones
9. La Corporación de Protección del Ahorro Bancario es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la Memoria Anual de la Institución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresarnos ningún tipo de opinión sobre las mismas.
Montevideo, Uruguay
18 de marzo de 2020
P. /EURAAUDIT URUGUAY
(Independent member of EuraAudit International)



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
En pesos uruguayos

	Nota	31/12/2019	31/12/2018
A C T I V O			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	2.7	176.328.530	194.287.417
Inversiones	3	27.019.693.948	21.395.827.986
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		**27.196.022.478**	**21.590.115.403**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones	3	596.166.549	543.264.487
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		**596.166.549**	**543.264.487**
TOTAL DEL ACTIVO		**27.792.189.027**	**22.133.379.890**
P A S I V O			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas Diversas	4	6.016.672	7.410.960
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		6.016.672	7.410.960
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas Diversas	4	14.893.020	5.332.614
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		**14.893.020**	**5.332.614**
TOTAL DEL PASIVO		**20.909.692**	**12.743.574**
P A T R I M O N I O			
Resultado de ejercicios anteriores		22.120.636.316	17.694.971.137
Resultado del ejercicio		5.650.643.019	4.425.665.179
TOTAL DEL PATRIMONIO		**27.771.279.335**	**22.120.636.316**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**27.792.189.027**	**22.133.379.890**

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
En pesos uruguayos

	Nota	31/12/2019	31/12/2018
Aportes de Instituciones Financieras	2.14	2.167.761.461	2.033.926.369
RESULTADO BRUTO		**2.167.761.461**	**2.033.926.369**
Gastos de administración	5	(92.298.721)	(63.767.665)
RESULTADO OPERATIVO		**2.075.462.740**	**1.970.158.704**
Resultados financieros	6	3.576.387.029	2.456.512.094
Resultados diversos		(1.206.750)	(1.005.619)
RESULTADO DEL EJERCICIO		**5.650.643.019**	**4.425.665.179**

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
En pesos uruguayos

	31/12/2019	31/12/2018
RESULTADO DEL EJERCICIO	**5.650.643.019**	**4.425.665.179**
Otros resultados integrales	-	-
RESULTADO INTEGRAL DE EJERCICIO	**5.650.643.019**	**4.425.665.179**

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
En pesos uruguayos

	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDOS AL 1º DE ENERO DE 2018	17.694.971.137	17.694.971.137
Resultado del ejercicio	4.425.665.179	4.425.665.179
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	22.120.636.316	22.120.636.316
Resultado del ejercicio	5.650.643.019	5.650.643.019
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	27.771.279.335	27.771.279.335

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
En pesos uruguayos

	31/12/2019	31/12/2018
1. **Flujo de efectivo proveniente de actividades operativas**		
Resultado del ejercicio	5.650.643.019	4.425.665.179
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el flujo de fondos proveniente de actividades operativas:		
Intereses devengados y no cobrados	(4.668.399)	(5.221.044)
Diferencia de cambio	(2.996.092.422)	(2.022.934.152)
Cambios en activos y pasivos:		
Variación pasivos operativos	8.166.118	(286.085)

	Fondos provenientes de operaciones	2.658.048.316	2.397.223.898
2.	**Flujo de efectivo aplicado a actividades de inversión**		
	Variaciones de inversiones no corrientes	(47.308.518)	(228.762.168)
	Fondos aplicados a actividades de inversión	(47.308.518)	(228.762.168)
3.	**Flujo de efectivo provenientes de actividades de financiamiento**		
	Pago de Deudas Financieras	-	-
	Pago de intereses	-	-
	Fondos provenientes/aplicados a actividades de financiamiento	-	-
4.	**(Disminución) / Aumento de efectivo**	2.610.739.798	2.168.461.730
5.	**Efectivo al comienzo del ejercicio**	21.590.115.403	17.413.200.726
	Diferencia de cambio de efectivo y equivalentes	2.995.167.277	2.008.452.947
6.	**Efectivo al final del ejercicio**	27.196.022.478	21.590.115.403

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
En pesos uruguayos

NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometido

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) creado por el artículo 45 de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica. El objeto del FGDB es garantizar los depósitos en bancos y cooperativas de intermediación financiera en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. La Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008 introduce modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (BCU) y crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) como persona jurídica de derecho público no estatal, siendo uno de sus cometidos la administración del FGDB, que anteriormente se encontraba en la órbita del BCU.

Con fecha 1 de setiembre de 2009 el Directorio de la COPAB tomó posesión de sus cargos constituyéndose, a partir de esta fecha, en responsable de la administración del FGDB.

1.2 Garantía de depósitos

El artículo 35 de la Ley Nº 18.401, establece que el pago de la garantía de depósitos operará cuando se produzca la liquidación de alguna de las instituciones de intermediación financiera comprendidas en el régimen que reglamenta, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la misma Ley. A su vez, establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la misma, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

El artículo 31 de la Ley antes mencionada establece que quedarán garantizados por el FGDB los depósitos de cualquier naturaleza, constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 16.327 de 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Actualmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 del Decreto Nº 142/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, el FGDB cubre hasta la suma de US$ 10.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2019 a $ 373.360) para el total de depósitos en moneda extranjera que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera comprendida en el régimen, y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2019 a $ 1.091.325) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada una de esas instituciones.

1.3 Recursos del Fondo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Recopilación de Normas de Protección del Ahorro Bancario (RNPAB), el FGDB se constituirá con los siguientes recursos:

a) El aporte que realicen las instituciones definidas en el artículo 7 de la mencionada recopilación.
b) Los frutos y reintegros de las colocaciones con recursos del FGDB que realice la COPAB en el cumplimiento de sus cometidos legales.
c) El producido de préstamos o empréstitos que para el cumplimiento de sus cometidos celebre la COPAB para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras o internacionales.
d) Las utilidades líquidas de la COPAB en cada ejercicio anual.
e) El capital preferente que aporte el Estado.
f) Las recuperaciones de los créditos del FGDB originados en los pagos con subrogación efectuados con recursos de éste, respecto de depósitos constituidos en bancos o cooperativas de intermediación financiera en caso de liquidación de actividades.
g) Los ingresos por multas y recargos aplicados por la COPAB.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto Nº 103/005 establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera queda fijado en el 2 ‰ (dos por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera, correspondiente a cada institución en el año civil anterior, y en el 1 ‰ (uno por mil) anual del promedio de los depósitos en moneda nacional sobre esa misma base, deducidos los depósitos excluidos del beneficio de la garantía.

El artículo 47 de la Ley Nº 17.613, y el artículo 4 del Decreto Nº 103/005 encomendaban al BCU proponer al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en función del rango de los riesgos de las instituciones de intermediación financiera. El Decreto Nº 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006 fijó las tasas de aportes adicionales a las fijas, iguales por moneda, para las distintas categorías de riesgo.

Al respecto, en el ejercicio 2006 se asignó a cada institución aportante una categoría de riesgo según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgos establecida en el artículo 15 de la RNPAB, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables a aportar en cada semestre.

La parte variable, que se aplica tanto para depósitos garantizados en moneda nacional como para depósitos garantizados en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas y con las alícuotas que se presentan a continuación:

* Riesgo I: 0‰ (cero por mil) anual
* Riesgo II: 0.5‰ (medio por mil) anual
* Riesgo III: 1‰ (uno por mil) anual
* Riesgo IV: 1.5‰ (uno y medio por mil) anual
* Riesgo V: 2‰ (dos por mil) anual

La mencionada categorización es objeto de revisión semestral.

El artículo 39 de la Ley Nº 18.401, establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera será fijado por la COPAB, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30 ‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y los del BPS, en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de dichas instituciones.

Al respecto, el Directorio del BCU resolvió con fecha 26 de diciembre de 2008 (D/702/2008), en virtud de lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Ley Nº 18.401 que, con relación a las alícuotas sobre depósitos garantizados continuarán rigiendo las establecidas por los Decretos Nº 103/005 y Nº 328/006 anteriormente mencionados. Asimismo, resolvió fijar en el 1‰ (uno por mil) anual la tasa de aportación a aplicar a los depósitos del sector no financiero no garantizados (excluidos los depósitos del Gobierno Central y BPS) en cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera, ya sea en moneda nacional o extranjera, los cuales no generan las alícuotas adicionales establecidas en el Decreto Nº 328/006 en función de los rangos de riesgos de cada institución.

Adicionalmente, el artículo 39 de la Ley Nº 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido por el artículo 5 del Decreto Nº 328/006

de 18 de setiembre de 2006, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo. Dicho máximo corresponde al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como extranjera. (Ver Nota 8)
El artículo 11 del Decreto Nº 103/005 establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del FGDB, el Estado adelantará, en carácter de capital preferente, la suma máxima de US$ 20 millones y, en carácter de préstamo, la suma máxima de US$ 40 millones, cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicho artículo establece también que el reintegro de las referidas sumas efectivamente adelantadas se realizará con cargo a los recursos del FGDB y en las condiciones que se establecerán de común acuerdo. Con fecha 31 de agosto de 2017 se acordó entre el MEF y COPAB la cancelación anticipada del préstamo la cual se efectivizó con fecha 12 de diciembre de 2017.

1.4 Aprobación de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros han sido formulados por el personal de la COPAB y aprobados por el Directorio con fecha 17 de marzo de 2020.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR). Esta Ordenanza establece que se deberán aplicar para la formulación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con la unidad contable de que se trate, uno de los siguientes marcos normativos contables:

* Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB),
* Las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el IASB, vigentes en el país a la fecha de inicio de cada ejercicio,
* Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), vigentes al inicio de cada ejercicio.

Los estados financieros del FGDB se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
Los estados financieros se han preparado sobre la base de costos históricos.

2.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Las nuevas normas internacionales y/o normas revisadas emitidas que entraron en vigencia durante el ejercicio 2019 son las siguientes:

* NIIF 16 – Arrendamientos.
* CINIIF 23 – Referida a la Incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a los ingresos.
* Modificaciones a la NIIF 9 – Características de cancelación anticipada con compensación negativa.
* Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2015 – 2017
* Modificación a la NIC 19 – Modificación, reducción o liquidación de un plan
* Modificación a la NIC 28 – Interés a largo plazo en asociadas y negocios conjuntos

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la COPAB.

2.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas por el IASB pero no vigentes a la fecha

Las siguientes son las normas e interpretaciones ya emitidas, que aún no están vigentes a la fecha de emisión de los estados financieros de COPAB. COPAB adoptará las mismas, si corresponde, cuando entren en vigencia.
Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2020:

* Modificación a la NIC 1 y NIC 8 – Definición de materialidad.
* Modificación a la NIIF 10 – Definición de negocio

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2021:

* NIIF 17 Contratos de seguros. La misma reemplazará la NIIF 4 Contratos de Seguros.

La Dirección no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en sus estados financieros.

2.4 Moneda funcional

Los estados financieros del FGDB al 31 de diciembre de 2019 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo.

2.5 Permanencia de criterios contables

Las políticas y criterios contables aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en el reconocimiento de ingresos y egresos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.6 Moneda extranjera y unidades indexadas

Las transacciones en dólares USA y unidades indexadas son convertidas a moneda nacional utilizando las cotizaciones proporcionadas por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de la transacción.
Los activos y pasivos denominados en dólares USA son convertidos a moneda nacional a la cotización interbancaria Dólar Promedio Fondo proporcionada por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de cierre del ejercicio. Los activos y pasivos en unidades indexadas son convertidos a moneda nacional utilizando la cotización de dicha moneda a cierre de ejercicio.
Las cotizaciones al cierre de los estados financieros del dólar USA promedio fondo y la unidad indexada respecto al Peso Uruguayo son las siguientes:

Concepto	diciembre-19	diciembre-18
Cotización Dólar USA	37,336	32,390
Cotización UI	4,3653	4,0270

2.7 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.8 Inversiones

El FGDB clasifica sus inversiones, de acuerdo con la NIIF 9, en las siguientes categorías: costo amortizado, valor razonable con cambios en otros resultados integrales y valor razonable con cambios en resultados
La clasificación de las inversiones se realiza dependiendo del modelo de negocio de la entidad para gestionar sus activos financieros y de las características de los flujos contractuales de sus activos financieros.
El FGDB determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a fecha de cierre de cada ejercicio.

Inversiones valuadas a costo amortizado

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:
(a) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y
(b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Inversiones valuadas a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en otro resultado integral si se cumplen las dos condiciones siguientes:
(a) el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y
(b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Inversiones valuadas a valor razonable con cambios en resultados

Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral.
Las inversiones que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 fueron clasificadas como "inversiones valuadas a costo amortizado".

2.9 Créditos

Los créditos están presentados a su costo amortizado menos cualquier pérdida por deterioro.
La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que el FGDB no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el Estado de Resultados.
Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 no se constituyeron previsiones para deudores incobrables porque no existen créditos pendientes de cobro.

2.10 Deterioro

Los valores contables de los activos del FGDB son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.
Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido

el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.
A partir de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 no se determinó la existencia de ningún activo con indicativo de deterioro.

2.11 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo amortizado.

2.12 Provisiones

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley Nº 18.401, al disponerse la liquidación de alguna de las instituciones cubiertas por el FGDB, la COPAB hará efectiva la garantía de los depósitos que dicho fondo provee, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la Ley. A su vez, el mencionado artículo establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la Ley, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.
En consecuencia, el FGDB afronta obligaciones por cobertura de garantía de depósitos, en caso de liquidación de entidades cubiertas por el mismo.
En caso que al cierre del ejercicio económico se haya decretado la liquidación de una entidad cubierta por el FGDB, se contabilizará una provisión por coberturas a pagar, por el importe estimado de la misma, de acuerdo con los datos que surjan de los registros en poder de la COPAB, a la última fecha disponible.
Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 no se había decretado liquidación alguna.

2.13 Patrimonio

El Patrimonio está constituido exclusivamente por los Resultados Acumulados.

2.14 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre.
Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de gastos se aplicó el principio de lo devengado.
Los ingresos operativos representan los aportes efectuados por las instituciones financieras en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto Nº 103/005.

2.15 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo se definió como fondos al conjunto de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a un año.
El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo:

Concepto	diciembre-19	diciembre-18
Disponibilidades	176.328.530	194.287.417
Inversiones Temporarias (Nota 3.4.1)	27.019.693.948	21.395.827.986
Total	27.196.022.478	21.590.115.403

2.16 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.
Se realizan estimaciones para calcular, a un momento determinado, las previsiones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Relaciones con el Banco Central del Uruguay

Por resolución del Directorio del BCU D/703/2005 de 30 de noviembre de 2005 se encomendó al Área de Operaciones Internacionales, actual Área de Gestión de Activos y Pasivos, la prestación del servicio de información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados para la colocación de los activos del FGDB, y del servicio de asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo. Asimismo, se dispone que los servicios sean prestados siguiendo las condiciones y procedimientos fijados en el documento "Condiciones de prestación de servicios" referido en la resolución de Directorio antes mencionada. Con fecha 16 de agosto de 2017 entró en vigencia un nuevo Convenio con BCU a efectos de continuar recibiendo dichos servicios.

3.2 Criterios sobre riesgos a asumir

La COPAB, en su momento, decidió llevar adelante las mejores opciones de inversión del disponible teniendo como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez sin perjuicio de obtener, al mismo tiempo, una rentabilidad razonable. En tal sentido, se establecieron los siguientes criterios en cuanto a riesgos a asumir, los cuales se mantienen a la fecha:
Riesgo crediticio: Ser conservador respecto a la calidad crediticia de los instrumentos. Las inversiones del FGDB deberán orientarse hacia la compra diversificada de inversiones con las mejores calificaciones de riesgo.
Riesgo de liquidez: Aceptar instrumentos líquidos en el sentido de no estar sujetos a ninguna pérdida o penalización en los intereses devengados por la interrupción anticipada.
Riesgo de tasa de interés: Buscar la acumulación de instrumentos con duraciones cortas, acordando con el Área de Gestión de Activos y Pasivos las condiciones para cada horizonte temporal.
Riesgo tipo de cambio: No realizar cambios en las posiciones por moneda que se generan a partir de la estructura de aportación de las Instituciones aportantes al FGDB.
Riesgo de precio: No asumir posiciones en instrumentos de mercado cuya cotización puede fluctuar dependiendo de la coyuntura.

3.3 Política de administración de Inversiones

Por Resolución del Directorio de la COPAB RD/10/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, se continúan aplicando los lineamientos de la política de administración de inversiones (PAI) vigente al 31 de diciembre de 2009. La misma se basa en:

1. Seguridad y liquidez de los recursos. Una vez satisfechos estos criterios, se busca maximizar el rendimiento de los mismos.
2. Flexibilidad suficiente para que, dentro de los mecanismos y órganos de control, la toma de decisiones respecto a la compra-venta de inversiones sea de manera rápida y eficiente a efectos de aprovechar las oportunidades del mercado.
3. Dinamismo en la PAI para que el manejo de los límites se ajuste ante variaciones abruptas en las variables claves (ejemplo: nivel de recursos, nivel de depósitos asegurados con mayor riesgo, pago de las coberturas, etc.).
4. Claridad en las funciones y responsabilidades de las instancias que componen la administración de los recursos del FGDB.

Actualmente, conforme a lo establecido en el convenio celebrado entre la COPAB y el BCU que entró en vigencia con fecha 16 de agosto de 2017, rigen las pautas que se transcriben a continuación:
"La Gerencia de Política Económica y Mercados del BCU prestará a la COPAB asistencia profesional, técnica y administrativa que se traducirá en los siguientes servicios:
a) Dar información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados por la COPAB para la colocación de la porción en dólares estadounidenses del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) y brindar asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo.
b) Recibir de la COPAB depósitos en moneda nacional, determinando la tasa de interés a aplicar a cada caso. A los efectos de dotar de objetividad y transparencia a la fijación de las tasas con que se remuneren los depósitos, el Área de Gestión de Activos y Pasivos estará a disposición de la COPAB para evacuar las consultas y suministrar la información que al respecto la Corporación le formule o requiera.
c) Cancelar anticipadamente los depósitos referidos en el literal anterior, sólo en circunstancias excepcionales que deriven de las obligaciones por pago de coberturas del FGDB, las cuales no hubiesen podido anticiparse a la fecha de constitución del depósito, aspecto que deberá ser debidamente notificado por escrito por la COPAB a esa repartición con una antelación de 3 días hábiles. Los depósitos cancelados anticipadamente por las circunstancias excepcionales descritas, no serán remunerados a la tasa originalmente pactada, sino a la que surja de considerar las condiciones de mercado a la fecha de constitución del depósito, pero por el plazo efectivo del mismo.
d) Habilitar a la COPAB para participar de los servicios bancarios que el BCU brinde (entre ellos, los depósitos overnight en pesos uruguayos) a las instituciones financieras en las mismas condiciones vigentes para las mismas.
e) Habilitar a la COPAB y al FGDB como usuarios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores.
f) Custodiar en el Tesoro los dispositivos criptográficos (y el pin correspondiente), brindados a las instituciones de intermediación financiera aportantes al FGDB, que contienen la clave necesaria para descifrar los archivos presentados mensualmente con la información personal de los depositantes ("nombres")."

3.4 Detalle de activos y pasivos financieros que devengan intereses

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses es el siguiente:

3.4.1 Inversiones Corrientes

Concepto	diciembre-19			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados
BCU UI	3/2/2020	55.657.575	0,7340%	377.887
BCU UI	31/3/2020	332.919.605	2,0000%	11.800.150
BCU UI	3/4/2020	205.671.568	1,0080%	1.566.395
BCU UI	30/4/2020	2.163.006.150	1,0080%	14.838.222
BCU UI	1/6/2020	436.530.000	0,7380%	1.915.057
BCU UI	4/6/2020	462.721.800	0,7610%	2.044.318
BCU UI	26/6/2020	362.319.900	2,4300%	4.548.926
BCU UI	1/7/2020	619.872.600	1,2216%	3.681.010
BCU UI	29/7/2020	218.265.000	2,4300%	2.254.132
BCU UI	10/8/2020	119.172.690	2,7000%	1.412.196
BCU UI	2/10/2020	720.776.510	1,0520%	1.895.642
BCU UI	12/11/2020	336.128.100	1,4000%	601.296
BCU UI	23/11/2020	256.395.366	2,3100%	411.302
BCU UI	30/11/2020	240.998.556	1,6930%	283.342
BCU UI	30/11/2020	50.200.950	1,5350%	68.497
BCU UI	30/11/2020	60.145.103	2,0420%	61.409
BCU UI	14/12/2020	104.767.200	1,5830%	50.676
Subtotal UI		**6.745.548.673**		**47.810.457**
BONY	2/1/2020	4.084.558.400	1,5500%	
SVENSKA	25/2/2020	343.608.417	1,6300%	528.966
FLAR	31/3/2020	6.862.070.397	1,7700%	
SVENSKA	27/4/2020	5.017.021.131	1,8100%	1.008.979
SVENSKA	27/4/2020	380.551.260	1,8100%	76.533
NRW	18/5/2020	2.986.880.000	1,7300%	6.172.056
Subtotal US$		**19.674.689.605**		**7.786.534**
LRM	8/1/2020	96.443.020	8,0200%	1.852.133
LRM	24/1/2020	14.796.025	9,1700%	546.906
LRM	12/2/2020	35.007.527	9,1000%	462.462
LRM	21/2/2020	64.995.135	9,2000%	535.038
LRM	20/3/2020	14.355.962	9,2000%	357.460
LRM	17/4/2020	24.027.775	9,0000%	342.805
LRM	15/5/2020	37.790.894	9,9200%	522.597
LRM	15/5/2020	113.733.222	9,9500%	1.367.771
LRM	15/5/2020	562.551	9,9400%	5.725
LRM	5/6/2020	135.765.385	9,9400%	388.285
Subtotal $		**537.477.496**		**6.381.183**
Total		**26.957.715.774**		**61.978.174**

Concepto	diciembre-18			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
BCU UI	30/1/2019	144.972.000	1,2216%	1.643.074
BCU UI	1/4/2019	307.119.155	1,5000%	3.493.480
BCU UI	30/4/2019	1.409.450.000	1,7500%	16.786.158
BCU UI	30/4/2019	521.093.800	1,7500%	6.104.759
BCU UI	31/5/2019	314.025.460	2,3900%	12.070.877
BCU UI	31/5/2019	410.754.000	1,7500%	4.253.015
BCU UI	31/5/2019	64.899.132	1,7500%	649.893
BCU UI	28/6/2019	517.469.500	1,7500%	4.653.632
BCU UI	31/7/2019	306.595.645	1,3500%	1.759.093
BCU UI	30/8/2019	320.146.500	2,4300%	2.636.406
BCU UI	30/9/2019	80.540.000	2,7000%	652.374
BCU UI	30/9/2019	644.320.000	1,5500%	2.607.706
BCU UI	15/11/2019	402.700.000	2,7000%	1.872.556
BCU UI	3/12/2019	221.485.000	1,4902%	256.712
Subtotal UI		**5.665.570.192**		**59.439.735**
FLAR	2/1/2019	5.791.662.693	2,3800%	23.356.489
NRW	2/1/2019	1.565.287.531	2,2400%	5.941.136
NRW	31/1/2019	4.243.410.462	2,2400%	8.185.067
NRW	28/2/2019	936.145.454	2,5200%	196.591
SVENSKA	28/2/2019	2.113.755.771	2,5200%	443.889
SVENSKA	28/2/2019	291.510.000	2,3000%	465.606
Subtotal US$		**14.941.771.911**		**38.588.778**
LRM	4/1/2019	112.798.235	9,5300%	5.326.167
LRM	4/1/2019	2.225.689	9,6300%	102.064
LRM	6/3/2019	24.515.668	9,6000%	160.604
LRM	6/3/2019	21.710.905	9,3000%	100.734
LRM	15/3/2019	185.886.661	9,5000%	5.725.143
LRM	12/4/2019	11.427.528	9,9000%	260.045
LRM	26/4/2019	20.076.099	9,7800%	310.308
LRM	14/6/2019	9.521.146	9,9400%	59.512
LRM	14/6/2019	10.140.920	9,3000%	42.088
LRM	5/7/2019	279.852.727	9,8000%	215.125
Subtotal $		**678.155.578**		**12.301.791**
Total		**21.285.497.681**		**110.330.304**

3.4.2 Inversiones No Corrientes

Concepto	diciembre-19			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados
BCU UI	30/8/2021	591.498.150	2,0000%	4.668.399
Total UI		**591.498.150**		**4.668.399**

Concepto	diciembre-18			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
BCU UI	31/3/2020	307.119.155	2,0000%	4.657.974
BCU UI	23/11/2020	230.924.288	2,3100%	563.070
Total UI		**538.043.443**		**5.221.044**

3.5 Posición en moneda extranjera y en unidades indexadas

Los saldos en moneda extranjera y en unidades indexadas de activos y pasivos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-19			diciembre-18		
	US$	UI	Total (en $)	US$	UI	Total (en $)
Disponibilidades	4.150.403		154.959.451	5.177.223	-	167.690.264
Inversiones Temporarias	527.171.527	1.556.218.158	26.475.835.262	462.499.558	1.421.656.301	20.705.370.613
Total Activo Corriente	531.321.930	1.556.218.158	26.630.794.713	467.676.781	1.421.656.301	20.873.060.877
Inversiones Largo Plazo		136.569.434	596.166.549	-	134.905.510	543.264.487
Total Activo No Corriente	-	136.569.434	596.166.549	-	134.905.510	543.264.487
Total Activo	**531.321.930**	**1.692.787.592**	**27.226.961.262**	**467.676.781**	**1.556.561.811**	**21.416.325.364**
Deudas Financieras	-		-	-	-	
Deudas Diversas	-		-	1.348	-	43.662
Total Pasivo Corriente	**-**	**-**	**-**	**1.348**	**-**	**43.662**
Total Pasivo	**-**	**-**	**-**	**1.348**	**-**	**43.662**
Posición Neta	**531.321.930**	**1.692.787.592**	**27.226.961.262**	**467.675.433**	**1.556.561.811**	**21.416.281.702**

3.5.1 Análisis de sensibilidad
Si al 31 de diciembre de 2019 la moneda local se hubiese debilitado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera aumentado en aproximadamente $ 1.984 millones (al 31 de diciembre de 2018 hubiera aumentado en aproximadamente $ 1.515 millones), aplicando esa variación del tipo de cambio a la posición en dólares estadounidenses al cierre de cada ejercicio. Por el contrario, si se hubiese apreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera disminuido en aproximadamente $ 1.984 millones al 31 de diciembre de 2019 (al 31 de diciembre de 2018 hubiera disminuido en aproximadamente $ 1.515 millones).
3.6 Valor razonable
Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.
NOTA 4 - DEUDAS DIVERSAS

4.1 Corrientes

Concepto	diciembre-19	diciembre-18
Partidas a transferir a COPAB cte	6.016.672	7.367.297
Partidas a reintegrar US$	-	43.663
Total	**6.016.672**	**7.410.960**

4.2 No Corrientes

Concepto	diciembre-19	diciembre-18
Partidas a transferir a COPAB No cte	14.893.020	5.332.614
Total	**14.893.020**	**5.332.614**

NOTA 5 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
Los gastos de administración con cargo al FGDB transferidos a la COPAB son los siguientes:

Concepto	diciembre-19	diciembre-18
Gastos de funcionamiento COPAB	92.298.721	63.767.665
Total	**92.298.721**	**63.767.665**

En el artículo 23 de la Ley 18.401 se establece que el presupuesto de funcionamiento de la COPAB se financia con cargo a los recursos del FGDB. En consecuencia, las imputaciones a gastos de administración corresponden a las transferencias efectuadas desde el FGDB para atender los gastos de funcionamiento de la COPAB.
NOTA 6 – RESULTADOS FINANCIEROS
Los resultados financieros incluyen los intereses ganados por fondos invertidos, los intereses perdidos generados por el préstamo realizado por el MEF en concepto de capital preferente y las diferencias de cambio, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	diciembre-19	diciembre-18
Intereses Ganados	580.294.607	433.577.942
Diferencia de Cambio	2.996.092.422	2.022.934.152
Resultados Financieros	**3.576.387.029**	**2.456.512.094**

NOTA 7 - RÉGIMEN FISCAL
El FGDB constituye un Patrimonio de afectación independiente sin personería jurídica. No realiza actividades gravadas por los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva. Por el artículo 26 de la Ley Nº 18.401, la COPAB y el FGDB que administra están exentos de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en las leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.
NOTA 8 - CONTINGENCIAS
El artículo 31 de la Ley Nº 18.401 establece que quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y BPS, en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley Nº 15.322, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 16.327 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).
Asimismo, de acuerdo al artículo 34 de la Ley mencionada, los montos máximos cubiertos se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada, según sea nacional o extranjera. Por su parte, los depósitos que integren patrimonios de afectación independiente sin personería jurídica, son considerados como unidad independiente de cualquier otro patrimonio.
En la actualidad, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Nº 142/2016 quedarán cubiertos por el FGDB, los depósitos hasta la suma de US$ 10.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2019 a $ 373.360) para el total de depósitos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2019 a $ 1.091.325) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera.
De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones al 31 de diciembre de 2019, incluida en el Sistema de Información de Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF), el monto de la cobertura asciende a:

Concepto	diciembre-19	diciembre-18
Cobertura depósitos en moneda nacional	126.281.165.272	115.450.928.657
Cobertura depósitos en moneda extranjera	164.972.476.532	137.291.920.731
Cobertura total	**291.253.641.805**	**252.742.849.38**

El Art. 47 de la Ley Nº 17.613, con la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 18.401, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la COPAB, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el FGDB. Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo.
Actualmente, los máximos de reserva fueron establecidos por el Art. 5 del Decreto Nº 328/006 fijándose en un monto equivalente al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Por lo tanto, la comparación del tope máximo dispuesto en la Ley con lo efectivamente recaudado es la siguiente:

Concepto	diciembre-19	diciembre-18
Total de depósitos asegurados	1.107.638.558.507	916.569.020.218
Tope máximo Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006	55.381.927.925	45.828.451.011
Patrimonio del Fondo	**27.771.279.335**	**22.120.636.316**

Ante la eventualidad de cobertura por actuación del FGDB, los recursos disponibles son los siguientes:

Concepto	diciembre-19	diciembre-18
Patrimonio del FGDB	27.771.279.335	22.120.636.316
Línea de crédito acordada con el MEF (Nota 9)	1.493.440.000	1.295.600.000
Aportes de las instituciones de intermediación financiera correspondientes a 3 años (importe estimado)*	6.502.196.529	6.101.779.104
Total de recursos disponibles	**35.766.915.864**	**29.518.015.420**

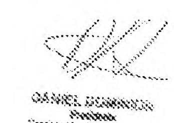
(*) El artículo 39 de la Ley Nº 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años.
NOTA 9 – CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En el artículo 11 del Decreto Nº 103/005 se establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente, la suma máxima de US$ 20 millones y en carácter de préstamo, la suma máxima de US$ 40 millones (línea de crédito) cuya determinación efectuará el Ministerio de Economia y Finanzas (MEF).
El 16 de noviembre de 2005, el MEF aportó la suma de US$ 20 millones en calidad de capital preferente. El 31 de agosto de 2017, se acordó entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación la cancelación anticipada del préstamo, así como de los intereses devengados. Los pagos correspondientes a esta operación fueron realizados el 29 de setiembre y el 12 de diciembre del 2017, no existiendo al cierre del ejercicio nada para reclamar por ningún concepto, causa o condición relacionada directa o indirectamente con esta cancelación.
NOTA 10 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

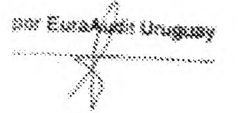
Los saldos con partes relacionadas corresponden a los saldos con la COPAB que es la entidad administradora del FGDB.
Dichos saldos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-19	diciembre-18
Partidas a Transferir a COPAB	20.909.692	12.699.911
Gastos de funcionamiento COPAB	92.298.721	63.767.665

NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2019 hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.





Única Publicación
28) $ 153161 1/p 6073 Abr 06- Abr 06

Código General del Proceso
Concordado y Actualizado
Código del Proceso Penal
Concordado y Actualizado
Reglamento Bromatológico
Publicaciones Jurídicas

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	**Tarifa por aviso([1])**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.913.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.768.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.534.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.773.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 195.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 584.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por palabra([2])**
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 12.50 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 67.80 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página([3])**
Balances	**$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	**Tarifa por palabra([4])**
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos....................$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

